

MANUAL DE CONVIVENCIA



GIMNASIO PERSONALIZADO
LOS PILARES

2026



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

**Que la enseñanza y
la palabra habiten entre
nosotros con sabiduría,
para aprender y
crecer juntos.**

Colosenses 3:16





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Contenido.	Pág.
INTRODUCCIÓN.	8
CAPÍTULO I. EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	11
1.1 EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	11
1.2 NUESTRA HISTORIA.	11
1.3 MISIÓN.	12
1.4 VISIÓN.	12
1.5 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.	13
1.6 NUESTRO LEMA.	13
1.7 NUESTRA SEDE.	14
1.8 NUESTRO ESCUDO.	14
1.9 NUESTRA BANDERA INSTITUCIONAL.	15
1.10 NUESTRA ESTRUCTURA ORGÁNICA.	15
1.11 NUESTRO HIMNO - GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES - MELGAR TOLIMA.	16
1.12 SIMBOLOS PATRIOS.	17
1.13 HIMNOS.	18
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y EDUCATIVOS PILARISTAS.	20
2.1 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.	20
2.2 FUNDAMENTOS ESPIRITUALES Y PRINCIPIOS CRISTIANOS.	21
2.3 FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA.	21
2.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.	24
2.5 EXCELENCIA ACADÉMICA Y ENFOQUE PEDAGÓGICO.	24
2.6 DIMENSIONES FORMATIVAS.	25
2.7 PROPÓSITO FORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	28
2.8 LÍNEAS MAESTRAS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL PILARISTA.	29
2.9 COMPROMISO SOCIAL Y LIDERAZGO DE SERVICIO DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	31
2.10 EXCELENCIA ACADÉMICA.	31
2.11 PEDAGOGÍA SOCIAL.	32
2.12 LA CREATIVIDAD EN LO COTIDIANO.	33
2.13 ENFOQUES PEDAGÓGICOS DEL COLEGIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	34
2.14 CONSTRUCTIVISMO.	34
2.15 ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN.	35
2.16 APRENDIZAJE COOPERATIVO.	35



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2.17 LÍNEAS MAESTRAS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.	35
CAPÍTULO III. OFERTA INSTITUCIONAL PILARISTA.	38
3.1 EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	38
3.2 OBJETIVOS DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	38
3.3 POLÍTICA INSTITUCIONAL.	40
3.4 METAS INSTITUCIONALES.	41
3.5 OFERTA INSTITUCIONAL - NIVELES OFRECIDOS.	42
CAPÍTULO IV. MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	44
4.1 ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?	44
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA PILARISTA.	45
4.3 LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	47
4.4 LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	48
4.5 AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, LA FACULTAD SANCIONADORA Y EL DEBIDO PROCESO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.	50
4.6 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	52
4.7 FUNDAMENTACIÓN LEGAL, JURÍDICA Y CONCEPTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	53
4.8 MARCO LEGAL.	56
4.9 DESARROLLO NORMATIVO MANUAL DE CONVIVENCIA PILARISTA.	60
4.10 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELACIONADOS CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA.	62
4.11 DESARROLLO JURISPRUDENCIAL.	64
CAPÍTULO V. NUESTROS SERVICIOS EDUCATIVOS.	71
5.1 NUESTRA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN.	71
5.2 LA ADMISIÓN.	72
5.3 CLASES Y REQUISITOS DE MATRÍCULA.	73
5.4 DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA ACCEDER A LA MATRÍCULA.	74
5.5 COMITÉ DE INGRESO	77
5.6 CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO.	77
5.7 SANCIÓN PENAL.	78
5.8 COSTOS EDUCATIVOS.	78



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

5.9 DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS	79
5.10 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES REFERENTE A LOS COSTOS EDUCATIVOS.	80
5.11 PRESENTACIÓN PERSONAL PILARISTA.	81
5.12 PROHIBICIONES DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.	84
5.13 PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.	88
 CAPÍTULO VI. COMUNIDAD ESCOLAR PILARISTA.	
6.1 DEFINICIÓN DE DERECHOS.	93
6.2 DEFINICIÓN DE DEBERES.	93
6.3 DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PILARISTA.	94
6.4 LA RECTORÍA.	94
6.5 PASTOR O PASTORA COORDINADOR GENERAL.	97
6.6 COORDINADOR ACADÉMICO.	100
6.7 COORDINADOR PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.	102
6.8 ORIENTADOR ESCOLAR.	104
6.9 PERSONAL DE PASTORAL Y EVANGELISMO.	106
6.10 PERSONAL ADMINISTRATIVO.	107
6.11 DIRECTOR (A) DE GRADO.	108
6.12 DOCENTES.	109
6.13 PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES.	112
6.14 LÍDER DE ÁREA.	114
6.15 PADRE FAMILIA / ACUDIENTE.	115
6.16 PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL.	120
6.17 LOS ESTUDIANTES.	121
6.18 CUIDADO DEL OTRO.	126
 CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR PILARISTA.	128
7.1 GOBIERNO ESCOLAR.	128
7.2 ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR.	128
7.3 LA RECTORÍA.	128
7.4 EL CONSEJO DIRECTIVO.	131
7.5 CONSEJO ACADÉMICO.	133
7.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	134
7.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Artículo 8, Decreto 1286 de 2005)	145
7.8 CONSEJO ESTUDIANTIL.	148
7.9 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	150
7.10 EL PERSONERO.	151



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

7.11 MONITOR DE GRUPO.	152
CAPÍTULO VIII. EL DEBIDO PROCESO ANTE EL CONFLICTO.	153
8.1 EL DEBIDO PROCESO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.	153
8.2. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR PILARISTA.	154
8.3 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SANCIONATORIAS.	155
8.4 INSTANCIAS RESPONSABLES DEL DEBIDO PROCESO.	155
8.5 REGISTRO Y SEGUIMIENTO.	156
8.6 ENFOQUE RESTAURATIVO Y EDUCATIVO.	156
8.7 EVALUACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN.	156
8.8 DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y LA FACULTAD SANCIONATORIA INSTITUCIONAL.	156
8.9 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.	160
8.10 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO.	172
8.11. DEL DERECHO A LA DEFENSA Y GARANTÍAS PROCESALES DE LOS ESTUDIANTES	175
8.12 FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.	182
8.13 PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	186
8.14 CONDUCTO REGULAR ANTE INCONFORMIDADES.	190
8.15 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS.	190
8.16 PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.	191
8.17 NORMAS DE COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	196
CAPÍTULO IX. LEY 1620 DE 2013 – RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES – MELGAR, TOLIMA.	197
9.1 PRINCIPIOS DE LA RUTA.	197
9.2 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.	198
9.3 SITUACIONES TIPO II.	204
9.4 SITUACIONES TIPO III	211
9.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.	217
9.6 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, ENFOQUE RESTAURATIVO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES.	218



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

9.7. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL MANUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.	221
CAPÍTULO X. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.	222
10.1 ¿QUÉ ES UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA COMUNIDAD PILARISTA?	222
10.2 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	222
10.3 PLAN DE ESTUDIOS	222
10.4 EL SISTEMA DE PROMOCIÓN EN EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.	223
10.5 LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL DECRETO 1290 DEL 2009. SISTEMAS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.	224
CAPÍTULO XI. OTRAS DISPOSICIONES.	234
11.1 PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES.	234
11.2 PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.	234
11.3 SERVICIO SOCIAL.	235
11.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.	236
11.5 CÁMARAS.	237
11.6 PLATAFORMA VIRTUAL.	237
11.7 REDES SOCIALES.	238
11.8 USO DE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES Y/O VIDEOS PARA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, REVISTA, MAGAZIN Y CELEBRACIONES.	238
11.9. HORARIO Y ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.	239
11.10. REGLAMENTACIÓN SOBRE EL USO DE PANTALLAS, TELÉFONOS MÓVILES, RELOJES INTELIGENTES, DISPOSITIVOS CELULARES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN GENERAL	239
11.11 PROCEDIMIENTOS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES	241
11.12 SALUD MENTAL, CUIDADO EMOCIONAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR.	244
RESOLUCIÓN 01 DE DICIEMBRE DE 2025	246
	249



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA PILARISTA

El **GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES** del municipio de Melgar (Tolima), como institución cristiana comprometida con la formación integral de sus estudiantes, fundamenta su labor educativa en el amor, el respeto, la tolerancia y la fe en Dios. Inspirados en el ejemplo de Jesucristo, buscamos formar hombres y mujeres íntegros, capaces de reflejar en su vida cotidiana los valores del Evangelio y de contribuir activamente a la transformación de la sociedad desde la verdad, la justicia y el servicio.

El Manual de Convivencia Pilarista es el resultado del esfuerzo conjunto de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, quienes, en un ambiente de diálogo y compromiso, han construido este instrumento pedagógico y normativo con el propósito de garantizar una convivencia armónica, justa y respetuosa. Más que un conjunto de normas, este manual representa una guía de vida cristiana que orienta la conducta, las relaciones interpersonales y la participación de cada miembro de la comunidad educativa, fomentando la solidaridad, la fraternidad y la sana convivencia escolar.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las enseñanzas de las Sagradas Escrituras, este documento busca promover una educación centrada en valores, donde la libertad, la responsabilidad y la obediencia a Dios se viven en equilibrio con la autonomía y la formación del carácter. Cada uno de sus apartados refleja el deseo de la comunidad pilarista de fortalecer la cultura del perdón, la empatía, el diálogo y la reconciliación como fundamentos de la paz y del respeto mutuo.

El GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES reconoce y promueve el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, consagrado en el Artículo 19 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria 133 de 1994, que garantiza a las familias la posibilidad de escoger libremente una educación conforme a sus convicciones. En este marco, el colegio ofrece una formación cristiana integral que fortalece la fe y el carácter moral de sus estudiantes, en coherencia con los principios del Evangelio.

Así, este Manual de Convivencia cumple tres propósitos esenciales:

1. Normativo, al establecer los acuerdos, derechos, deberes y procedimientos que regulan la vida escolar;
2. Formativo, al servir como guía para el crecimiento humano, académico y espiritual de los estudiantes; y
3. Comunitario, al consolidar la identidad institucional y fomentar la participación activa y responsable de todos los estamentos.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El presente Manual de Convivencia se sustenta en los siguientes marcos normativos y jurisprudenciales que orientan su legitimidad, contenido y aplicación:

1. Fundamento constitucional y legal. La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce como derechos fundamentales la educación (artículo 67) y el libre desarrollo de la personalidad (artículo 16). Adicionalmente, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece en su artículo 87 que los establecimientos educativos deberán contar con un reglamento o manual de convivencia en el que se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que al matricularse los padres o tutores y los educandos lo aceptan. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta dicho artículo-87, disponiendo que el manual de convivencia debe hacer parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y contener los elementos mínimos de regulación institucional.

2. Jurisdicción y participación de la comunidad educativa. La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha reafirmado que el manual de convivencia reviste una naturaleza tripartita: por una parte, funciona como un contrato de adhesión a que se someten los estudiantes y sus familias; por otra, constituye las reglas mínimas de convivencia en el establecimiento; y, finalmente, es expresión de la participación democrática de la comunidad educativa. En la Sentencia T-015/99 se señaló que, si existe conflicto entre los intereses estudiantiles y los institucionales, el manual debe ajustarse a los principios, derechos y deberes constitucionales y ser fruto del concurso efectivo de las voluntades de la comunidad educativa.

3. Límites de contenido y debido proceso. La Corte Constitucional ha puntualizado que los manuales de convivencia no pueden contener normas contrarias a la Constitución ni vulnerar derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad o la intimidad de los estudiantes, por ejemplo, en la Sentencia T-492/10 se reafirmó que los procedimientos disciplinarios previstos en el manual deben respetar el derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución), incluyendo notificación, derecho a la defensa y contradicción, así como legalidad y proporcionalidad en las sanciones.

4. Autonomía institucional y actualización normativa. Las instituciones educativas tienen autonomía para expedir sus manuales de convivencia, pero esta potestad está condicionada al respeto de los derechos fundamentales y al cumplimiento del ordenamiento jurídico, asimismo, la normativa vigente (como el Ley 1801 de 2016 — Código de Policía y Convivencia) establece que los comportamientos que afectan la convivencia en establecimientos educativos pueden regularse mediante mecanismos de conciliación y mediación.

5. Finalidad educativa y formativa

Los manuales de convivencia tienen una doble función: normativa (establecer derechos, deberes, procedimientos y sanciones) y pedagógica (formar en valores, promover la convivencia democrática



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

y el respeto a la diversidad). Esta dimensión ha sido desarrollada en estudios académicos que analizan los manuales desde la perspectiva normativa, pedagógica y jurisprudencial.

En virtud de lo anterior, el presente Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares adopta los siguientes principios rectores:

- Reconocemos que la educación es un derecho-deber fundamental de los estudiantes, de sus familias, de la institución y de la sociedad, conforme al artículo 67 de la Constitución y a la Ley 115 de 1994.
- Consideramos que este Manual, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), fue elaborado con la participación democrática de la comunidad educativa —directivos, docentes, estudiantes y padres de familia— y adopta una naturaleza semejante a un compromiso mutuo que regula derechos, obligaciones y procedimientos.
- Ratificamos que, en la aplicación de las normas de este Manual, deberán siempre respetarse los derechos fundamentales de las personas, en particular el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, la dignidad humana, el debido proceso, la intimidad y la no discriminación, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional (por ejemplo, Sentencias T-492/10, T-625/13, T-478/15 entre otras).
- Establecemos que el Manual de Convivencia tiene una finalidad formativa además de normativa: promover una convivencia armónica, el diálogo, la participación, la solución pacífica de conflictos y la formación en valores cristianos que inspiran nuestra identidad institucional.
- Nos comprometemos a revisar y actualizar este Manual periódicamente, con base en los avances normativos, reglamentarios y jurisprudenciales que incidan sobre la convivencia escolar, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y la mejora continua de la cultura institucional.

De esta manera, el Manual de Convivencia del GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES se constituye en un referente pedagógico, ético y espiritual que orienta las acciones y decisiones de la comunidad educativa, fortaleciendo el compromiso con la excelencia humana, la convivencia pacífica y la vivencia de los valores cristianos. Nuestro anhelo es que cada estudiante sea un líder con visión de futuro, guiado por el amor, la compasión y el servicio al prójimo, reflejando en todo momento la presencia y el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo.

Amén.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO I. EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

1.1 EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

El nombre del GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, identidad y filosofía, tiene como base los cuatro aprenderes de la educación, el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a aprender.

1.2 NUESTRA HISTORIA.

El 17 de julio de 2001 inicio la institución Gimnasio personalizado los pilares bajo la cobertura de la Lic. Clara Inés Roa quien lo inicio en el lugar que se encuentra actualmente ubicado en la calle 5 No. 27-41 barrio centro del Municipio de Melgar Tolima, aprobado bajo resolución No. 0299 del 3 de abril de 2002, de naturaleza privada, jornada única, ofreciendo el nivel de preescolar los grados pre jardín, jardín y transición, también el grado primero del nivel básica primaria, bajo la Resolución No. 0259 del 4 de abril de 2005.

Con énfasis en el idioma inglés y educación cristiana basada en principios y valores tanto éticos, morales y espirituales, importante mencionar, que inicialmente se contó con 23 estudiantes y una docente, la Lic. Liliana Suaza Lizcano.

En el año 2003 se amplía la cobertura en los grados de segundo, tercero, cuarto, y quinto del nivel básica primaria bajo la resolución No. 2122 de Diciembre 9 de 2008, es motivo de orgullo haber ofrecido un buen servicio, donde la comunidad solicito la continuidad de los grados siguientes de básica secundaria, iniciando con la gestión ante la secretaría de educación del Tolima quienes aprobaron los grados sexto, séptimo, octavo y noveno en cumplimiento con los requisitos exigidos y aprobados bajo la resolución No. 1703 de Noviembre 23 de 2009; y como una de las metas propuestas era lograr terminar los niveles de secundaria y Educación básica media, con el apoyo de toda la comunidad pilarista, padres de familia, estudiantes, docentes y directivas que han creído en nuestra labor y servicio de calidad fueron aprobados los grados decimo y once del nivel básica media bajo la Resolución No. 03527 de julio 27 de 2011.

Nuestra institución se proyecta a nuevos cambios pedagógicos, científicos y avances tecnológicos de la actualidad, satisfaciendo nuestros estudiantes y padres de familia, guiados por la voluntad de Dios sabiendo que es buena, agradable y perfecta.

Actualmente contamos con 18 aulas, sala de sistemas con servicio de internet, intensidad horaria en el idioma inglés, sala de enfermería, secretaría, cafetería y servicios de nivelaciones y refuerzos de tareas en horas contrarias, también docentes profesionales y competentes de cada área.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1.3 MISIÓN.

La misión del Colegio GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES es lograr el desarrollo de metodologías y recursos para la construcción de experiencias de fe y testimonio, que iluminen el ser y el quehacer de los y las estudiantes y de la comunidad en general; con capacidad de liderazgo, con sentido social, deseosos de participar en la transformación y mejoramiento de su entorno, buscadores de la verdad y la ciencia donde el estudiante es el centro de todo proceso de aprendizaje, es decir que dentro del enfoque personalizado él, es el gestor de su propio aprendizaje, con una metodología didáctica y práctica.

1.4 VISIÓN.

Para el año 2030, el GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES será reconocido a nivel regional y nacional como una institución educativa cristiana líder en la formación integral, personalizada y con excelencia académica, comprometida con el desarrollo espiritual, ético, científico y social de sus estudiantes, será un centro educativo innovador, con todos los niveles de formación —preescolar, básica, media vocacional y técnica— articulados a programas de educación superior, que promueva el aprendizaje significativo, el pensamiento crítico, la investigación y el uso responsable de las nuevas tecnologías al servicio del bien común.

Nuestra comunidad educativa se proyectará como un espacio donde se viva la fe, el amor y el respeto por la dignidad humana, en coherencia con los valores del Evangelio. Formaremos líderes transformadores, capaces de enfrentar con sabiduría y creatividad los desafíos del mundo contemporáneo, comprometidos con la verdad, la justicia, el cuidado de la creación y la construcción de una sociedad más fraterna y solidaria.

El GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES para el año 2040 consolidará una infraestructura moderna, sostenible y adecuada a las necesidades del aprendizaje del siglo XXI, fomentando ambientes seguros, incluyentes y participativos que favorezcan el desarrollo integral de cada estudiante, a través de una gestión educativa eficiente, fundamentada en la innovación pedagógica y en los principios cristianos, la institución continuará siendo un faro de esperanza, conocimiento y transformación social para el municipio de Melgar y la región del Tolima, formando generaciones que piensen con libertad, actúen con responsabilidad y sirvan con amor, bajo la guía y ejemplo de nuestro Señor Jesucristo.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1.5 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

NUESTROS DATOS.

- **Nombre.** GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES
- **Dirección.** CALLE 5 No. 27 – 41 BARRIO CENTRO
- **Municipio.** MELGAR - TOLIMA
- **Teléfono.** 608 + 2455392
- **Celular.** 3134205355
- **Correo.** gplpilares@hotmail.es
- **Naturaleza.** PRIVADA
- **Modalidad.** PRESENCIAL
- **Jornada.** MAÑANA
- **Propietarios.** JUAN EDER ESCOBAR Y CLARA INES ROA.
- **DANE.** 373449000723
- **Código ICFES.** 169027
- **NIT.** 28846490-9
- **Sector.** URBANO
- **Carácter.** MIXTO
- **Resolución Vigente.** RESOLUCIÓN. 4736 DE JULIO 17 DE 2018
- **Niveles.**
 - PREESCOLAR
 - BASICA PRIMARIA
 - BASICA SECUNDARIA Y MEDIA
- **Calendario.** A.
- **Énfasis de profundización.** INGLÉS.
- **Título Autorizado.** BACHILLER ACADÉMICO.
- **Vigila.** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.
- **Representante Legal - Rectora.** CLARA INES ROA.

1.6 NUESTRO LEMA.

“FORMANDO AL HOMBRE PARA EL RESPETO MUTUO, EL ORGULLO CULTURA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA”



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1.7 NUESTRA SEDE.



1.8 NUESTRO ESCUDO





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1.9 NUESTRA BANDERA INSTITUCIONAL.



1.10 NUESTRA ESTRUCTURA ORGÁNICA





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1.11 NUESTRO HIMNO - GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES - MELGAR TOLIMA

<p>CORO Cantad Pilarista tu himno con orgullo tesón y moral los valores que inculcan al hombre el deseo de siempre triunfar</p> <p>[I ESTROFA] Son tus aulas la luz del mañana que iluminan tu fuerza interior y basados en la fe cristiana construiremos un mundo mejor.</p> <p>[II ESTROFA] Aprendiendo el inglés como idioma cruzaremos fronteras sin par no habrá nunca quien pueda vencernos en la búsqueda de la verdad.</p>	<p>[III ESTROFA] Sus docentes de grandes virtudes precursores de la educación van sembrando amor y respeto en los hombres en el corazón.</p> <p>[IV ESTROFA] Por senderos de sabiduría integrales en la sociedad liderando con autonomía hacia el triunfo siempre llegará.</p> <p>[V ESTROFA] Con orgullo su gran fundadora un esfuerzo vital realizó al dar luz de esperanza y de gloria a los niños que educamos hoy.</p>	<p>CORO. Cantad Pilarista tu himno con orgullo tesón y moral los valores que inculcan al hombre el deseo de siempre triunfar.</p>
---	--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1.12 SIMBOLOS PATRIOS

BANDERA DE COLOMBIA



ESCUDO DE COLOMBIA



BANDERA DEL TOLIMA



ESCUDO DEL TOLIMA



BANDERA DE MELGAR



ESCUDO DE MELGAR





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1.13 HIMNOS.

HIMNO DE COLOMBIA		
CORO ¡Oh gloria inmarcesible! ¡oh júbilo inmortal! En surcos de dolores El bien germina ya.	V. ESTROFA De Boyacá en los campos El genio de la gloria Con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza Ganaron la victoria; Su varonil aliento De escudo les sirvió.	IX. ESTROFA La Patria así se forma Termópilas brotando; Constelación de cíclopes Su noche iluminó; La flor estremecida Mortal el viento hallando Debajo los laureles Seguridad buscó
I. ESTROFA Cesó la horrible noche La libertad sublime Derrama las auroras De su invencible luz La humanidad entera, Que entre cadenas gime Comprende las palabras Del que murió en la cruz.	VI. ESTROFA Bolívar cruza el Ande Que riega dos océanos Espadas cual centellas Fulguran en Junín. Centauros indomables Descienden a los llanos Y empieza a presentirse De la epopeya el fin.	X. ESTROFA Mas no es completa gloria Vencer en la batalla, Que al brazo que combate Lo anima la verdad. La independencia sola El gran clamor no acalla: Si el sol alumbría a todos Justicia es libertad.
II. ESTROFA Independencia grita El mundo americano Se baña en sangre de héroes La tierra de Colón. Pero este gran principio: "el rey no es soberano" resuena y los que sufren bendicen su pasión.	VII. ESTROFA La trompa victoriosa Que en Ayacucho truena En cada triunfo crece Su formidable són. En su expansivo empuje La libertad se estrena, Del cielo Americano Formando un pabellón.	XI. ESTROFA Del hombre los derechos Nariño predicando, El alma de la lucha Profético enseñó. Ricaурte en San Mateo En átomos volando "Deber antes que vida", Con llamas escribió.
III. ESTROFA. Del Orinoco el cauce Se colma de despojos, De sangre y llanto un río Se mira allí correr. En Bárbula no saben Las almas ni los ojos Si admiración o espanto Sentir o padecer	VIII. ESTROFA La Virgen sus cabellos Arranca en agonía Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza Que cubre losa fría; Pero glorioso orgullo circunda su alba tez.	Letra: Rafael Núñez. Música: Oreste Sindici
IV. ESTROFA. A orillas del Caribe Hambriento un pueblo lucha Horrores prefiriendo A pérvida salud. ¡Oh sí! De Cartagena La abnegación es mucha, Y escombros de la muerte		



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Desprecian su virtud. Descienden a los llanos Y empieza a presentirse		
---	--	--

HIMNO DEL TOLIMA	HIMNO DE MELGAR
Coro Canta el alma de mi raza en el Bunde de Castilla y este canto es sol que abraza	CORO El turismo Melgarense Que al visitante fascina Hace de nuestra ciudad, Melgar, un mar de piscinas, (bis) Melgar... amable Melgar... turística Cosmopolita...Melgar, Melgar, Melgar, Melgar
Estrofa I Nacer, vivir, morir amando al Magdalena la pena se hace buena y alegra el existir	I. ESTROFA En el centro de Colombia, A orillas del Sumapaz, En valle próspero y fértil, Allí floreció Melgar.
Estrofa II Baila, baila, baila sus bambucos mi Tolima y el aguardiente es más valiente y leal	II. ESTROFA La Melgara y la Palmara con sus aguas cristalinas y el mirador del tablazo son baluartes del Tolima. (Bis)
Estrofa III Soy vaquero tolimense y en el pecho llevó espumas va mi potro entre las brumas con cocuyos en la frente y al sentir mi galopar galopa el amor del corazón.	III. ESTROFA Indios Sutagaos y Panches, ante el asedio español, Combatieron fieramente Prefiriendo la extinción.
Estrofa IV Pues mi reyo va a enlazar las dulzuras del amor con la voz de mi cantar Mi Tolima.	IV. ESTROFA Inalí con sus hechizos y Cuala con su valor, resistieron los embates del español invasor.
	V. ESTROFA Primero fue en Altavista Y después en Candelaria El origen primigenio de esta ciudad centenaria
	VI. ESTROFA Sacerdotes dominicos Doña María de Melgar, Los Verástegui y Cadena Lo acabaron de fundar.
	VII. ESTROFA El Teniente Nicomedes Y el Sargento Afanador, Sus vidas las ofrendaron Por libertar la Nación.
	VIII. ESTROFA Antonio María Lozano Con tiza y un pizarrón Desde la escultura urbana Impartió la educación.
	IX. ESTROFA Con CAATA y Tolemaida Gustavo Rojas Pinilla Contribuyó al progreso De nuestra querida Villa.
	X. ESTROFA Las fiestas de San Francisco Y el Festival de San Pedrino Son la muestra cultural Del ancestro campesino.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y EDUCATIVOS PILARISTAS.

2.1 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.

El **GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES** orienta su quehacer educativo desde una visión **cristiana, humanista y social**, centrada en la formación integral del ser humano. Reconoce a cada estudiante como un ser único, creado a imagen de Dios, dotado de dignidad, libertad y potencial para transformar su entorno con base en los valores del Evangelio.

El colegio fundamenta su acción pedagógica en el principio bíblico de que *“la enseñanza y la palabra habiten entre nosotros con sabiduría, para aprender y crecer juntos”* (Colosenses 3:16). Desde esta perspectiva, la educación se concibe como un proceso continuo de crecimiento espiritual, académico, ético y social que permite el desarrollo armónico de todas las dimensiones del ser.

El compromiso institucional es formar personas con identidad cristiana, conciencia social, pensamiento crítico y espíritu solidario, capaces de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, incluyente y en paz.

2.1.1 Filosofía Institucional y su Fundamento Jurídico. “Nuestro colegio es confesional cristiano evangélico...”

Referencia y articulación teórica: La integración entre fe, educación y norma responde a la visión de la pedagogía social cristiana, en la que la libertad y la obediencia se entienden como expresiones del amor a Dios y del compromiso con la comunidad. Las citas de la Corte Constitucional (SC-555/94, ST-527/95, ST-519/92) se integran como soporte legal que legitima el carácter confesional y normativo del colegio dentro del marco jurídico colombiano.

2.1.2 Filosofía e Identidad Institucional. “El presente capítulo se entiende y se complementa a la luz del Evangelio de Jesús, quien es el ícono a seguir en todos nuestros aspectos...”

Referencia y articulación teórica: Este principio se sustenta en la definición de educación cristiana presentada por el Dr. Juan R. Mejías Ortiz (1983), quien la concibe como un *“esfuerzo deliberativo, sistemático y sostenido mediante el cual la comunidad cristiana procura que las personas y los grupos desarrollen estilos de vida cristianos”*. Por tanto, la filosofía institucional del colegio integra la pedagogía cristocéntrica con los fundamentos de la educación como proceso formativo integral,



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

donde la fe, la razón y la cultura convergen como medios de transformación individual y comunitaria.

2.2 FUNDAMENTOS ESPIRITUALES Y PRINCIPIOS CRISTIANOS.

2.2.1 Formación Cristiana. “Comprender a la persona y su entorno como criaturas de Dios...”

Referencia y articulación teórica: De acuerdo con el mismo autor, “*la educación cristiana es Cristocéntrica; se fundamenta en la obra de Dios en Cristo Jesús, asumiendo los valores del Reino de los Cielos y promoviendo la transformación*”. Esta idea se refleja en la práctica pedagógica institucional, donde la vivencia de la fe se traduce en acciones de amor, fraternidad y servicio, constituyendo el eje espiritual del proceso educativo.

2.3 FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA

El proyecto pedagógico del GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES se inspira en un modelo educativo integral y social, que busca armonizar la formación académica con la formación humana y espiritual. Se promueve una pedagogía personalizada, que reconoce los ritmos, talentos y necesidades de cada estudiante, favoreciendo la autonomía, la creatividad y la autorregulación. El docente asume el papel de guía y acompañante en el proceso de aprendizaje, fomentando la reflexión, el pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables.

El colegio adopta un enfoque pedagógico social y constructivista, donde el conocimiento se construye a través de la interacción con los demás y con el entorno. El aprendizaje significativo se logra mediante experiencias que vinculan la teoría con la práctica, la fe con la vida y el conocimiento con el servicio.

2.3.1 Fundamento Legal. El GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES orienta su quehacer educativo en coherencia con los principios, fines y normas que rigen la educación en Colombia, conforme a la Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Nacional, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores culturales. Asimismo, debe formar al colombiano en el respeto por los derechos humanos, la convivencia pacífica, la democracia, el trabajo, la recreación y la protección del medio ambiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El colegio asume la corresponsabilidad educativa entre el Estado, la familia y la sociedad, reconociendo que la educación es un proceso integral, continuo y permanente que busca la formación moral, intelectual, física, social y espiritual de los estudiantes.

En coherencia con la Ley 115 de 1994, nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia promueven la autonomía escolar, la participación democrática, la formación integral y el fortalecimiento de los valores cristianos como fundamento de la vida social y comunitaria.

2.3.2. Fundamento Antropológico. Desde la filosofía cristiana que orienta al GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, el ser humano es concebido como creación de Dios, dotado de dignidad, inteligencia, libertad y capacidad de amar. Está llamado a desarrollarse plenamente en todas sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, ética y social.

La pedagogía, entendida como guía para el crecimiento personal, busca que el estudiante descubra el sentido de su existencia, fortalezca su espíritu y oriente su vida conforme al propósito divino. Reconocemos que cada persona es única e irrepetible, portadora de talentos que deben ser cultivados al servicio de la comunidad y para la gloria de Dios, por ello, la educación que ofrecemos es un proceso de acompañamiento humano y espiritual que fomenta la autonomía, la responsabilidad y la madurez, ayudando al estudiante a construir su identidad y a integrarse de manera activa y solidaria en la sociedad.

2.3.3 Fundamento Bioético. La bioética cristiana ilumina nuestro accionar educativo desde el respeto por la vida como don sagrado de Dios. Cada decisión y práctica pedagógica se orienta al cuidado, la protección y el desarrollo integral de la persona humana en todas sus etapas.

Promovemos la reflexión ética frente a los avances científicos, tecnológicos y sociales, formando en el discernimiento moral, el respeto por la dignidad humana, la justicia y el compromiso con la preservación de la vida y la creación.

El diálogo entre la fe, la ciencia y la ética es esencial para formar ciudadanos conscientes de su responsabilidad ante Dios, consigo mismos, con los demás y con el entorno natural.

2.3.4 Fundamento Pedagógico. La acción pedagógica del GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES se basa en una formación integral inspirada en los valores del Evangelio, donde la enseñanza no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que busca el desarrollo armónico del ser humano en todas sus dimensiones.

La pedagogía institucional se fundamenta en:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- El aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo.
- El acompañamiento personalizado, atendiendo las diferencias individuales.
- La integración de la fe y la vida, promoviendo el pensamiento crítico y ético.
- La creación de ambientes de aprendizaje que estimulen la reflexión, la creatividad y la investigación.

De este modo, el proceso formativo contribuye a la formación de personas íntegras, capaces de transformar su entorno con responsabilidad, respeto y compromiso cristiano.

2.3.5 Fundamento de Interdisciplinariedad. La interdisciplinariedad es un principio pedagógico esencial para la comprensión del mundo desde una visión integral. En el GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES se promueve la articulación entre las diferentes áreas del conocimiento, permitiendo que los estudiantes comprendan la realidad en sus múltiples dimensiones: científicas, sociales, culturales, ambientales y espirituales. Este enfoque fomenta la cooperación entre docentes, el aprendizaje autónomo y colaborativo, y la vinculación del conocimiento con la vida cotidiana y las necesidades de la comunidad, buscando soluciones que promuevan la justicia, la sostenibilidad y el bienestar común.

2.3.6 Fundamento Docente. El docente es guía, modelo y testimonio de vida cristiana. En él recae la misión de acompañar y orientar el proceso de formación integral de los estudiantes, articulando el conocimiento con los valores del Reino de Dios.

El maestro en nuestra institución es facilitador del aprendizaje, investigador y promotor del desarrollo humano. Su labor pedagógica se centra en el amor, la paciencia, la fe y el servicio, reconociendo que la enseñanza es una vocación de entrega y un ministerio educativo.

Desde esta perspectiva, el docente lidera procesos de investigación, proyección social y transformación educativa, fortaleciendo la cultura institucional de calidad, compromiso y sentido humano.

2.3.7 Fundamento De Proyección Social. La proyección social constituye una manifestación concreta del compromiso cristiano con la comunidad. Desde la perspectiva del servicio, se desarrollan proyectos, alianzas y programas que permiten a los estudiantes aplicar sus conocimientos al servicio del prójimo, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

El colegio impulsa acciones de responsabilidad social, ambiental y comunitaria que reflejen los valores del Evangelio y promuevan el desarrollo humano sostenible. De esta manera, la formación escolar trasciende las aulas para impactar positivamente la sociedad, contribuyendo a la construcción del bien común.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2.3.8 Fundamento de Integración Teoría–Práctica. En coherencia con los principios pedagógicos contemporáneos, la institución promueve la integración entre teoría y práctica como parte fundamental del aprendizaje.

Este principio se concreta a través de experiencias de aula, proyectos interdisciplinarios, prácticas comunitarias y actividades lúdico-pedagógicas donde los estudiantes ponen en acción los conocimientos adquiridos, fortaleciendo sus competencias y habilidades.

De este modo, el aprendizaje se convierte en una experiencia significativa que une el saber con el hacer, iluminado por el ser y el actuar cristiano.

2.3.9 Fundamento Sociológico. La educación es un instrumento de transformación social y un medio para construir comunidades más justas, solidarias y pacíficas. El GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES reconoce que el ser humano vive en relación con otros y que el aprendizaje solo tiene sentido cuando se orienta hacia la convivencia y el servicio.

Desde la visión sociológica cristiana, la escuela se entiende como espacio de encuentro, diálogo y cooperación, donde se forman ciudadanos comprometidos con la verdad, la equidad, la justicia social y la defensa de la vida.

Así, la acción educativa contribuye a la construcción de una sociedad fundada en los valores del amor, la fe, la esperanza y la solidaridad, pilares esenciales del mensaje cristiano.

2.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

- El estudiante es protagonista de su propio aprendizaje.
- El maestro es un orientador que enseña con el ejemplo y la palabra.
- El conocimiento tiene sentido cuando transforma la realidad y genera bienestar colectivo.
- La evaluación es un proceso formativo que permite mejorar y no solo calificar.

2.5 EXCELENCIA ACADÉMICA Y ENFOQUE PEDAGÓGICO.

“El desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas...”

Referencia y articulación teórica: El fundamento pedagógico del colegio, basado en el constructivismo y la enseñanza para la comprensión, se enmarca dentro del pensamiento de Piaget, Ausubel, Bruner y Vigotsky, adaptado a una perspectiva cristiana y humanista. Así, el



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

conocimiento no se transmite pasivamente, sino que se **construye activamente** desde la fe y la reflexión, generando aprendizajes significativos con sentido trascendente.

2.5.1 Pedagogía Social. “La preeminencia del ser... todos los alumnos consideran a su prójimo como a sí mismos...”

Referencia y articulación teórica: El principio de la **preeminencia del ser** encuentra soporte en la pedagogía cristiana del amor fraternal, expresada por Mejía Ortiz como “*una pedagogía del amor, del perdón y de la comunión, donde el diálogo es el camino hacia la transformación*”. De esta forma, el colegio orienta su práctica educativa hacia una **antropología integral**, que reconoce en cada estudiante una creación divina digna de respeto, amor y crecimiento armónico.

2.5.2 Enfoques Pedagógicos. “El fundamento pedagógico que orienta el quehacer institucional se encuentra enmarcado dentro de una propuesta educativa abierta y flexible...”

Referencia y articulación teórica: Los enfoques **constructivistas, de enseñanza para la comprensión y de aprendizaje cooperativo** dialogan con la concepción de la educación cristiana como un proceso **dialógico y comunitario**. Siguiendo a **Vigotsky**, el aprendizaje ocurre en interacción social, lo cual se alinea con el llamado cristiano a aprender en comunidad y servir a los demás.

2.6 DIMENSIONES FORMATIVAS.

La formación integral en el GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES abarca las siguientes dimensiones del desarrollo humano:

2.6.1 Dimensión socio-afectiva. Impulsa la participación responsable y el respeto por la diversidad. Desde nuestra filosofía cristiana, comprendemos que las emociones, los sentimientos y la sexualidad son expresiones del amor de Dios en cada ser humano. El Señor nos creó con la capacidad de sentir, compartir y amar, de relacionarnos con Él, con nosotros mismos, con los demás y con la creación (1 Juan 4:7-8). Promovemos el desarrollo integral de la persona reconociendo que cada estudiante es un hijo de Dios con dignidad, valor y propósito. La vivencia de la afectividad se orienta hacia el respeto, la empatía, el perdón, la reconciliación y el autocontrol, fortaleciendo relaciones sanas y edificantes.

Toda la comunidad educativa, padres, estudiantes, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo se compromete a mantener relaciones fraternas basadas en el amor cristiano, el respeto mutuo, la convivencia pacífica y la cortesía, reflejando el mandamiento de Jesús: “Ama a tu prójimo como a ti mismo” (Mateo 22:39).



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2.6.2 Dimensión Ética. Orienta las decisiones y comportamientos hacia el bien común.

La ética cristiana nos llama a vivir conforme a los principios del Evangelio y a reflejar en nuestras acciones los valores del Reino de Dios: amor, justicia, verdad, solidaridad, responsabilidad y servicio. Fomentamos la formación de la conciencia moral desde una perspectiva bíblica, guiando a nuestros estudiantes a obrar con rectitud y discernimiento, sabiendo que “todo lo que hagáis, hacedlo de corazón, como para el Señor y no para los hombres” (Colosenses 3:23).

Esta comprensión se hace realidad mediante:

- El trabajo en equipo, promoviendo la unidad y el apoyo mutuo.
- La generosidad al compartir los dones y talentos que Dios ha dado.
- La mediación pacífica para la resolución de conflictos, inspirada en el diálogo y el perdón.
- La construcción de ambientes agradables de aprendizaje, libres de violencia, temor o discriminación.
- El ejercicio diario de la equidad, la solidaridad y la responsabilidad social.
- El reconocimiento y respeto por los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, entendiendo que todos somos únicos ante Dios.

2.6.3 Dimensión Cognitiva. Promueve el pensamiento crítico, la investigación y el amor por el saber.

En el GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES concebimos el conocimiento como un don divino que nos permite comprender y transformar el mundo con sabiduría. “El principio de la sabiduría es el temor de Jehová” (Proverbios 1:7). Fomentamos la reflexión crítica, la comprensión y la creatividad desde una visión cristiana del conocimiento, que busca no solo el saber académico, sino también la formación de un pensamiento ético, responsable y transformador.

A través de estrategias didácticas lúdicas, proyectos significativos y metodologías activas, estimulamos el aprendizaje autónomo y la curiosidad intelectual, formando estudiantes capaces de aplicar lo aprendido para el bien común y el servicio al prójimo.

2.6.4 Dimensión Comunicativa. desarrolla habilidades para el diálogo, la argumentación y la escucha activa.

La comunicación es una herramienta fundamental para construir comunidad y expresar la verdad en amor (Efesios 4:15). En nuestro colegio, entendemos la comunicación como un medio de encuentro, comprensión y edificación mutua. Promovemos el uso responsable y respetuoso del lenguaje, la escucha activa y la empatía en todos los espacios de convivencia. Los procesos comunicativos se orientan al fortalecimiento del diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la expresión constructiva de las emociones.

A través de diversas estrategias pedagógicas, motivamos la participación oral y escrita de los estudiantes, animándolos a compartir sus ideas, inquietudes y propuestas de mejora, siempre con espíritu de respeto, humildad y cooperación.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2.6.5 Dimensión estética. La dimensión estética nos invita a reconocer la belleza como una manifestación del Creador. Fomentamos la sensibilidad, la creatividad y la contemplación de la obra de Dios en la naturaleza, el arte, la música y en cada persona. Buscamos que nuestros estudiantes desarrollen una percepción estética que les permita valorar lo bueno, lo bello y lo verdadero, inspirados en Filipenses 4:8: “Todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo que es de buen nombre... en esto pensad.” La educación estética promueve el gusto por la armonía, el respeto por las diversas formas de expresión artística y el gozo por la creación divina, fortaleciendo el espíritu y la sensibilidad humana.

2.6.6 Dimensión Corporal. Promueve el cuidado del cuerpo, la salud y la apreciación del arte y la belleza. Reconocemos el cuerpo como templo del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19-20), por lo cual enseñamos a valorarlo, cuidarlo y respetarlo, tanto el propio como el de los demás. Promovemos el desarrollo físico, motriz y expresivo de los estudiantes a través de actividades que integran la disciplina, la recreación, la lúdica y la expresión corporal, fomentando la salud y el bienestar integral. En nuestro ambiente escolar se rechazan toda forma de burla, apodo o discriminación. El respeto por la corporeidad y la aceptación de la diversidad son pilares de la formación cristiana y humanizadora que caracteriza a nuestra institución.

2.6.7 Dimensión Afectiva. Fomenta la autoestima, la empatía y las relaciones sanas. Siguiendo la pedagogía del amor y la enseñanza de Cristo, consideramos la dimensión afectiva como el centro del desarrollo integral del ser humano. “Por encima de todo, vístanse de amor, que es el vínculo perfecto” (Colosenses 3:14). Favorecemos el desarrollo de la inteligencia emocional desde una perspectiva cristiana, fortaleciendo las competencias interpersonales e intrapersonales en cada ámbito de socialización: familia, colegio y comunidad. Buscamos formar personas equilibradas, capaces de gestionar sus emociones, valorar a los demás, perdonar y construir relaciones sanas basadas en el amor de Dios.

En un ambiente de diálogo, concertación y respeto, nuestros procesos formativos integran la excelencia académica con la formación espiritual y moral, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 y los principios bíblicos que orientan nuestro Proyecto Educativo Institucional.

2.6.8 Construcción de Valores “Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo...”

Referencia y articulación teórica: Conforme a Schipani (1983) y Cáceres (1991), la educación cristiana se desarrolla en interacción con la cultura y la sociedad, generando un proceso de formación moral, social y espiritual. La propuesta institucional del colegio, centrada en el respeto,



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

la honestidad, la tolerancia y la justicia, encarna esta visión **axiológica y espiritual**, donde el conocimiento y la fe se integran como herramientas de crecimiento humano.

2.7 PROPÓSITO FORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en los principios y valores cristianos que orientan la vida institucional. Su propósito es ofrecer un marco pedagógico y normativo que permita:

- Favorecer la formación integral del estudiante desde la fe y la ética.
- Promover la convivencia armónica, el respeto mutuo y la resolución pacífica de los conflictos.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia.

De esta manera, el GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES reafirma su compromiso con la **formación de hombres y mujeres de fe, conocimiento y servicio**, preparados para transformar la sociedad con amor, justicia y sabiduría.

2.7.1 Compromiso Social y Liderazgo de Servicio “Asumir la responsabilidad de ser parte de la comunidad local, nacional e internacional...”

Referencia y articulación teórica: Según Mejías Ortiz (1997), la comunidad constituye la meta y estrategia de la educación cristiana, la cual se materializa en el equilibrio entre servicio, reflexión y comunión. El compromiso social del colegio responde, entonces, a una pedagogía comunitaria que promueve la acción social, la solidaridad y la transformación de los contextos, formando líderes con visión cristiana y responsabilidad social.

En coherencia con los postulados de la educación cristiana y la pedagogía integral, el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* asume su proyecto educativo como una misión formativa centrada en Cristo, orientada al servicio, la excelencia académica y la transformación social. Cada principio filosófico y pedagógico institucional se sustenta en un referente teórico claro que vincula la doctrina cristiana con los aportes de la pedagogía moderna, reafirmando así la identidad espiritual, ética y educativa de la institución.

En conclusión, el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* asume su labor educativa como una misión divina orientada a la transformación personal y social a la luz del Evangelio. Los fundamentos filosóficos, espirituales y educativos que orientan el manual de convivencia reflejan la convicción de que la educación es un acto de amor y de fe, en el cual cada estudiante es acompañado para



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

descubrir su valor como hijo de Dios y su compromiso con el prójimo. La institución, fiel a su identidad cristiana, continúa formando generaciones que aprendan, sirvan y vivan conforme al propósito de Dios, edificando una sociedad más justa, fraterna y solidaria.

2.8 LÍNEAS MAESTRAS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL PILARISTA.

2.8.1 Sentido General. Las Líneas Maestras de la Filosofía Institucional constituyen el itinerario pedagógico del GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, orientando las etapas del proceso formativo de todos los estudiantes. Este camino educativo busca integrar el crecimiento antropológico y espiritual del ser humano, abriéndose a la vida y a Dios, teniendo como fundamento esencial el seguimiento de Jesucristo.

El colegio concibe la educación como una misión evangelizadora que forma en la verdad, el amor, la libertad y el servicio, fortaleciendo la identidad cristiana de cada miembro de la comunidad educativa.

2.8.2 Etapas del Itinerario Pedagógico. Educar, etimológicamente, educar significa “*sacar desde adentro hacia afuera*”, En su sentido más profundo, educar consiste en ayudar al otro a crecer en humanidad, impulsando el desarrollo integral de su ser, su pensamiento y su espiritualidad.

El proceso educativo del GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES promueve que el estudiante descubra su vocación, asuma su libertad con responsabilidad y construya un horizonte de sentido personal y comunitario, Este propósito puede comprenderse a la luz de la imagen bíblica del Éxodo: el pueblo oprimido toma conciencia de su condición, descubre el valor de la libertad y se dispone a caminar hacia una tierra prometida, sostenido por la fe y la esperanza.

Criterios para la educación del alumno o alumna:

- Detenerse consigo mismo(a) para reconocer la verdad de su propio ser.
- Iniciar el conocimiento personal para confrontarse con autenticidad.
- Discernir los conflictos personales; si afectan a otros, buscar soluciones mediadoras y, de ser necesario, acudir a un docente o directivo para orientación en la resolución pacífica.
- Aceptarse como persona perteneciente a una comunidad educativa que promueve la práctica de valores cristianos.
- Ser mediador de conflictos, buscando soluciones ecuánimes y fratERNas, siguiendo una hoja de ruta de reconciliación.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Formar. Además de “sacar desde adentro”, formar implica dar forma, configurar y forjar una identidad sustentada en principios cristianos y valores humanos. La formación busca consolidar una nueva identidad cognitiva, espiritual y temperamental, inspirada en un modelo humanamente digno y espiritualmente centrado en Cristo.

No basta con conocerse a sí mismo; es necesario orientar ese conocimiento hacia la transformación personal y comunitaria, en coherencia con los valores del Evangelio.

2.8.3 Principios institucionales.

El Proyecto Educativo del GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES se fundamenta en los siguientes principios orientadores:

a) Formación en principios bíblicos.

En la vivencia cotidiana del aula, se busca que el estudiante desarrolle su experiencia de vida a la luz del discernimiento de la Biblia y del ejemplo de Dios. La Palabra de Dios ilumina los procesos de aprendizaje y las relaciones interpersonales, promoviendo la práctica de la fe, la esperanza y el amor.

b) Construcción de valores como opción de vida

La formación en valores significa el perfil del estudiante y lo proyecta como modelo cristiano ante la sociedad. El colegio promueve la interiorización y vivencia de valores como la solidaridad, la justicia, la verdad, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.

c) Compromiso social y liderazgo de servicio

El sentido de identidad social del estudiante se manifiesta en el reconocimiento del prójimo y en la disposición de ayudar a quienes lo rodean. El liderazgo se concibe como servicio, inspirando acciones de compromiso comunitario, solidaridad y evangelización.

d) Excelencia académica y desarrollo técnico

El colegio fomenta la excelencia académica mediante la formación por competencias, la preparación en pruebas SABER y el desarrollo técnico de los estudiantes en la Media Técnica en Asistencia y Soporte de las Tecnologías de la Información. Este proceso busca que los estudiantes alcancen niveles altos en el desempeño académico (de C a A en los resultados ICFES), fortaleciendo su autonomía y pensamiento crítico.

e) Formación para la excelencia y para la vida

Desde un modelo pedagógico constructivista y significativo, se busca que el aprendizaje trascienda las aulas y se convierta en una experiencia de vida. El propósito es que los conocimientos adquiridos



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

se integren a la cotidianidad, fortaleciendo la formación humana, espiritual y profesional del estudiante.

2.9 COMPROMISO SOCIAL Y LIDERAZGO DE SERVICIO DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

El Gimnasio asume su responsabilidad de formar ciudadanos que contribuyan a construir una sociedad más justa, equitativa y solidaria, inspirada en el Evangelio.

El estudiante está llamado a:

- Tomar conciencia de su dignidad cristiana y de su papel como servidor de la comunidad.
- Comprender su ser y su quehacer en contextos locales, regionales y nacionales.
- Revalorizar la identidad espiritual y cultural, respondiendo al llamado de transformación personal y social.
- Participar activamente en proyectos comunitarios, especialmente en contextos vulnerables, practicando la solidaridad y el amor al prójimo.

Este liderazgo de servicio se sustenta en la humildad, el compromiso social y la fe activa que transforma la realidad.

2.10 EXCELENCIA ACADÉMICA.

La excelencia académica se concibe como un proceso integral que potencia las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices y sociales de los estudiantes.

El colegio desarrolla procesos pedagógicos que fortalecen competencias específicas y transversales mediante:

- Las áreas obligatorias y optativas articuladas en las mallas curriculares institucionales.
- La media técnica en Asistencia y Soporte de Tecnologías de la Información, que permite la formación de bachilleres técnicos competentes.
- La promoción del pensamiento crítico, la creatividad, la investigación, el liderazgo y la participación democrática.
- El fortalecimiento de la identidad regional y nacional mediante el estudio y la valoración de la cultura colombiana.

El objetivo es lograr una formación académica excelente, exigente y humanamente comprometida, que permita a los estudiantes construir su propia identidad y autonomía a la luz de los valores cristianos.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2.11 PEDAGOGÍA SOCIAL.

La preeminencia del Ser: todos los alumnos y alumnas consideran a su prójimo como así mismos, todos como un ser creado, alguien digno del mayor de los respetos y como lo más sagrado del conjunto de la creación. No se parte de la persona en genérico, ni de una teoría que defienda un concepto de hombre o mujer en particular, sino de la persona concreta como creación de DIOS. De lo que se trata es de trabajar y de apoyar todas las iniciativas que se encaminan hacia el crecimiento en humanidad de todos y cada uno de las y los estudiantes de la institución. Siempre rechazando y con actitud de desaprobación y protesta hacia todo comportamiento deshumanizante. De igual modo, la afectividad y el respeto a la espontaneidad de la persona son principios para la interacción humana y para los fines prácticos de la educación, de manera que además del razonamiento, hay que tener presente las imágenes, las paráolas, el canto, los dones y demás talentos.

De lo anterior se concluye que la antropología y concepción de la institución de acuerdo a las Sagradas Escrituras, se considera a la persona como un todo, en la que se armoniza el pensamiento y la acción, y se sirve en alegría a Dios, con sujeción por amor más que por obligación, gracias a la identidad resultado de un equilibrio de autoconocimiento y comprensión de la persona en la que habita el Precioso Espíritu Santo, brindándole un orden profundo, los cuales encarnan el ideal de la mansedumbre y simplicidad evangélicas. De ahí la importancia de trabajar aspectos como el autoconocimiento y auto aceptación; el empeño por crecer física, psicológica, moral, espiritual y socialmente; el equilibrio emocional y afectivo; el desarrollo sexual, la honradez y sinceridad. El amor hacia el prójimo como el más próximo y necesitado del amor de Jesús.

La relación consciente del amor: en la pedagogía cristiana, la relación dialógica fraterna tiene una connotación muy significativa para propiciar el perdón, la aceptación y el respeto, la participación, el reconocimiento y la visión de evangelio. Esta actitud pedagógica se concreta en la pedagogía de la fraternidad donde se concilian lo divino y lo humano fundamentados en el amor al prójimo. Es precisamente en este amor donde podemos afirmar que se halla el secreto del estilo pedagógico de las escrituras, ser padre y madre para cada uno de sus hermanos. El secreto del evangelio representado en la premisa del amor al prójimo como así mismo, como la muestra máxima del amor y la entrega del ser hacia sus semejantes tal y como lo hizo el Maestro en la Cruz.

Descubrir y promover la capacidad de penetrar los sentimientos del otro y llorar con el que llora, alegrarse con el que se alegra, haciendo todo para todos. Esta manera de entender las relaciones entre los hermanos hace que se tengan entre sí una filial confianza y familiaridad, a fin de que unos puedan recurrir a otros en sus necesidades. Estas relaciones también están presididas por una atmósfera de respeto recíproco y de amor mutuo, donde el cariño y la ternura tienen el protagonismo sobre la severidad y la justicia rígida. Además, la relación de los y las alumnas como un testimonio vivo y relevante a la hora de mostrar un estilo de vida conforme a la verdad, el



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

evangelio y el amor del Padre rechazando para sí títulos. Los principios de la autoridad y del amor propuestos como, visitar, amonestar y corregir a los hermanos, pero realizado siempre desde una caridad infinita, de suerte que este "corregir" nada tenga de áspero, coercitivo y excesivamente duro.

Ese diálogo también se ha de plasmar en la creación de lazos fraternos con otras religiones y culturas, de manera que el evangelio llegue hasta lo final de la tierra sin excepción. Los y las alumnas siendo fieles a sus principios cristianos y su ejemplar testimonio. Sabiéndose hijos e hijas de su tiempo, estando en el mundo sin ser del mundo, son auténticos constructores de humanidad con carácter universal, respetando, criticando con misericordia, y desarrollando los valores más auténticos de la identidad en Cristo.

Por tanto, lo que se trata de potenciar la vida del alumno y la alumna como hermanos menores caracterizados por un corazón pacífico y humilde y por un espíritu alegre; la vida fraterna expresada en la capacidad de vivir con los demás como hermanos, de abrazar la gran familia del evangelio y aun a los no creyentes y de estar en hermandad con todos los pueblos; desarrollando la capacidad de desarrollar relaciones interpersonales positivas con hombres y mujeres; tener una apertura y receptividad hacia nuevos valores, actitudes, perspectivas y experiencias; tener capacidad para aceptar, vivir, dialogar y trabajar con otros, incluso de culturas diferentes; cultivar un espíritu profético, misionero y recto conforme al evangelio de Jesús.

2.12 LA CREATIVIDAD EN LO COTIDIANO.

hablar de lo cotidiano es hacer un esfuerzo para caer en la cuenta de la importancia que tiene en nuestros días rescatar una dimensión de nuestra existencia, la cual aparentemente discurre entre lo anónimo y lo rutinario, pero cuya incidencia en nuestra historia resulta decisiva. Es decir, nuestra vida tiene más de ordinario que de extraordinario, aunque lo ordinario de por sí esté preñado de la maravilla de la contemplación del acontecimiento de la vida. Recuperar lo cotidiano de nuestra historia es valorar la sencillez de la vida y su simplicidad, saber leer los acontecimientos que nos van sucediendo día tras día como auténtica revelación y manifestación de la presencia amorosa de Dios entre nosotros, confesar y dar razón de cómo el Espíritu del Padre llena de sentido y de esperanza nuestra vida, toda vez que nos lleva de la mano a una vida de conversión cada vez más profunda y exigente.

Vivir con este talante lleva al joven y a la jovencita a explorar múltiples facetas de la persona como ser capaz de captar, dar y expresar sentido a la realidad mediante el diálogo consigo mismo, con el otro, con el entorno y con el trascendente. A su vez, esa vivencia con sentido desde la propia historia llevará a vivir para algo más que para producir un resultado, para mantenerse en un continuo movimiento de búsqueda que genera ambientes propicios para la exploración y las posibilidades de imaginar, de crear y de encontrar formas diferentes para crecer en sabiduría, para llegar a los que



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

no conocen a Jesús, aquí es importante tener en cuenta la actitud de autoevaluación y de autodisciplina en la vida personal, comunitaria y profesional del alumno y la alumna a través del día a día; cultivar una fe viva traducida en palabra y acción; tener la conciencia de la presencia de Dios y de su acción salvífica en la propia vida, en la Iglesia y en el mundo; y tener la capacidad de trascender y superar el egocentrismo.

2.13 ENFOQUES PEDAGÓGICOS DEL COLEGIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

El fundamento pedagógico que orienta el quehacer de nuestra institución se encuentra enmarcado dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, dirigida a la formación integral de los y las estudiantes. En la búsqueda de una mayor coherencia entre la educación y la realidad nacional, el plantel desarrolla y aplica variadas metodologías y estrategias pedagógicas dentro de una concepción constructivista del aprendizaje que jamás se aleja de los principios y dogma de la iglesia fundamentado en las Sagradas Escrituras y el ejemplo vivo de testimonio en Jesús.

2.14 CONSTRUCTIVISMO.

Esta concepción educativa tiene sus raíces epistemológicas en la importancia del significado, construido por los sujetos. La construcción del conocimiento se concibe como un proceso de interacción entre la información nueva procedente del medio y la que el sujeto ya posee (preconceptos y pre concepciones), a partir de las cuales el individuo inicia nuevos conocimientos.

En esta perspectiva de la enseñanza, el constructivismo en lo pedagógico ha consolidado cuatro enfoques:

- La enseñanza por descubrimiento que sigue las orientaciones de Jerome Brunner.
- El aprendizaje significativo y las redes conceptuales de Ausubel.
- El desarrollo individual hacia las operaciones lógicas y formales de Piaget.
- La enseñanza guiada por un énfasis constructivista en el lenguaje, de Vigotsky.

El proceso de aprendizaje construido, requiere una intensa actividad por parte de los y las estudiantes. Pedagógicamente, esto se traduce en una concepción participativa del proceso de aprendizaje, en el que tanto el cómo la estudiante como el docente son axiales y los alumnos y alumnas son reconocidos como un interlocutor válido, capaz y obligado a plantear problemas, intentar soluciones, recoger, construir y reconstruir informaciones.

La enseñanza y el aprendizaje orientados por una propuesta constructivista apuntan hacia la autonomía como finalidad de la educación y del desarrollo.

2.15 ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

La Enseñanza para la Comprensión es una propuesta constructivista, desarrollada por profesores que trabajan en el Proyecto Cero de la Universidad de Harvard, Massachussets, iniciado en su planteamiento por Howard Gardner, quien, a través de seminarios, conferencias y talleres de carácter interdisciplinario, desarrolla la capacidad, el talento y el potencial acorde a cada estudiante. En lo siguiente, el colegio GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, busca un empalme pedagógico con dicho discurso toda vez que es rico en conceptos y en pedagogía para lograr que los y las estudiantes vivan, experimenten y comprendan el sentido y el fundamento de la propuesta, en cada una de las asignaturas de estudio.

La Enseñanza para la Comprensión, busca que los y las estudiantes comprendan los conceptos centrales de las disciplinas, siendo como educandos agentes legítimamente partícipes de su propio proceso de aprendizaje. Para que exista una comprensión real, los y las estudiantes deben adquirir la capacidad de resolver problemas, trabajar sobre suposiciones, aplicar lo aprendido a situaciones diferentes y nuevas y lograr una variedad de acciones de manera tal que a la vez que profundizan en una indagación, avancen en el saber.

2.16 APRENDIZAJE COOPERATIVO.

El Aprendizaje Cooperativo es una estrategia pedagógica, en la que a los y las estudiantes les resulta divertido aprender a la vez que desarrollan habilidades de carácter cognitivo, valorativo y socio afectivo. Elimina el tradicional trabajo en grupo cuya estructura permite que unos se recuesten en otros para lograr un trabajo final y el nivel de aprendizaje resulta mínimo.

El Aprendizaje Cooperativo ofrece varias estrategias para el trabajo en parejas y/o grupos, donde se forman la corresponsabilidad individual y colectiva y el trabajo eficiente y equilibrado entre los alumnos y alumnas miembros del grupo.

Este proyecto busca subsanar los enormes vacíos que ha dejado la competitiva educación tradicional en relación con los procesos de socialización de los y las estudiantes. Su aplicación y desarrollo permite lograr experiencias educativas de cooperación e interdependencia, resaltando el ideal democrático de la información y la equidad participativa para todos los y las estudiantes dentro del aula de clases. Es así como a través de estrategias y actividades coordinadas por el profesor, los y las estudiantes comprenden temas y conceptos al mismo tiempo que se forman en valores, desarrollan el respeto por sí mismos y por los demás y aprenden a valorar las diferencias individuales y la riqueza que hay en cada uno de los individuos en su entorno.

2.17 LÍNEAS MAESTRAS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Este itinerario pedagógico trata de explicitar una serie de etapas que quieren jalonar el proceso de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de nuestro Colegio, toda vez que quiere abrirse a la vida y a Dios. Por eso, su interés no únicamente se centra en el crecimiento antropológico de la persona, sino en el espiritual, teniendo en todo momento el "seguimiento de Jesucristo" como telón de fondo. Las etapas irían estructuradas de la siguiente manera:

Educar: etimológicamente quiere decir "tirar fuera desde dentro". Dándole un sentido y profundo existencial al ser, podemos decir que educar consiste en ayudar a crecer en humanidad al otro, para lo cual se necesita ir suscitando y equipando al alumno o alumna con un horizonte de sentido que el o ella misma ha de ir elaborando. Aquí viene muy al hilo la imagen bíblica del éxodo: el pueblo está oprimido, es consciente de ello, descubre el valor de la libertad, y pone todos los medios para, desde ellos mismos, caminar hacia esa meta.

Criterios a tener en cuenta para la educación en el alumno y la alumna de nuestra institución:

- Detenerse consigo mismo(a) para decirse la verdad de sí. iniciar el conocimiento de sí para confrontarse.
- Discernir los propios conflictos. aceptarse a sí mismo(a).

Formar: además de "tirar fuera", importa proponer un modelo ideal para dar vida a una nueva identidad tanto cognitiva, curricular como espiritual y temperamental. Se trata de dar forma, de configurar, forjar, imitar, consentir, seguir, teniendo un modelo "humanamente digno" y espiritualmente en —Cristo que nos permita caminar hacia un proceso integrativo del desarrollo personal tal. No basta conocerse a sí mismo, sino que es necesario consolidar u ejemplo a seguir en la persona de Jesús, así como un horizonte claro, capaz de provocar la existencia de un joven y una joven con criterio formativo en su familia, en sus hijos, sus hijas, su profesión y su ejemplo, criterios como:

- Explicitar objetivamente el objetivo. vivir con una lucha interior de superación y mejora a la propia formación.
- Líneas maestras de la Filosofía Institucional

Este itinerario pedagógico trata de explicitar una serie de etapas que quieren jalonar el proceso de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de nuestro Colegio, toda vez que quiere abrirse a la vida y a Dios. Por eso, su interés no únicamente se centra en el crecimiento antropológico de la persona, sino en el espiritual, teniendo en todo momento el "seguimiento de Jesucristo" como telón de fondo.

Acompañar: Se trata, no tanto, de la forma de ayuda a través de la cual el alumno o la alumna son orientados en su crecimiento, sino medir cuanto ayuda la proximidad inteligente y significativa del



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

guía que le lleva a ayudarle a abrirse. Así, el camino formativo no se convierte en rutina, sino que cada acontecimiento del día a día educativo, es un evento en el que Dios habla a ese joven o esa jovencita y le hace crecer en su verdadera identidad de hijo o hija en el Hijo, brindándole así criterios para el discernimiento:

Estar junto al otro, aceptarle, compartiendo la vida. la preparación y competencia de hombre y de mujer como educadores, padres, y profesionales que en su ser han de ser un testimonio vivo de la influencia de Dios, serenos, sabios, exitosos, racionales, que se sacrifican, se entregan y se dan. Por último, la celebración de la vida, con una relación abierta a la novedad y a lo inédito, porque es celebración de la experiencia maravillosa de Dios con su vida.

Ser paciente: tras trabajar su parte cognitiva como la tierra, es preciso prestar atención a la semilla, como el conocimiento adquirido, la cual necesita su tiempo hasta que de ella comienza a surgir la planta. En todo este proceso el joven o la jovencita comprenden que no está a la buena de Dios, como separada del plan Divino, sino que sigue regando, haciendo propia la ley de la gradualidad y el desarrollo creciendo cada día más en todos sus aspectos como ser integral.

Estar atento: significa estar junto al otro con la mirada firme del Padre Eterno y el testimonio fiel del Hijo, esa mirada interiorizada en la el joven o jovencita ha de ser capaz de crear una confrontación auténtica, la cual toca sus tres momentos más importantes: mirada al llamado o ministerio, mirada a la crisis, mirada atenta a la superación con el consiguiente desarrollo. Sólo a través de esa mirada impregnada de amor y sabiduría, es posible sostener la relación del crecimiento y de la fidelidad a DIOS.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO III. OFERTA INSTITUCIONAL PILARISTA.

3.1 EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

El **GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES** es una institución educativa comprometida con la formación integral de sus estudiantes, fundamentada en valores cristianos, principios éticos y el desarrollo pleno de las potencialidades humanas. Su propuesta pedagógica se centra en una educación personalizada que reconoce las diferencias individuales, promueve el aprendizaje significativo y fomenta la autonomía, la responsabilidad y el amor por el conocimiento. El colegio busca formar personas íntegras, con pensamiento crítico, sensibilidad social y compromiso con su entorno. En su quehacer diario, se promueve la convivencia armónica, el respeto por los demás y la construcción de una comunidad educativa basada en el diálogo y la cooperación. Además, impulsa el desarrollo espiritual como parte esencial del crecimiento personal, inspirando a cada estudiante a vivir de acuerdo con los valores del Evangelio. Su ambiente académico y humano propicia la excelencia, la creatividad y la formación de líderes con sentido ético, social y trascendente.

3.2 OBJETIVOS DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

3.2.1 GENERALES.

Integrar una verdadera familia educativa cristiana, a través de una educación de calidad que sea evangelizadora mediante el ejemplo, la vivencia de la palabra viva y el amor al prójimo. Una educación humana que garantice la formación de personas comprometidas integralmente con la vida, la familia y la sociedad como muestra de su fe, siguiendo e imitando el ejemplo de las Escrituras.

Formar alumnos y alumnas con una actitud reflexiva, crítica, autocritica, democrática y participativa frente a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos y sociales.

Formar un alumno y una alumna integral, con base en los principios de la fe cristiana y en la filosofía y principios institucionales que profesamos, como ejemplo de testimonio de fe a través de la moral, la reflexión y la sencillez, sobresaliendo en todas las áreas de la educación y la sociedad como resultado de una formación en valores y principios que reflejen un auténtico vivir cristiano.

3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El **GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES**, fiel a su misión de formar integralmente a niños, niñas y jóvenes bajo principios cristianos, éticos y humanistas, orienta su labor educativa hacia la excelencia académica, el fortalecimiento espiritual y la transformación social. La institución



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

promueve una educación personalizada, moderna y evangelizadora que reconoce las diferencias individuales, integra la fe con la vida cotidiana y forma líderes comprometidos con el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y el servicio al prójimo.

En coherencia con su filosofía institucional y su visión de futuro, el Gimnasio Personalizado Los Pilares establece los siguientes **objetivos específicos**:

1. Fomentar una educación evangelizadora, personalizada y humanizante que promueva el encuentro con Dios a través del conocimiento, la reflexión, la vivencia de los valores cristianos y el amor al prójimo.
2. Desarrollar en los estudiantes una actitud crítica, reflexiva y propositiva frente a los avances científicos, tecnológicos, culturales y sociales, fortaleciendo su capacidad para transformar su entorno de manera ética y responsable.
3. Promover la formación integral del estudiante, articulando fe, ciencia y vida como pilares del crecimiento personal, académico y espiritual, en coherencia con la misión educativa cristiana de la institución.
4. Impulsar procesos pedagógicos innovadores que favorezcan la creatividad, la investigación y el uso de las tecnologías de la información como medios para el aprendizaje significativo y la proyección hacia un futuro globalizado.
5. Cultivar la responsabilidad social y ambiental mediante proyectos que incentiven el cuidado, la preservación y el uso racional de los recursos naturales, como expresión del compromiso cristiano con la creación.
6. Formar líderes con conciencia ética, espiritual y ciudadana, capaces de ejercer su libertad con responsabilidad, justicia y sentido de servicio, aportando a la construcción de una sociedad más humana, fraterna y solidaria.
7. Favorecer el desarrollo de competencias comunicativas, artísticas, deportivas y culturales que fortalezcan la identidad personal, el trabajo en equipo y la convivencia armónica en la comunidad educativa.
8. Orientar la acción pedagógica hacia la inclusión, el respeto por la diversidad y la equidad, garantizando que cada estudiante alcance su máximo potencial conforme a sus talentos y ritmos de aprendizaje.
9. Estimular la vivencia de los valores institucionales, respeto, solidaridad, fe, responsabilidad y excelencia como fundamentos de una ciudadanía activa y comprometida con el bien común.
10. Consolidar una cultura de calidad educativa basada en la mejora continua, el liderazgo pedagógico, la participación de todos los estamentos institucionales y la coherencia con la misión y visión del Gimnasio.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

11. Fortalecer la formación espiritual mediante la práctica de la oración, la reflexión bíblica y las experiencias comunitarias de fe que contribuyan a la construcción de un proyecto de vida inspirado en el ejemplo de Cristo.
12. Promover el sentido de pertenencia institucional, la identidad cristiana y el compromiso social, como expresión concreta del amor a Dios y al prójimo en todos los ámbitos de la vida escolar y familiar.
13. Vincular la educación impartida en el Gimnasio Personalizado Los Pilares con las necesidades del mundo contemporáneo, preparando estudiantes competentes, creativos y éticos que contribuyan a un futuro más justo, tecnológico, solidario y esperanzador.

3.3 POLÍTICA INSTITUCIONAL.

El **GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES**, fundamenta su política institucional en una visión cristiana del ser humano como persona digna, libre, trascendente y capaz de transformar su entorno a través del amor, la fe y el conocimiento. Su labor educativa se orienta al desarrollo integral de los estudiantes, inspirada en los valores del Evangelio y en los principios de calidad, inclusión, innovación y responsabilidad social.

En armonía con su misión formadora, la institución adopta las siguientes políticas:

1. Promover una educación evangelizadora y personalizada que reconozca al estudiante como centro del proceso educativo, fortaleciendo su autonomía, creatividad y compromiso cristiano con la vida.
2. Desarrollar una cultura institucional de calidad, basada en la mejora continua, la participación activa de la comunidad educativa y la coherencia entre la fe, el pensamiento y la acción.
3. Impulsar la formación de ciudadanos éticos, solidarios y responsables, capaces de contribuir a la construcción de una sociedad justa, pacífica y respetuosa de la dignidad humana.
4. Implementar un Sistema Integrado de Gestión Institucional que asegure la excelencia educativa, la sostenibilidad, la innovación pedagógica y la transparencia administrativa.
5. Garantizar el desarrollo profesional y humano del talento docente y administrativo, fortaleciendo sus competencias pedagógicas, éticas y espirituales para una labor educativa coherente con los valores cristianos.
6. Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramientas para el aprendizaje significativo, el liderazgo educativo y la conexión con los retos del mundo actual.
7. Propiciar un ambiente escolar seguro, fraternal y participativo, donde el diálogo, la empatía, la reconciliación y la cooperación sean pilares de la convivencia institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

8. Fomentar la sostenibilidad ambiental y la conciencia ecológica como expresión del amor y respeto por la creación de Dios, promoviendo acciones concretas de cuidado del entorno.
9. Fortalecer la identidad cristiana del Gimnasio mediante el testimonio, la vivencia comunitaria de la fe y la integración de la espiritualidad en todos los procesos educativos.
10. Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, sociales y eclesiales que contribuyan al mejoramiento continuo y a la proyección regional y nacional del Gimnasio Personalizado Los Pilares.

3.4 METAS INSTITUCIONALES.

El **GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES**, en cumplimiento de su misión educativa cristiana y de su compromiso con la excelencia y la innovación, define las siguientes metas institucionales a mediano y largo plazo:

- A. Mantener y elevar los índices de calidad académica, pastoral y formativa, consolidando una educación integral que responda a los desafíos del siglo XXI desde la fe y los valores cristianos.
- B. Fortalecer la cobertura educativa en la región del Tolima, ofreciendo oportunidades de formación a un mayor número de niños, niñas y jóvenes, sin distinción de condición social o económica.
- C. Reducir los niveles de deserción y repitencia escolar, mediante estrategias pedagógicas personalizadas, acompañamiento pastoral y programas de bienestar estudiantil.
- D. Alcanzar altos estándares en las pruebas nacionales e internacionales, promoviendo una cultura de excelencia, disciplina y superación personal.
- E. Mejorar las condiciones laborales y formativas del personal docente y administrativo, garantizando su bienestar y crecimiento humano, espiritual y profesional.
- F. Fortalecer la educación inclusiva, acogiendo a estudiantes con diversas capacidades y ritmos de aprendizaje, aplicando metodologías que aseguren la igualdad de oportunidades y la atención personalizada.
- G. Implementar y consolidar el uso de las TIC en todos los procesos pedagógicos, administrativos y pastorales, potenciando la innovación, la comunicación y la gestión del conocimiento.
- H. Consolidar una cultura institucional de investigación, creatividad y pensamiento crítico que promueva el desarrollo científico, tecnológico y ético en coherencia con la fe cristiana.
- I. Posicionar al Gimnasio Personalizado Los Pilares como un referente regional y nacional en educación cristiana personalizada, sostenible e innovadora, comprometida con la formación de líderes transformadores.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- J. Fomentar la vivencia activa de los valores evangélicos, el sentido de pertenencia institucional y la responsabilidad social como camino hacia una comunidad educativa más humana, solidaria y trascendente.

3.5 OFERTA INSTITUCIONAL - NIVELES OFRECIDOS.

El **Gimnasio Personalizado Los Pilares**, en cumplimiento de su misión educativa y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, ofrece un proceso formativo integral que abarca los niveles de **Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional**. Cada nivel constituye una etapa esencial en la formación del estudiante, fortaleciendo de manera progresiva sus dimensiones espiritual, cognitiva, social, emocional y ética.

Nuestra propuesta pedagógica se fundamenta en una **educación personalizada, cristiana y humanizadora**, que promueve el desarrollo de competencias, talentos y valores, en un ambiente de respeto, confianza y acompañamiento continuo. El Gimnasio se proyecta como una comunidad educativa donde el conocimiento, la fe y la vida se integran para formar ciudadanos íntegros, comprometidos con Dios, consigo mismos y con la transformación positiva del mundo.

3.5.1 NIVEL DE PREESCOLAR

El nivel de **Preescolar** en el **Gimnasio Personalizado Los Pilares** constituye la base del proceso educativo y espiritual. A través de experiencias lúdicas, artísticas y exploratorias, se fomenta el amor por el aprendizaje, la convivencia y la fe. En esta etapa, el niño descubre a Dios como Padre Creador, desarrolla hábitos de autonomía, respeto y solidaridad, y adquiere las primeras competencias comunicativas, cognitivas y motrices necesarias para su desarrollo integral.

El enfoque pedagógico se centra en el juego, la curiosidad y el acompañamiento afectivo, promoviendo un aprendizaje activo y significativo que prepara a los estudiantes para la siguiente etapa de formación.

3.5.2 NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA

En la **Básica Primaria**, la institución consolida los fundamentos del aprendizaje y la formación en valores cristianos. Se estimula la comprensión lectora, el razonamiento lógico, la creatividad y la conciencia social. El estudiante aprende a convivir, a respetar la diferencia y a asumir responsabilidades personales y comunitarias.

Durante esta etapa, se fortalece la identidad cristiana mediante actividades pastorales, reflexiones bíblicas y proyectos que integran la fe con las ciencias, el arte y la cultura. El propósito es formar



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

estudiantes felices, solidarios y comprometidos con el bien común, capaces de reconocer la presencia de Dios en su entorno y en su proceso educativo.

3.5.3 NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA

La **Básica Secundaria** es un período de consolidación de conocimientos, habilidades y valores. En este nivel, los estudiantes desarrollan pensamiento crítico, autonomía y liderazgo, aprendiendo a analizar su realidad con responsabilidad y compromiso ético.

El **Gimnasio Personalizado Los Pilares** promueve en esta etapa un modelo de aprendizaje colaborativo y tecnológico, donde la fe se integra a la reflexión científica y al discernimiento moral. A través de la orientación espiritual y académica, los jóvenes son acompañados para construir su proyecto de vida personal, con una visión cristiana, innovadora y transformadora.

3.5.4 CONVENIOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS.

El Gimnasio Personalizado Los Pilares, comprometido con la formación integral de sus estudiantes, promueve la creación de convenios con instituciones de educación superior como una estrategia para ampliar sus oportunidades académicas y profesionales. En este capítulo se establecen los lineamientos para fomentar y gestionar acuerdos con universidades que permitan a los estudiantes de grado once, próximos a egresar, acceder a beneficios orientados a su continuidad en la educación superior, fortaleciendo así su proyecto de vida y su tránsito responsable a la etapa universitaria.

Actualmente la institución tiene un convenio con una Institución Educativa Universitaria, cuyo principal beneficio que se ofrece a los estudiantes beneficiarios, consiste en que cada uno podrá tomar la totalidad de las materias (reseñadas para cada Facultad) de un solo programa académico de la carrera de interés durante el último semestre del período académico del Colegio, es decir el segundo semestre del grado undécimo, previo a su grado, los cuales serán tenidos en cuenta como asignaturas aprobadas en caso de que el estudiante sea admitido en el respectivo programa de pregrado, según el procedimiento indicado por tal Universidad.

Por consiguiente, los estudiantes beneficiarios del presente Convenio no tendrían que pagar el valor de la inscripción para la admisión en programas de pregrado para el semestre inmediatamente siguiente a la finalización del respectivo Curso de Introducción Profesional.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO IV. MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

4.1 ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

El *Manual de Convivencia* es la expresión normativa del principio constitucional de la autonomía escolar consagrado en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el cual faculta a las instituciones educativas para establecer sus propias reglas de convivencia, enmarcadas en los valores de dignidad humana, libertad, igualdad y respeto mutuo. Es un instrumento que materializa el derecho fundamental a la educación, orientado a la formación integral del estudiante en el marco de una sociedad democrática y pluralista, garantizando el debido proceso, la participación y la sana convivencia como pilares del Estado Social de Derecho.

Desde el ámbito legal, el *Manual de Convivencia* se define como el conjunto de normas, procedimientos y acuerdos que regulan la vida institucional, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, que establecen el marco de acción de las instituciones educativas. Este documento determina los derechos, deberes y mecanismos de participación de todos los actores de la comunidad educativa, convirtiéndose en una herramienta de gestión para la formación ciudadana y la resolución pacífica de los conflictos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado ha reconocido el *Manual de Convivencia* como un instrumento vinculante dentro del ámbito educativo, pero siempre subordinado a la Constitución y a los derechos fundamentales de los estudiantes. Los fallos enfatizan que las disposiciones del manual deben aplicarse bajo los principios del debido proceso, proporcionalidad y razonabilidad, asegurando que las sanciones o medidas disciplinarias no vulneren los derechos humanos, sino que contribuyan al desarrollo pedagógico y formativo del estudiante. Así, el manual adquiere un carácter pedagógico antes que punitivo, orientado a la reconciliación y al crecimiento personal.





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Desde una visión cristiana, el *Manual de Convivencia* es un pacto comunitario inspirado en el Evangelio, que orienta las relaciones humanas a la luz de los valores del amor, el respeto, la verdad, la justicia y la misericordia. En el contexto del Gimnasio Personalizado Los Pilares, este manual busca formar ciudadanos que vivan su fe en la cotidianidad escolar, que actúen con integridad y fraternidad, y que comprendan la convivencia como un camino de servicio, perdón y reconciliación. Su esencia es evangelizadora y educativa, promoviendo una cultura de paz cimentada en la Palabra de Dios y en el ejemplo de Cristo como modelo de vida.

En el marco institucional, el *Manual de Convivencia* representa el documento rector de la gestión humana y organizacional del Gimnasio Personalizado Los Pilares. Es la guía que articula la filosofía institucional, la misión y los valores corporativos con la práctica educativa, garantizando la coherencia entre la ética institucional y la conducta de cada miembro de la comunidad. Se constituye en una carta de navegación que orienta las relaciones interpersonales, fomenta la identidad institucional y fortalece la cultura organizacional centrada en la formación integral y el liderazgo cristiano.

Desde una visión progresista, el *Manual de Convivencia* se concibe como un instrumento dinámico y participativo, en constante construcción y actualización. No se limita a la sanción o regulación, sino que busca generar procesos de diálogo, mediación y aprendizaje colectivo. Es una herramienta de transformación social que promueve la inclusión, la equidad de género, la diversidad cultural y la participación activa de los estudiantes como protagonistas del cambio educativo. El manual, en este sentido, es un reflejo de la escuela que aprende, se adapta y evoluciona junto a su comunidad.

En su proyección futurista, el *Manual de Convivencia* del Gimnasio Personalizado Los Pilares se concibe como un documento inteligente y adaptativo, orientado a los desafíos del siglo XXI. Integra la formación en ciudadanía digital, el pensamiento ético global y la gestión emocional con las nuevas tecnologías. Busca anticiparse a los cambios sociales, ambientales y culturales, formando seres humanos capaces de convivir en armonía en entornos híbridos y multiculturales. Es una herramienta viva que evoluciona con la institución, fortaleciendo la convivencia desde una perspectiva humanista, tecnológica y espiritual.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA PILARISTA.

El **Manual de Convivencia** del Colegio *Gimnasio Personalizado Los Pilares* constituye un instrumento fundamental de regulación, orientación y armonía dentro de la comunidad educativa. Este documento surge como una necesidad de ordenar la vida institucional bajo principios de respeto, justicia, participación, equidad y amor cristiano, en coherencia con la misión evangelizadora y formativa que inspira el proyecto educativo de la institución. Su existencia responde a la convicción



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

de que la convivencia escolar no se improvisa, sino que se construye día a día mediante normas claras, justas y acordes con los valores del Evangelio y con las disposiciones legales vigentes.

La creación y aplicación del Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), especialmente en sus artículos 1, 13, 41, 44, 45, 67 y 68, que reconocen la educación como un derecho y un deber con función social, orientada al pleno desarrollo de la persona y al fortalecimiento de la convivencia democrática. Igualmente, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) en sus artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad del Manual de Convivencia como un instrumento pedagógico que regule las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Este mandato se complementa con el Decreto 1290 de 2009, sobre evaluación del aprendizaje, el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación) y las disposiciones del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que garantizan la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del ambiente escolar.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha sido determinante en la consolidación del Manual de Convivencia como herramienta de protección de derechos y fomento de la participación. Sentencias como la T-478 de 1998, T-377 de 2000, T-905 de 2011 y T-420 de 2016, entre otras, han precisado que este documento debe elaborarse bajo criterios de participación democrática, proporcionalidad, razonabilidad y respeto a la dignidad humana. La Corte ha enfatizado que las normas contenidas en los manuales escolares no pueden vulnerar derechos fundamentales, sino, por el contrario, promover el desarrollo integral, el debido proceso y la formación en valores ciudadanos y éticos.

En el contexto del *Gimnasio Personalizado Los Pilares*, el Manual de Convivencia trasciende su carácter normativo para convertirse en un contrato social, un pacto de vida compartido que unifica el espíritu cristiano, pedagógico y humanista de la institución. Representa el acuerdo ético y espiritual mediante el cual directivos, docentes, estudiantes y familias se comprometen a vivir según los valores del Evangelio, el respeto mutuo, la tolerancia, la solidaridad y la búsqueda permanente del bien común. Así, el Manual se configura como un camino de formación moral y ciudadana que fortalece el sentido de pertenencia, la convivencia fraterna y la construcción de una comunidad educativa centrada en Cristo, la verdad y el servicio.

La existencia del Manual de Convivencia responde a las necesidades reales de una institución moderna que busca armonizar la libertad con la responsabilidad, la fe con la razón, y la disciplina con el amor. En una sociedad en constante cambio, este documento permite garantizar la coherencia institucional, la claridad de los procesos, la equidad en la aplicación de las normas y la resolución pacífica de los conflictos. Además, fomenta la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones, fortaleciendo la cultura del diálogo, la



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

corresponsabilidad y la formación integral del estudiante como ciudadano ético, autónomo y transformador.

En síntesis, el Manual de Convivencia es la expresión concreta de la filosofía institucional del *Gimnasio Personalizado Los Pilares*, un reflejo de su compromiso con la formación de personas íntegras, libres y comprometidas con el Evangelio y con el futuro de una sociedad más justa, humana y solidaria.

4.3 LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La **convivencia escolar** es el conjunto de relaciones humanas, sociales y pedagógicas que se desarrollan entre los miembros de la comunidad educativa en un ambiente de respeto, participación, justicia y solidaridad, orientadas a garantizar el desarrollo integral de la persona y la formación en valores ciudadanos, democráticos y cristianos. Implica la construcción colectiva de un clima escolar armónico donde se reconocen y protegen los derechos, se asumen los deberes y se promueve la resolución pacífica de los conflictos, en coherencia con la misión educativa de la institución.

Desde la Constitución Política de Colombia (1991), la convivencia escolar se erige como una manifestación del principio fundamental de la dignidad humana (art. 1) y de los valores superiores de la vida, la igualdad, la libertad y la paz (arts. 2 y 95). Asimismo, se vincula con el derecho a la educación (art. 67), entendida como un proceso que busca el desarrollo pleno de la persona y la promoción de una convivencia democrática basada en la tolerancia y el respeto a los demás. En este sentido, la convivencia escolar se configura como un espacio de realización de los derechos fundamentales y de construcción de ciudadanía, donde se materializa la función social del Estado y de la educación.

En el ámbito legal, la convivencia escolar encuentra su sustento en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece la formación en valores, la participación y el ejercicio responsable de la libertad como fines esenciales de la educación. El artículo 87 de esta ley dispone que cada institución educativa debe contar con un Manual de Convivencia, instrumento pedagógico y normativo que regule las relaciones entre los distintos actores del entorno escolar. De igual modo, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo, enfatizando en su derecho a un ambiente sano, protector y libre de toda forma de violencia o discriminación. El Decreto 1965 de 2013, por su parte, desarrolla la política de promoción de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, instaurando mecanismos para la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos en el contexto escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia ha precisado que la convivencia escolar es un escenario privilegiado de formación ciudadana y un espacio protegido de derechos fundamentales. En sentencias como la T-478 de 1998, la Corte señaló que los manuales de convivencia deben ser fruto del consenso democrático y respetar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso. Asimismo, en la T-905 de 2011 y la T-420 de 2016, el alto tribunal reiteró que la convivencia escolar debe garantizar el equilibrio entre la disciplina institucional y la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes, asegurando que las medidas correctivas tengan un carácter pedagógico y restaurativo. La jurisprudencia reconoce, por tanto, la convivencia escolar como una expresión de la cultura democrática y un medio para formar ciudadanos respetuosos de la ley y del otro.

Desde una perspectiva dogmática y pedagógica, la convivencia escolar se concibe como una categoría axiológica y formativa, que expresa el ideal de una comunidad educativa donde se integran la ética, la libertad, la fe y el respeto. No se limita a la ausencia de conflicto, sino que promueve el desarrollo moral, la autorregulación, la empatía y la cooperación como virtudes esenciales del ser humano. En el contexto cristiano-pilarista, la convivencia se fundamenta en el mandamiento del amor y del servicio, reflejando la vivencia de los valores del Evangelio en las relaciones cotidianas. Así, la convivencia escolar es el camino pedagógico hacia la formación integral del estudiante como sujeto libre, responsable, solidario y constructor de paz.

4.4 LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GIMANSIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

La **convivencia escolar** en el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* se entiende como la manifestación viva del espíritu institucional, donde se integran el respeto, la fe, el amor y la formación integral de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Es el tejido de relaciones humanas, pedagógicas y espirituales que permite construir un ambiente armónico, seguro y fraternal, orientado a la vivencia de los valores cristianos y al desarrollo pleno de la persona como hijo de Dios, ciudadano responsable y ser transformador de su entorno.

La convivencia escolar se compone de las interacciones que surgen entre los estudiantes, docentes, directivos, familias y colaboradores, quienes comparten principios, normas y propósitos comunes en torno al aprendizaje, el servicio y la paz. Este proceso implica el ejercicio cotidiano del respeto mutuo, la comunicación asertiva, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos, en coherencia con los valores institucionales que orientan la vida pilarista.

4.4.1 Principios que orientan la Convivencia Escolar Pilarista.

1. **Dignidad Humana:** Toda persona es valiosa por el solo hecho de existir; merece respeto, protección y trato justo.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2. **Amor y Servicio:** Inspirados en el Evangelio, la convivencia se construye desde el amor al prójimo y el servicio desinteresado.
3. **Justicia y Equidad:** Todos los miembros de la comunidad educativa son iguales en derechos y deberes; las decisiones deben ser transparentes y justas.
4. **Solidaridad y Corresponsabilidad:** La convivencia requiere participación activa y compromiso de todos los estamentos institucionales.
5. **Respeto y Tolerancia:** La diversidad se reconoce como riqueza; se promueve el diálogo, la empatía y la aceptación mutua.
6. **Disciplina y Libertad Responsable:** La libertad se ejerce en el marco del bien común, reconociendo que toda acción implica responsabilidad.
7. **Paz y Reconciliación:** La convivencia se fundamenta en la prevención de la violencia y en la búsqueda constante del perdón y la armonía.

La convivencia escolar garantiza el ejercicio pleno de las **libertades** individuales, tales como la libertad de pensamiento, de expresión, de conciencia y de creencias, en armonía con los principios cristianos y los derechos de los demás. Los **derechos** de los estudiantes y miembros de la comunidad pilarista incluyen el respeto a la integridad física y moral, la protección frente a cualquier forma de maltrato o discriminación, la participación democrática en las decisiones que los afectan y el acceso a una educación de calidad en un ambiente seguro. Las **responsabilidades** se derivan de la corresponsabilidad en el cuidado del entorno, el cumplimiento de las normas, la práctica de los valores institucionales y la cooperación en la construcción de una comunidad educativa fraterna y ejemplar.

4.4.2 Órganos de Convivencia Escolar. Para fortalecer la armonía institucional, el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* cuenta con órganos encargados de promover, prevenir y corregir situaciones que puedan alterar la convivencia escolar. Entre ellos se destacan:

- **El Consejo Directivo:** Máxima autoridad colegiada que define políticas institucionales y vela por la correcta aplicación del Manual de Convivencia.
- **El Consejo Académico:** Orienta los procesos pedagógicos, integrando la convivencia al desarrollo curricular y formativo.
- **El Comité Escolar de Convivencia:** Promueve la cultura de paz, la prevención de conflictos y el acompañamiento restaurativo a los miembros de la comunidad.
- **El Personero Estudiantil y el Gobierno Escolar:** Representan la voz estudiantil, fomentando la participación, el respeto y la solución pacífica de los desacuerdos.

La convivencia en el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* se articula con las orientaciones del **Ministerio de Educación Nacional**, las **Secretarías de Educación Departamentales y Municipales**, y los organismos de **protección de derechos** como la **Defensoría del Pueblo** y el **Instituto Colombiano**



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

de Bienestar Familiar (ICBF), estos estamentos garantizan la promoción, prevención y corrección dentro del marco legal, mediante políticas públicas de convivencia, atención integral y mecanismos de seguimiento, fortaleciendo así la cultura del respeto, la equidad y la paz en el ámbito escolar.

La convivencia escolar pilarista es, por tanto, el corazón de la vida institucional: un proyecto espiritual, ético y educativo que forma seres humanos íntegros, comprometidos con la verdad, la justicia y el amor. A través de ella, el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* reafirma su compromiso de ser una comunidad educativa ejemplar, que forma ciudadanos con visión de futuro, sustentados en la fe y guiados por el Evangelio como fuente de sabiduría, convivencia y esperanza.

4.5 AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, LA FACULTAD SANCIONADORA Y EL DEBIDO PROCESO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Colegio *Gimnasio Personalizado Los Pilares*, como institución educativa legalmente constituida, ejerce su labor formativa dentro del marco de la Constitución, la ley y los principios que rigen el Estado Social de Derecho. En virtud de ello, goza de **autonomía institucional** para definir su proyecto educativo, sus normas internas de convivencia y los procedimientos que garantizan la formación integral, la disciplina, el respeto y la justicia dentro de la comunidad educativa. Esta autonomía, sin embargo, se ejerce bajo límites jurídicos claros y en armonía con los derechos fundamentales de sus estudiantes, padres, docentes y demás miembros de la comunidad.

La autonomía institucional está consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el derecho de las instituciones educativas a organizar sus actividades formativas y administrativas conforme a su ideario y proyecto pedagógico. Dicha autonomía se concreta en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), artículos 73, 84 y 87, que facultan a los establecimientos educativos para adoptar su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Manual de Convivencia, como instrumentos de autorregulación y desarrollo comunitario. En el caso del *Gimnasio Personalizado Los Pilares*, la autonomía institucional se expresa en la capacidad de establecer criterios pedagógicos, disciplinarios y formativos coherentes con su identidad cristiana, su filosofía personalizada y su visión de futuro, siempre bajo el respeto de los principios constitucionales y los derechos humanos.

La institución, en ejercicio de su autonomía, posee facultad sancionadora derivada de la función educativa y formativa que le ha sido confiada por la sociedad y el Estado. Esta facultad se legitima en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, que autoriza a las instituciones a reglamentar la convivencia escolar y a establecer mecanismos para la aplicación de medidas pedagógicas, correctivas o sancionatorias.

Sin embargo, dicha potestad no tiene un carácter punitivo sino pedagógico y restaurativo: toda



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

acción correctiva busca formar, orientar y reconciliar, nunca castigar por sí misma. En consecuencia, las medidas adoptadas deben tener finalidad educativa, proporcionalidad con la falta cometida y respeto a la dignidad de la persona.

La autonomía institucional no es absoluta; se encuentra sujeta a los límites constitucionales y legales que garantizan el respeto a los derechos fundamentales y a los principios del Estado de Derecho.

La Corte Constitucional, en sentencias como T-478 de 1998, T-260 de 2008, T-905 de 2011 y T-420 de 2016, ha establecido que los manuales de convivencia y las decisiones disciplinarias deben ajustarse a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, legalidad y participación democrática, asegurando que ninguna disposición ni sanción vulnere la dignidad humana ni los derechos al libre desarrollo de la personalidad, la educación, la igualdad o la intimidad. De igual manera, los límites se definen en el marco de los derechos y deberes consagrados en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y en el Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Toda actuación institucional relacionada con la imposición de medidas correctivas o sanciones debe observar el principio del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, este principio garantiza que toda persona tenga derecho a:

- Ser escuchada antes de cualquier decisión.
- Conocer claramente los hechos que se le imputan.
- Contar con la oportunidad de defenderse y presentar pruebas.
- Recibir decisiones motivadas, proporcionales y justas.
- Recurrir los actos administrativos o disciplinarios mediante los mecanismos establecidos.

El debido proceso escolar se traduce, por tanto, en un proceso pedagógico y formativo, orientado a la comprensión de las consecuencias de los actos, al diálogo y a la restauración del tejido relacional dentro de la comunidad educativa.

En desarrollo de los principios anteriores, el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* garantiza a sus estudiantes y a toda la comunidad educativa:

- **El respeto a la dignidad humana** como valor superior.
- **La igualdad de trato** y la no discriminación.
- **La protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes**, conforme a la Ley 1098 de 2006.
- **La participación democrática**, mediante el ejercicio de los órganos del Gobierno Escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- La transparencia y publicidad de los procedimientos disciplinarios.
- El enfoque restaurativo y pedagógico de toda medida adoptada, orientada a la reconciliación y el aprendizaje.

En síntesis, la autonomía institucional, la facultad sancionadora y el debido proceso son pilares normativos que sustentan el funcionamiento ético y legal del *Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares*. Estos principios permiten armonizar la libertad con la responsabilidad, la justicia con la misericordia, y la disciplina con la formación en valores, asegurando que cada decisión institucional sea coherente con la misión educativa cristiana, el respeto por los derechos humanos y la construcción de una comunidad escolar justa, solidaria y en paz.

4.6 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

El **Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares** tiene como propósito orientar la vida comunitaria, pedagógica y espiritual de todos los integrantes de la institución, garantizando el ejercicio pleno de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la formación integral de cada miembro bajo los principios de la fe cristiana, la dignidad humana, la justicia y la paz.

4.6.1 Objetivo General. Establecer las normas, principios y procedimientos que regulan la convivencia escolar dentro del Gimnasio Personalizado Los Pilares, promoviendo el desarrollo de una comunidad educativa cristiana, democrática, participativa, respetuosa y comprometida con la construcción de una cultura de paz, basada en el amor, la verdad, la justicia y el respeto mutuo.

4.6.2 Objetivos Específicos.

1. **Fortalecer la formación integral del estudiante** mediante la práctica de valores cristianos, el respeto por la vida, la familia y la sociedad, favoreciendo su desarrollo espiritual, moral, académico y social.
2. **Regular las relaciones interpersonales** dentro de la comunidad educativa, asegurando la convivencia armónica entre estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y personal administrativo, en un ambiente de respeto y solidaridad.
3. **Promover la cultura del diálogo, la reconciliación y la mediación**, como mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, en coherencia con los principios de la convivencia escolar y el modelo pedagógico institucional.
4. **Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes** de todos los miembros de la comunidad educativa, conforme a la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

5. **Fomentar la participación democrática** a través de los órganos del Gobierno Escolar, permitiendo que todos los estamentos intervengan activamente en la construcción, aplicación y evaluación del Manual de Convivencia.
6. **Orientar el proceso disciplinario institucional** bajo un enfoque pedagógico, restaurativo y formativo, que promueva la reflexión, la reparación y el aprendizaje significativo, respetando siempre el debido proceso y las garantías constitucionales.
7. **Desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso comunitario**, fortaleciendo la identidad pilarista, la espiritualidad cristiana y la responsabilidad con el entorno social y natural.
8. **Propiciar ambientes seguros, inclusivos y equitativos**, que garanticen la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad.
9. **Articular las acciones del Manual de Convivencia** con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento y el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando coherencia y pertinencia en las estrategias pedagógicas y formativas.
10. **Promover la educación para la ciudadanía y la paz**, desarrollando en los estudiantes competencias éticas, sociales y emocionales que los formen como líderes comprometidos con la transformación positiva de su entorno y del mundo.

4.7 FUNDAMENTACIÓN LEGAL, JURÍDICA Y CONCEPTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

4.7.1 Definiciones.

- **Acompañamiento pedagógico:** Proceso formativo mediante el cual los educadores orientan al estudiante en su desarrollo integral, promoviendo la reflexión, la responsabilidad y la mejora continua, desde un enfoque humano, espiritual y académico.
- **Acoso escolar (bullying):** Conducta intencional, persistente y sistemática de intimidación o maltrato físico, psicológico, social o virtual ejercida por uno o varios estudiantes hacia otro, que genera miedo o exclusión dentro del entorno escolar.
- **Agresión escolar:** Toda acción u omisión intencionada que cause daño físico, emocional o moral a un integrante de la comunidad educativa, vulnerando la armonía y el respeto mutuo.
- **Agresión física:** Cualquier acto de fuerza o violencia corporal que provoque daño, dolor o lesión a otra persona.
- **Agresión verbal:** Uso de palabras ofensivas, burlas, amenazas o expresiones humillantes que afecten la dignidad del otro.
- **Agresión gestual:** Expresiones no verbales o gestos que transmiten burla, desprecio o intimidación hacia una persona.
- **Agresión relacional:** Acción de exclusión, rumor, rechazo o manipulación social que busca dañar las relaciones personales o el sentido de pertenencia de otro individuo.
- **Agresión electrónica:** Uso de medios tecnológicos o redes sociales para amenazar, difundir información falsa o atacar a otra persona, afectando su integridad o buen nombre (incluye la creación de Stickers o emoticones con fotos de algún miembro de la comunidad educativa para



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

difundirlo en medios electrónicos).

- **Autoestima:** Reconocimiento y valoración positiva de uno mismo, como ser creado por Dios con dignidad y propósito, base para las relaciones sanas y la convivencia respetuosa.
- **Autoridad:** Facultad legítima que posee quien ejerce liderazgo o representación institucional para orientar, guiar y corregir dentro de los principios del respeto, la equidad y la justicia.
- **Bien común:** Principio ético y social que inspira todas las acciones institucionales, orientado al bienestar integral de la comunidad educativa y al desarrollo de cada uno de sus miembros.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Acto de hostigamiento, burla o amenaza realizado mediante plataformas digitales, con el fin de humillar, excluir o dañar la reputación de un miembro de la comunidad educativa.
- **Comité Escolar de Convivencia:** Órgano institucional encargado de promover, prevenir y atender situaciones que afecten la convivencia, garantizando el respeto a los derechos y la aplicación del debido proceso.
- **Comunidad educativa:** Conjunto de personas que participan directa o indirectamente en el proceso educativo: estudiantes, educadores, directivos, familias, egresados y personal de apoyo.
- **Comportamiento:** Manifestación externa de la conducta que refleja los valores, actitudes y principios del estudiante frente a las normas y a la convivencia.
- **Conciliación:** Mecanismo pacífico de resolución de conflictos que promueve el diálogo, la reparación y la reconciliación entre las partes involucradas.
- **Conducta:** Forma habitual de actuar y responder frente a las normas, valores y situaciones cotidianas de la vida escolar.
- **Conducta suicida:** Serie de pensamientos o actos que reflejan intención de autolesión o de poner fin a la vida, situación que requiere atención y acompañamiento integral inmediato.
- **Conflictos:** Desacuerdos o diferencias naturales entre personas o grupos que, bien manejados, fortalecen la convivencia y la empatía.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Situaciones en las que el desacuerdo se canaliza mediante violencia, irrespeto o negación del diálogo, afectando el ambiente escolar.
- **Convivencia escolar:** Construcción colectiva de relaciones armónicas basadas en el respeto, el amor, la fe, la justicia, la tolerancia y la paz, en coherencia con el ideario cristiano del Gimnasio Personalizado Los Pilares.
- **Correctivos:** Acciones pedagógicas, proporcionales y formativas que buscan restaurar la convivencia, fomentar la reflexión y fortalecer el crecimiento personal.
- **Deberes:** Compromisos morales y legales que los miembros de la comunidad educativa asumen libremente para contribuir al orden, la armonía y el bien común.
- **Debido proceso:** Garantía constitucional que protege a toda persona frente a una medida sancionatoria, asegurando el derecho a la defensa, la contradicción y la imparcialidad en la toma de decisiones.
- **Derecho:** Facultad reconocida por la ley y el reglamento institucional que garantiza la libertad, la dignidad y la igualdad de todas las personas.
- **Disciplina:** Ejercicio de autocontrol y cumplimiento responsable de las normas. En el contexto pilarista, la disciplina se concibe como una expresión de libertad consciente y compromiso cristiano.
- **Educador:** Guía y acompañante en el proceso formativo de los estudiantes, comprometido con su



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

desarrollo integral, ético, espiritual y académico.

- **Educando:** Sujeto principal del proceso educativo, llamado a formarse como ciudadano íntegro, responsable y solidario.
- **Estímulos:** Reconocimientos otorgados a quienes demuestran excelencia, liderazgo, compromiso y vivencia coherente de los valores institucionales.
- **Evaluación de la convivencia:** Proceso reflexivo y continuo que permite valorar las relaciones interpersonales, los logros y los retos del ambiente escolar.
- **Familia:** Primer núcleo de socialización y formación en valores, corresponsable junto con la institución educativa en la educación integral del estudiante.
- **Formación integral:** Proceso de desarrollo humano que abarca las dimensiones cognitiva, espiritual, emocional, social y ética de cada persona.
- **Libertad:** Don divino y derecho fundamental que permite actuar con responsabilidad y respeto, reconociendo los límites establecidos por la dignidad humana y las normas institucionales.
- **Norma:** Regla de comportamiento que orienta la convivencia, promueve la justicia y preserva la armonía entre los miembros de la comunidad.
- **Órganos de convivencia:** Instancias institucionales encargadas de prevenir, mediar, orientar y resolver situaciones que afectan la convivencia escolar, tales como el Comité de Convivencia, el Consejo Directivo y la Rectoría.
- **Orientación escolar:** Acompañamiento psicológico, pedagógico y espiritual que ayuda al estudiante en su desarrollo personal, emocional y vocacional.
- **Participación estudiantil:** Derecho y deber de los estudiantes de intervenir activamente en la vida institucional, proponiendo, dialogando y construyendo comunidad con sentido de corresponsabilidad.
- **Prevención:** Acción anticipada orientada a evitar conflictos o vulneraciones de derechos mediante estrategias pedagógicas, espirituales y formativas.
- **Principios institucionales:** Bases éticas y espirituales que guían el accionar del Gimnasio Personalizado Los Pilares: fe, respeto, responsabilidad, amor, verdad, justicia, solidaridad y compromiso social.
- **Reglamento:** Conjunto de disposiciones que regulan la convivencia y el funcionamiento institucional, de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Responsabilidad:** Capacidad de responder con madurez y coherencia ante los actos propios, asumiendo sus consecuencias y buscando siempre el bien personal y comunitario.
- **Restablecimiento de derechos:** Procedimiento legal y pedagógico orientado a garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1098 de 2006.
- **Sanción:** Medida correctiva de carácter pedagógico aplicada ante la vulneración de las normas institucionales, con el propósito de restaurar la convivencia y promover la reflexión.
- **Solidaridad:** Valor cristiano que impulsa la ayuda mutua, la empatía y el servicio desinteresado hacia los demás.
- **Suicidio:** Acto mediante el cual una persona decide poner fin a su vida. Requiere abordaje inmediato, acompañamiento interdisciplinario y acción institucional protectora.
- **Suicidio frustrado:** Intento de quitarse la vida sin consumarse el acto, situación que exige atención médica, psicológica y espiritual prioritaria.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- **Suicidio consumado:** Hecho trágico que culmina con la pérdida de la vida; motiva reflexión institucional y fortalecimiento de los mecanismos de prevención y acompañamiento emocional.
- **Valores institucionales:** Principios que fundamentan el quehacer pilarista y orientan el comportamiento diario: respeto, amor, justicia, responsabilidad, solidaridad, fe y verdad.
- **Violencia sexual:** Cualquier acto que atente contra la libertad o dignidad sexual de una persona. Es inaceptable bajo toda circunstancia y debe denunciarse ante las autoridades competentes.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Acción u omisión que transgrede sus garantías fundamentales. Ante cualquier vulneración, la institución actúa de inmediato en articulación con las autoridades competentes.

4.8 MARCO LEGAL.

El Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares encuentra su fundamento y legitimidad en la Constitución Política de Colombia de 1991, que consagra los principios, derechos, deberes y valores esenciales que orientan la vida social, la educación y la convivencia democrática. Este marco constitucional sustenta el ejercicio de la autonomía escolar, el respeto a la dignidad humana, la formación integral y el reconocimiento de la educación como derecho fundamental y servicio público con función social.

La Constitución establece que Colombia es un **Estado Social de Derecho**, fundado en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran. La educación, en consecuencia, debe formar ciudadanos libres, respetuosos de sí mismos y de los demás, capaces de construir una sociedad justa y pacífica.

El Manual de Convivencia pilarista se inspira en este mandato, promoviendo un ambiente de respeto, inclusión, justicia y amor cristiano como expresiones concretas de la dignidad humana, el artículo 67 de la Constitución reconoce la educación como derecho de la persona y deber del Estado, la familia y la sociedad, orientada al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Asimismo, el artículo 68 otorga a las instituciones educativas la **autonomía para organizar sus actividades formativas y pedagógicas**, dentro del marco legal, lo que legitima la existencia del Manual de Convivencia como expresión normativa de dicha autonomía.

El artículo 44 consagra la **prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**, lo cual convierte al Manual en un instrumento de protección, promoción y restablecimiento de esos derechos fundamentales.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El artículo 22 establece que **la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento**, y el artículo 95 impone a todos los ciudadanos el deber de **respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios**, desde esta perspectiva, el Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares es una herramienta pedagógica que orienta el ejercicio responsable de la libertad y la resolución pacífica de los conflictos, en coherencia con los valores cristianos de reconciliación, perdón y fraternidad.

El artículo 27 garantiza la **libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra**, mientras que el artículo 68 reconoce el derecho de las comunidades educativas a organizar y dirigir sus instituciones.

En virtud de estos preceptos, el Gimnasio Personalizado Los Pilares ejerce su **autonomía institucional** mediante la creación y aplicación de su propio Manual de Convivencia, que regula las relaciones internas, fortalece la identidad educativa y promueve la formación integral desde una visión cristiana, moderna y humanista.

La Constitución fomenta la participación ciudadana como principio fundante del Estado y de la democracia. En el contexto educativo, este principio se traduce en la **participación activa de estudiantes, docentes, padres de familia y directivos** en la construcción y aplicación del Manual de Convivencia, garantizando que las decisiones sobre la vida escolar sean fruto del diálogo, el consenso y la corresponsabilidad.

Toda actuación disciplinaria o correctiva dentro de la institución educativa debe respetar el **debido proceso**, garantizando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, la imparcialidad y la proporcionalidad en las sanciones.

El Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares incorpora estos principios para asegurar que cada procedimiento formativo o disciplinario se realice con equidad, transparencia y enfoque restaurativo.

La Carta Política ordena que los derechos de los menores prevalecen sobre los derechos de los demás. Por tanto, el Manual se convierte en un instrumento de **protección integral**, que orienta a la comunidad educativa hacia la promoción, prevención y atención de cualquier forma de vulneración de derechos, incluyendo la violencia escolar, el acoso o la exclusión.

El artículo 41 establece la obligatoriedad de la **educación cívica y moral**, lo que refuerza el compromiso institucional con la enseñanza de los valores éticos, cristianos y ciudadanos. Así, el Manual de Convivencia se concibe como una **guía de vida comunitaria** que promueve la justicia, la responsabilidad, la solidaridad, la verdad y el amor como pilares de la convivencia escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

La Constitución reconoce en su preámbulo la **protección de Dios como principio inspirador de la Nación**, lo cual orienta al Gimnasio Personalizado Los Pilares a integrar en su labor educativa la dimensión espiritual de la persona. Desde esta óptica, el Manual de Convivencia no solo busca la regulación del comportamiento, sino también el **crecimiento moral y espiritual de los estudiantes**, en armonía con los valores del Evangelio y los desafíos del mundo contemporáneo.

El **Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares** se erige, por tanto, como una expresión práctica de los mandatos constitucionales que garantizan la dignidad humana, el respeto, la paz, la participación, la educación integral y la libertad, su propósito es formar ciudadanos comprometidos con el bien común, la fe, la justicia y la transformación social, en coherencia con los principios del Estado Social de Derecho y la misión educativa cristiana de la institución.

4.8.1 Leyes Aplicables

- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación
- Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único
- Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia
- Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto
- Ley 1346 de 2009, Ley de inclusión educativa.
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Ley 1581 de 2012, Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.
- Ley 1453 de junio 2011, art 44. Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía, en sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º; 39º; 40º, 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º.
- Ley 1383 de 2010 Transporte y movilidad
- Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019. Modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020. Escuelas de padres.
- Ley 2170 de 2021. Regulación de los celulares en las aulas.
- Ley 2205 de 2022. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2216 del 23 de junio de 2022. Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje en Colombia.
- Ley 2354 de 2024. Elimina vapeadores en menores de edad.

4.8.2 Decretos y Resoluciones

- Decreto 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 1850 de 2002. Reglamenta el calendario escolar y las jornadas escolares.
- Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.
- Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.
- Decreto 1286 de 2005. Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.
- Decreto 228 de 2008. Sobre modelos flexibles para la atención educativa.
- Decreto 1290 de 2009. Sobre evaluación del aprendizaje y promoción.
- Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.
- Decreto reglamentario 1965 de 2013. Reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
- Decreto 1108 de 1994. Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o PRIVADA el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.
- Decreto 1286 de abril de 2005. Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
- Decreto 289 del 10 de julio de 2009. Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.
- Decreto 1377 de 2013. Reglamentaria de la ley 1581 de 2012. Protección de datos personales.
- Decreto 1421 de 2017. Inclusión Educativa – Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Decreto 1075 de 2015. Único Reglamentario de educación.
- Decreto 1411 del 29 de julio de 2022. El Gobierno Nacional reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.
- Decreto 0459 del 10 de abril de 2024. Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Resolución 4210 de 1996. Describe cómo desarrollan el servicio social los y las estudiantes en la institución.

4.9 DESARROLLO NORMATIVO MANUAL DE CONVIVENCIA PILARISTA.

El Desarrollo.

El Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares se sustenta en el marco jurídico colombiano que regula la vida escolar, orienta la formación integral de los estudiantes y garantiza la protección de sus derechos, deberes y libertades. Su estructura normativa responde al mandato constitucional, legal y reglamentario que promueve una educación de calidad, humanista, participativa y en armonía con los principios cristianos y los valores institucionales pilaristas.

1. Fundamento Legal.

El **Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994**, reglamentario de la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)**, en su **artículo 17**, establece la obligatoriedad de que todos los establecimientos educativos cuenten con un **Manual de Convivencia** como parte integrante del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**. Este documento constituye el marco normativo que regula las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa, define los derechos y deberes de sus miembros, y establece los mecanismos de prevención, orientación, corrección y reconciliación de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

2. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual.

De acuerdo con el **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015**, en su **artículo 2.3.5.3.2**, los establecimientos educativos deben garantizar que su Manual de Convivencia incorpore estrategias pedagógicas, normativas y de acompañamiento que fortalezcan la cultura del respeto, la participación, la tolerancia y la sana convivencia. El Gimnasio Personalizado Los Pilares, en cumplimiento de dicho mandato, asegura que su Manual de Convivencia contenga los siguientes elementos:

1. **Identificación de situaciones comunes** que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el contexto sociocultural del colegio.
2. **Pautas y acuerdos de convivencia**, sustentados en los valores institucionales pilaristas y en la formación cristiana, que orienten el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

3. **Clasificación de las situaciones escolares** según los niveles de afectación y su tratamiento, conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015.
4. **Protocolos de atención integral**, que establecen los procedimientos para la promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos que afecten la convivencia escolar.
5. **Medidas pedagógicas y restaurativas**, orientadas a la reconciliación, la reparación y el restablecimiento de relaciones sanas y respetuosas dentro de la comunidad.
6. **Estrategias de divulgación**, socialización y apropiación del Manual entre estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, garantizando su comprensión y cumplimiento efectivo.

Asimismo, el colegio revisa y ajusta periódicamente su Manual, aplicando los principios de **autonomía institucional, corresponsabilidad, diversidad, participación e integralidad**, en consonancia con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 21 de la **Ley 1620 de 2013**.

3. Sistema Nacional de Convivencia Escolar

La **Ley 1620 de 2013** crea el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**, y define las responsabilidades de las instituciones educativas en la promoción de un ambiente escolar armónico, inclusivo y seguro.

En este marco, el **Comité Escolar de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares** cumple un papel esencial en la aplicación de la política institucional de convivencia. Sus funciones incluyen:

1. **Identificar, documentar y resolver conflictos** entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. **Liderar acciones pedagógicas** que fomenten la convivencia, la ciudadanía y la prevención de la violencia.
3. **Promover la participación** en programas y estrategias de construcción de paz escolar.
4. **Convocar espacios de conciliación** que privilegien el diálogo, la empatía y el perdón como medios restaurativos.
5. **Activar la Ruta de Atención Integral**, frente a situaciones de acoso escolar, violencia o vulneración de derechos.
6. **Evaluar y hacer seguimiento** a las medidas adoptadas, garantizando su cumplimiento y efectividad.
7. **Proponer estrategias pedagógicas innovadoras** que fortalezcan el modelo de formación integral y cristiana del colegio.

Este Comité actúa bajo los principios de **dignidad humana, justicia restaurativa, diálogo constructivo, respeto mutuo y corresponsabilidad educativa**.

4. Enfoque Institucional Pilarista



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El **Manual de Convivencia Pilarista** del Gimnasio Personalizado Los Pilares trasciende el enfoque meramente normativo: es una **guía pedagógica, ética y espiritual**, inspirada en el ejemplo de Jesús Maestro y en la tradición cristiana del servicio, la verdad y el amor. Este documento busca fortalecer el **crecimiento integral** del estudiante —académico, humano y espiritual—, orientándolo hacia la vivencia activa de los valores del respeto, la empatía, la responsabilidad, la solidaridad y la paz.

5. Propósito del Marco Normativo

El marco normativo del Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares tiene como finalidad:

- Consolidar una comunidad educativa cimentada en el respeto, la armonía y la resolución pacífica de los conflictos.
- Garantizar la aplicación de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar el ejercicio responsable de la libertad y la participación democrática.
- Promover una convivencia inspirada en los valores cristianos, la ética del cuidado y el compromiso con la transformación social.

4.10 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELACIONADOS CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Principio de la Dignidad Humana (Art. 1, 5 y 12 C.P.) La dignidad humana es el fundamento de todos los derechos. En el contexto escolar, implica que cada miembro de la comunidad educativa debe ser tratado con respeto, sin discriminación ni maltrato. El Manual de Convivencia debe promover ambientes donde se valore la diferencia, la empatía y la sana convivencia como expresión del respeto a la dignidad.

2. Principio del Libre Desarrollo de la Personalidad (Art. 16 C.P.) Cada estudiante tiene derecho a formar su identidad, pensamiento y proyecto de vida. La institución debe orientar ese desarrollo dentro del marco del respeto a los derechos de los demás, estableciendo normas que regulen la convivencia sin anular la autonomía personal.

3. Principio de la Igualdad (Art. 13 C.P.) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen los mismos derechos y deberes. El Manual de Convivencia debe garantizar la no discriminación por razones de sexo, raza, religión, orientación sexual, condición económica o discapacidad, promoviendo la equidad y la inclusión educativa.

4. Principio del Debido Proceso (Art. 29 C.P.) Ningún miembro de la comunidad puede ser



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

sancionado sin que se le respeten sus derechos a la defensa, contradicción y apelación. Toda medida correctiva debe tener un procedimiento claro, transparente y proporcional, conforme al Manual de Convivencia y la Ley 1098 de 2006.

5. Principio de Corresponsabilidad (Art. 44 C.P. y Ley 1620 de 2013) La formación y protección integral de los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad conjunta del Estado, la familia y la sociedad. El Manual de Convivencia del Gimnasio Los Pilares debe reflejar la participación activa de todos los actores —padres, docentes, estudiantes y directivos— en la promoción de ambientes seguros y protectores.

6. Principio de Participación Democrática (Art. 1, 40 y 68 C.P.) Toda la comunidad educativa tiene derecho a participar en la construcción, actualización y aplicación del Manual de Convivencia. Esto asegura que las normas sean el reflejo del consenso social, fortaleciendo la educación en valores democráticos.

7. Principio de Autonomía Escolar (Art. 68 C.P. y Ley 115 de 1994, art. 73 y 87) Las instituciones educativas tienen la facultad de organizar su propio sistema normativo interno. El Manual de Convivencia expresa esa autonomía pedagógica y administrativa, siempre dentro de los límites de la Constitución y la ley, orientando su gestión al desarrollo integral del educando.

8. Principio de Protección Integral (Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia) Toda medida o norma del Manual debe velar por el interés superior del niño, niña o adolescente, protegiendo su desarrollo físico, psicológico, moral y social. Las sanciones y correctivos deben tener un enfoque formativo y restaurativo.

9. Principio de Prevención y Reparación (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1075 de 2015) El Manual debe promover acciones pedagógicas de prevención, intervención oportuna y reparación de daños, ante situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren derechos. Este principio refuerza el enfoque humanista y educativo de la convivencia.

10. Principio de Integralidad y Educación en Valores (Ley 115 de 1994, art. 5 y 6) La formación en convivencia no se limita a normas disciplinarias, sino que abarca la educación en valores, ciudadanía, ética y derechos humanos. La convivencia escolar es parte esencial del proceso educativo integral.

11. Principio de Legalidad y Proporcionalidad. Toda acción disciplinaria debe estar prevista en el Manual de Convivencia y en las leyes aplicables. Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y tener un propósito educativo, no punitivo.

12. Principio de Inclusión y No Discriminación (Ley 1346 de 2009, Ley 2216 de 2022, Decreto 1421



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

de 2017) El Manual debe garantizar el acceso, permanencia y participación efectiva de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad o necesidades educativas especiales, mediante ajustes razonables y acompañamientos pedagógicos.

13. Principio de Restauración y Reconciliación (Ley 1620 de 2013) La convivencia escolar se fortalece a través de procesos de reconciliación, mediación y justicia restaurativa que busquen reconstruir las relaciones deterioradas y restablecer el clima armónico en la comunidad educativa.

14. Principio de Responsabilidad Social y Ética. Cada miembro de la comunidad educativa debe actuar conforme a los valores institucionales, respetando las normas y asumiendo las consecuencias de sus actos. La responsabilidad se entiende como compromiso con la comunidad y con el crecimiento personal.

4.11 DESARROLLO JURISPRUDENCIAL.

ÁMBITO	JURISPRUDENCIA
Libre desarrollo de la personalidad	<p>TUTELA T – 101 DE 2016. CORTE CONSTITUCIONAL. Al respecto, en la sentencia SU-642 de 1998, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz, se dijo que “Para la Sala, no existe duda alguna de que todo colombiano, sin distingo alguno de edad, es titular del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, el cual, como lo ha manifestado la Corte, constituye emanación directa y principal del principio de dignidad humana. Sin embargo, el hecho de que el libre desarrollo de la personalidad sea uno de los derechos personalísimos más importantes del individuo, no implica que su alcance y efectividad no puedan ser ponderados frente a otros bienes y derechos constitucionales o que existan ámbitos en los cuales este derecho fundamental ostente una eficacia más reducida que en otros.”</p> <p>Sentencia C-481 de 1998, M.P. Alejandro Martínez Caballero, la Sala Plena indicó que “el reconocimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad, se desprende un verdadero derecho a la identidad personal, que, en estrecha relación con la autonomía, identifica a la persona como un ser que se autodetermina, se auto posee, se autogobierna, es decir que es dueña de sí, de sus actos y de su entorno”.</p> <p>SENTENCIA C-481 DE 1998. Al tenor del artículo 16 de la Constitución que consagra el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (Negrilla fuera de texto).</p> <p>CORTE CONSTITUCIONAL, TUTELA T – 071 DE 2016. Al respecto, la sentencia T-098 de 1995 (M.P. José Gregorio Hernández), sostuvo que: "Fácil es entender que lo aprendido en el hogar se proyecta necesariamente en las etapas posteriores de la vida del individuo, cuyos comportamientos y actitudes serán siempre el reflejo del conjunto de influencias por él recibidas desde la más tierna infancia. El ambiente en medio del cual se levanta el ser humano incide de modo determinante en la estructuración de su personalidad y en la formación de su carácter. (...) [I]os valores, que dan sentido y razón a la existencia y a la actividad de la persona, no germinan espontáneamente. Se requiere que los padres les inculquen y cultiven en sus hijos, que dirijan sus actuaciones hacia ellos y que estimulen de manera".</p> <p>SENTENCIA C-491 DE 2012. EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: Sostiene que el derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, por lo tanto, no puede ser invocado para desconocer los derechos de los otros, ni los derechos colectivos, ni para limitar la capacidad punitiva del Estado frente a comportamientos que pongan en peligro el orden social o económico o el ejercicio de los demás derechos que se reconocen a todos los ciudadanos.</p> <p>SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD- NO ES ABSOLUTO. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituye un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad. Negrilla fuera de texto.</p>
Debido Proceso	<p>SENTENCIA T- 715 DE 2014. DEBIDO PROCESO. Actuación administrativa contractual. En las actuaciones contractuales debe observarse el debido proceso, en aras de respetar los derechos a la contradicción y a la defensa de los contratistas. Lo anterior con la finalidad de que las actuaciones contractuales estén ceñidas por el respeto de las normas legales establecidas</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

entre los contratantes, ello sin perjuicio de vulnerar los derechos fundamentales de la parte contratante. En esta medida, el debido proceso ha sido establecido como una garantía a favor de los contratantes, para evitar que su derecho a la defensa se vea obstaculizado por el hecho de que exista un contrato que regule las actuaciones a seguir entre las partes.

En el entendido de que, aunque existe una finalidad que fue estipulada en el acuerdo, en caso de existir controversia entre las partes se deben emplear todos los medios legítimos y adecuados para la preparación de su defensa, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las personas que intervienen en el proceso.

SENTENCIA C – 496 DE 2015. 3.7.2. No vulneración del debido proceso. La accionante expresa que el inciso 3º del artículo 277 de la Ley 906 de 2004 vulnera el artículo 29 de la Constitución, pues permite que se presenten pruebas con violación del debido proceso, el cual tiene cinco (5) elementos en relación con las pruebas:

- (i) el derecho a presentarlas y solicitarlas,
- (ii) el derecho a controvertir las pruebas que se presenten en su contra,
- (iii) el derecho a la publicidad de la prueba,
- (iv) el derecho a la regularidad de la prueba,
- (v) el derecho a que se decreten y practiquen las pruebas que resulten necesarias para asegurar el principio de realización y efectividad de los derechos y
- (vi) el derecho a que se evalúen por el juzgador las pruebas incorporadas al proceso.

CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA DE TUTELA; T – 240 DEL 26 DE JUNIO DE 2018. 4. Los manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Reiteración de jurisprudencia. 4.1. El derecho a la educación contempla la garantía de que el debido proceso debe ser guardado en los trámites disciplinarios en instituciones educativas. 4.2. En reiteradas oportunidades, la Corte Constitucional ha señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. Así, en la Sentencia T-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de nuestra institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia. Desde el inicio de su jurisprudencia y a lo largo de la misma, la Corte Constitucional ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación, su estrecha relación con el debido proceso a propósito de los trámites que se adelanten en dicho contexto –en especial, si se trata de procesos sancionatorios– y la posibilidad de que la protección del goce efectivo del mismo pueda lograrse mediante la acción de tutela.</p> <p>Entre los elementos esenciales del derecho al debido proceso, aplicables en materia educativa, se encuentran, entre otros, el derecho a la defensa, el derecho a un proceso público y el derecho a la independencia e imparcialidad de quien toma la decisión. También, esta condición está reconocida expresamente por la ley general de educación en su artículo 87 [79]. Sin embargo, la misma norma señala que para que dichos manuales sean oponibles y exigibles, los mismos deben ser conocidos y aceptados expresamente por los padres de familia y los estudiantes.</p>
Convivencia y disciplina.	<p>TUTELA CORTE CONSTITUCIONAL T – 478 DE 2015. Los procedimientos disciplinarios de las instituciones educativas deben garantizar, el derecho a la defensa del estudiante, a quien se le impone, la comisión de una determinada falta, razón por la cual, los manuales de convivencia escolar, deben contener como mínimo: (i) la determinación de las faltas disciplinarias y de las sanciones respectivas; y (ii) el procedimiento a seguir, previo a la imposición de cualquier sanción.</p> <p>Con respecto a lo primero, es decir, a la determinación de las faltas, y de las sanciones, este tribunal, (Corte Constitucional), ha establecido que la garantía del debido proceso, exige que los manuales de convivencia escolar, describan con precisión razonable, los elementos generales de la falta, distingan claramente su calificación. (esto es, si se trata de una falta grave o leve) y determinen también con claridad la sanción que se desprende de la misma.</p> <p>En la sentencia T – 944 de 2000, la Corte Constitucional, decidió una tutela, acerca de una menor, a la que no se le permitió, matricularse al curso siguiente, para el año lectivo que seguía, porque manifestaba en su observador de la alumna, continuas faltas de indisciplina.</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>En este caso, la Corte Constitucional, manifestó, que NO era suficiente que una conducta apareciera claramente determinada como una falta, para concluir de manera inmediata que con eso se respetaba el principio de legalidad implícito en las garantías del debido proceso, sin que apareciera taxativo dentro del manual de convivencia escolar, que ello era causal de NO matrícula al año siguiente, y sin ameritar, ni acreditar, el debido proceso respectivo.</p> <p>Adicionalmente, el Tribunal (Corte Constitucional), ha señalado estrictos límites, sobre la potestad sancionatoria, considerando que la misma, se restringe a escenarios determinados.</p> <p>SENTENCIA T-967 DE 2007. Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sus sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.</p> <p>SENTENCIA T - 397 DE AGOSTO 19 DE 1997. "El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales ... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea". Negrilla fuera de texto.</p>
Derecho a la Educación.	SENTENCIA T-002 DE 1992. "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO A LA EDUCACIÓN- Imposición de sanciones deben ser razonables. Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico-constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometan, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación.</p>
Manual de Convivencia.	<p>SENTENCIA T – 625 DE 2013. DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO- MISIÓN Y DEBER. El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (i) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (ii) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (iii) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, esto es que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación, a los estudiantes.</p> <p>SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA. Proporcionalidad, razonabilidad de las directrices implantadas en manuales de convivencia estudiantil. Es legítimo que las instituciones educativas regulen aspectos del servicio público que proporcionan a través de los manuales de convivencia estudiantiles, pero de cualquier modo no podrán imponer compromisos o medidas desproporcionadas o irracionales, que contraríen el ordenamiento superior, ni fijar pautas que atenten contra derechos fundamentales de rango individual, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la intimidad, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso, entre otros.</p> <p>SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACIÓN- Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso La sanción que se le imputa a un estudiante por incurir en faltas que comprometan la disciplina y el</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (iii) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA- Finalidad. Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO V. NUESTROS SERVICIOS EDUCATIVOS.

El Gimnasio Personalizado los Pilares, como institución educativa privada, presta el servicio público de educación a la comunidad del municipio de Melgar Tolima, en cumplimiento de los arts. 27, 67, 68 y 70 de la Constitución Política y 7, literal a), 95, 201 de la Ley 115 de 1994 con el fin de asegurar el derecho a la educación de los ESTUDIANTES de conformidad con la ley general de educación y de más normas especiales sobre educación en Colombia y bajo el entendido de que “*La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes*”, buscando la formación integral del educando, dentro de los parámetros de la educación formal, (preescolar, básica y media).

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de inscripción, admisión y matrícula es el **proceso integral** que sigue un aspirante para ingresar a esta institución educativa, que abarca desde el registro de sus datos hasta la oficialización de su vinculación académica.

La Inscripción.

- Es el primer paso, donde el estudiante completa un formulario con su información personal.
- Generalmente requiere la presentación de documentos y el cumplimiento de requisitos legales y administrativos.

Admisión

- Es el proceso de selección y adjudicación de cupos, incluye la evaluación del aspirante según los criterios de la institución y la aceptación del presente manual de convivencia.
- Se realiza después de la inscripción y puede incluir pruebas de conocimiento, entrevistas y revisión de expedientes.

Matrícula

- Es la confirmación oficial de la vinculación del estudiante a la institución educativa.
- Involucra el contrato de matrícula, con el cual se formaliza la aceptación curricular de asignaturas, el manual de convivencia y el pago correspondiente para asegurar el cupo.
- Para estudiantes antiguos, la matrícula se enfoca en la continuidad, verificando que cumplan con los requisitos académicos y financieros para el siguiente período.

5.1 NUESTRA MATRICULA Y SU RENOVACIÓN.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante a la institución. Esta se realizará al ingresar al establecimiento, pudiendo o no renovarse para cada año lectivo académico dependiendo del cumplimiento del contrato de cooperación educativa.

La matrícula es un contrato civil con efecto contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes del alumno o de la alumna, su representante legal o acudientes y el representante legal de nuestra institución Educativa, en beneficio del alumno o la alumna, por el lapso del año escolar correspondiente.

Las matrículas se realizarán en los períodos establecidos dentro del calendario escolar cada año. El pago del valor de la matrícula en sí no conlleva la formalización de esta sin la presentación de toda la documentación requerida para tal fin en las fechas previstas.

Solo se autorizará la matrícula a quienes estén a PAZ Y SALVO con el Colegio Gimnasio Personalizado Los Pilares por todo concepto. Incluyendo la firma de documentos académicos y disciplinarios.

5.2 LA ADMISIÓN.

Es el proceso mediante el cual el Colegio determina la vinculación de estudiantes a cursar los grados de los niveles que ofrece la Institución. Este proceso se inicia con la inscripción de los y las aspirantes que por primera vez desean ingresar a la Institución, de acuerdo con los procedimientos e instrumentos diseñados para tal efecto y termina con la matrícula escolar.

Los reglamentos internos del colegio, el manual de convivencia y el proyecto educativo institucional PEI, se consideran parte integrante del presente contrato y los REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO y EL ESTUDIANTE manifiestan conocerlos previo a realizar el proceso de matrícula.

La condición de alumno o alumna activo(a) y miembro del Colegio GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del alumno o la alumna, los padres de familia y/o acudiente y la Representante Legal del Colegio.

Para adquirir la calidad de alumno o alumna es necesario:

1. Haber sido admitido(a) oficialmente por el Colegio.
2. **Conocer, acatar, aceptar y vivir la Doctrina Cristiana, la filosofía, principios, fines y normas que rigen la Institución.**
3. Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del Contrato respectivo.
4. Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado inmediatamente anterior.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

5. Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
6. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

Para hacer parte de la Comunidad Educativa se necesita que el alumno o la alumna tenga la Edad requerida para el grado solicita.

El Departamento de Psicología está encargado de brindar la información necesaria a los padres de familia interesados en ingresar a sus hijos e hijas cuando este o esta sean nuevos o provienen de otra institución.

Parágrafo único. Todos los documentos exigidos deben presentarse en originales, claros, legibles y sin tachones.

5.3 CLASES Y REQUISITOS DE MATRÍCULA.

CLASES DE MATRÍCULA	
Matrícula ordinaria.	La matrícula ordinaria es la realización de los actos conducentes a obtener legalmente dentro de los plazos y fechas señaladas y quedar registrado como estudiante de la institución.
Matrícula extraordinaria.	Es aquella que se realiza en fechas posteriores a la matrícula ordinaria y requiere previa solicitud escrita por parte de los padres de familia y visto bueno de la rectoría del colegio, implica el pago de un sobrecosto, establecido en la resolución de costos para el año escolar.
Matrícula de honor.	El estudiante destacado de cada grupo al finalizar el año escolar por su excelente rendimiento académico y disciplinario será acreedor de un bono según lo determine rectoría que podrá utilizar en su matrícula o pensiones para el año lectivo siguiente siempre y cuando mantenga su excelencia en los aspectos antes mencionados (académico y disciplinario).
Requerimientos para ingreso a la familia pilarista.	
<ul style="list-style-type: none">- Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible, siempre y cuando se esté a paz y salvo con el colegio en todos los aspectos, de lo contrario pierde su cupo en el colegio.- Leer y firmar el contrato de matrícula y la ficha acumulativa de matrícula.- Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.- Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación cristiana de la institución.	



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Presentarse con los padres o acudientes el día y hora señalados para la firma de la matrícula. El alumno o la alumna debe estar bien presentado(a), como el colegio lo exige, el día de la matrícula y en su proceder dentro del Colegio.
- Entregar el debido recibo de pago de costos de matrícula, debidamente diligenciado en la entidad bancaria correspondiente.
- Presentar todos los documentos pedidos en la circular informativa.
- Estar a Paz y salvo con el colegio. De lo contrario el colegio dispondrá de ese cupo

Requisitos.	<p>➤ PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución.- Paz y salvo económico y de servicios estudiantiles (Expedido por la Rectoría de nuestra Institución Educativa).- Deben presentar el carnet de vacunas.- Boletín final de evaluación del año que termina con la respectiva promoción.- Orden de matrícula- Certificado médico- Si se reporta por medio de certificado médico alguna discapacidad no conocida por la institución, se deberá marcar el tipo de discapacidad en el SIMAT como reporte exigido por la Secretaría de educación y cultura del Tolima. Presentando la evidencia del último seguimiento médico especializado de dicho diagnóstico, con posterior evaluación pedagógica que definirá si habrá necesidad o no de un PIAR.- Adelantar todo el proceso de admisión- Fotocopia del documento de identidad. Registro Civil o Tarjeta de identidad con el correspondiente NUIP.- Pago de los derechos de la matrícula.- Estar afiliado a una EPS y presentar certificación actualizada.- Renovar su decisión de actuar dentro de nuestra institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.- El (los) acudiente (s) deberá (n) suscribir contrato de cooperación o prestación de servicios educativos y pagaré firmado por los dos acudientes.- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.- No estar incursivo en alguna de las causales de pérdida de cupo.- Firmar compromiso de permanencia según el caso y lo amerite el Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Académico.- Llenar el formato de reserva de cupo para el siguiente año de promoción.- El estudiante debe presentarse a la institución a legalizar la matrícula y firmar la aceptación del Manual de convivencia.
--------------------	--



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

➤ PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

- Adquirir y tramitar en las fechas indicadas, el formulario de inscripción.
- Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por nuestra institución.
- Certificado médico
- Si se reporta por medio de certificado médico alguna discapacidad no conocida por la institución, se deberá marcar el tipo de discapacidad en el SIMAT como reporte exigido por la Secretaría de educación y cultura del Tolima. Presentando la evidencia del último seguimiento médico especializado de dicho diagnóstico, con posterior evaluación pedagógica que definirá si habrá necesidad o no de un PIAR.
- Adelantar todo el proceso de admisión
- Fotocopia del documento de identidad. Registro Civil o Tarjeta de identidad con el correspondiente NUIP.
- Carnet de vacunas.
- Boletín final de notas (Promovido al año anterior al que aspira matricularse).
- Certificados de estudios de los años cursados y aprobados.
- Paz y salvo del colegio de procedencia.
- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la institución de procedencia.
- Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS.
- Presentar entrevista psicológica con la psicorientadora del colegio en compañía de sus padres o acudientes.
- Legalizar la matrícula firmada por el educando y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
- Presentar el soporte que demuestra que fue retirado del SIMAT.
- Edad cronológica cumplida para el ingreso.
- El estudiante debe presentarse a la institución a legalizar la matrícula y firmar la aceptación del Manual de convivencia.

5.4 DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA ACCEDER A LA MATRÍCULA

A. Naturaleza del proceso de matrícula. La matrícula en el Gimnasio Personalizado Los Pilares constituye un contrato civil de carácter educativo, mediante el cual las partes —la institución educativa y el acudiente del estudiante— asumen el compromiso de cumplir las normas legales, institucionales y pedagógicas vigentes. El incumplimiento de dichas normas por cualquiera de las partes faculta a la institución para dar por terminado dicho contrato, conforme a lo previsto en la legislación educativa colombiana y en este Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

B. Costos educativos. Los costos de matrícula, pensión y demás servicios educativos se establecen de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Consejo Directivo de la institución, y son autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente. Todo valor cobrado se ajusta a la resolución oficial de tarifas aprobada para el Gimnasio Personalizado Los Pilares.

C. Acudiente o representante legal. Todo estudiante debe contar con un acudiente o tutor mayor de edad (padre, madre o representante legal), quien asume los compromisos económicos, morales, éticos y de acompañamiento académico que exige la formación integral del estudiante. El acudiente deberá firmar el contrato de matrícula, manifestando de manera expresa su aceptación del Manual de Convivencia, los principios institucionales y las normas que regulan la vida escolar.

D. Procedimiento de matrícula. El proceso de matrícula debe realizarse personalmente por los padres de familia o acudientes en compañía del estudiante. Durante este proceso, se ratifica el compromiso voluntario de respetar, cumplir y promover las normas del Manual de Convivencia, así como de apoyar activamente la formación integral y personalizada del alumno.

En el momento de la matrícula, los padres de familia o acudiente, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben firmar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el alumno y un contrato de prestación de servicios educativos.

E. Retiro voluntario del estudiante. En caso de retiro voluntario del estudiante sin haber cancelado la matrícula o los compromisos económicos correspondientes, el acudiente deberá asumir el pago de las pensiones hasta el momento en que la matrícula sea formalmente cancelada ante la institución.

F. Derecho de admisión y permanencia. La institución, conforme a los criterios definidos por la Junta de Selección y Promoción, se reserva el derecho de admisión de nuevos estudiantes, así como la continuidad de los estudiantes antiguos, en atención a su desempeño académico, disciplinario y al cumplimiento del Manual de Convivencia.

G. Pérdida del cupo por inasistencia al proceso de matrícula. Los aspirantes o estudiantes antiguos que no se matriculen dentro de las fechas establecidas (matrícula ordinaria o extraordinaria) perderán el derecho al cupo, el cual podrá ser asignado a otro estudiante según el orden de inscripción.

H. Requisitos para la matrícula. La institución no autorizará la matrícula de ningún estudiante que incumpla con los requisitos establecidos en los numerales anteriores o con los documentos exigidos



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

por la normatividad educativa vigente.

Nota aclaratoria. El acudiente o tutor debe ser una persona idónea, sin impedimentos de orden moral, psicológico, económico o legal, y en ningún caso puede ser menor de edad.

Con la firma del contrato de matrícula, las partes —institución educativa, estudiante y acudiente— se comprometen a cumplir plenamente con las siguientes disposiciones:

1. La Constitución Política de Colombia.
2. Las normas y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
3. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
4. La Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
5. El Manual de Convivencia del Gimnasio Personalizado Los Pilares y todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con el servicio educativo.

5.5 COMITÉ DE INGRESO

Funciones:

- 1- Analizar hojas de vida de los estudiantes nuevos prescritos.
- 2- Seleccionar el personal de estudiantes que son aprobados para ingresar a la institución
- 3- Realizar listado de los estudiantes seleccionados.

Estará conformada por las siguientes personas de acuerdo al manual de funciones:

- 1- Rectora
- 2- Coordinador(a) académico
- 3- Coordinador (a) de convivencia
- 4- Psicólogo (a)

Parágrafo: La institución Educativa Gimnasio Personalizado Los Pilares, como institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

5.6 CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

Son causales de terminación del contrato o de no renovación del mismo para el año siguiente: A) Por expiración del término fijado o sea el año escolar. B) Por mutuo consentimiento de las partes. C) Por fallecimiento del estudiante. D) Por suspensión de actividades del **COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES** por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento. E) Por retraso en el pago de pensiones por dos o más meses. F) Por las causas



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

determinadas en los reglamentos internos del **COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES**.

G) Por la inasistencia del estudiante a un 25% de las actividades pedagógicas, conforme al art. 9 del Decreto 230 de 2002. H) Por cualquiera de las faltas o incumplimiento fijados en el presente contrato y en el Manual de Convivencia.

5.7 SANCIÓN PENAL.

La terminación unilateral del contrato de servicio educativo por parte de los ACUDIENTES acarreará el pago inmediato a favor del **COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES** del 40% del costo anual total del presente contrato si fuere al inicio del periodo escolar o el valor faltante del contrato entre la fecha de retiro y la fecha de finalización del contrato. Los ACUDIENTES que firmen la matrícula y el **ESTUDIANTE** no haga uso del cupo, cancelará una indemnización equivalente al 70% del valor del contrato anual. Esto se hace a título de indemnización por los daños económicos que su decisión causa al **COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES**.

5.8 COSTOS EDUCATIVOS.

Cada usuario del servicio educativo (estudiante) y su acudiente se comprometen a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

El GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en diez (10) cuotas o valores iguales de febrero de a noviembre de año escolar.
2. Se elabora facturación mensual, la cual es entregada al acudiente del estudiante durante los primeros cinco (05) días de cada mes.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Escolar y autorizadas por la Secretaría de Educación Departamental.

El colegio no tiene dentro de su programación matrículas extraordinarias, si esto sucede se tendrá un costo adicional (matrícula extemporánea). Se invita a matricularse en las fechas y horarios señalados por el colegio.

Recuerde: Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96)

Para la vigencia 2026 se tienen establecidos los siguientes periodos para pagos educativos, donde el valor irá incrementando según la fecha y el grado correspondiente:

CONCEPTO	PERÍODO
Matrícula	Pago único
Pensión	1-5 de cada mes
Pensión	2-29 de cada mes
Pensión	30 de cada mes

OTROS COBROS: Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

5.8.1 Los pagos.

La matrícula se deberá cancelar directamente con la institución educativa, sin embargo, la pensión deberá cancelarse directamente desde el aplicativo mattilda:

Home - mattilda <https://share.google/FFT0sDmeSvcUj7KBX>

- Certificados y constancias de estudio
- Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado)
- Cursos Pre-ICFES (estudiantes de undécimo grado)
- Clases extracurriculares
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo
- Duplicados del diploma o actas de grado
- Pago de transporte a salidas extracurriculares

5.9 DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS

En este punto el GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, asume el Artículo 10 de la Resolución 14055 del Ministerio de Educación Nacional, del 11 de octubre de 1989, según el cual: Cuando un estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no pueda asistir desde el principio a clase, los padres de familia o el tutor deben informar al instituto antes de iniciar las labores escolares y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

En lo referente a pensiones, si el estudiante es retirado de la institución en los cinco primeros días del mes habiéndose realizado en esta misma fecha el respectivo aviso a coordinación general o Rectoría de la cancelación de matrícula, el acudiente, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo.

El contrato estará vigente hasta no hacer la respectiva CANCELACIÓN DE MATRÍCULA en pagaduría y secretaría. Por tanto, si un estudiante es retirado del colegio sin la cancelación oportuna de matrícula, deberá cancelar los meses que corran hasta tanto no lo haga.

5.10 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES REFERENTE A LOS COSTOS EDUCATIVOS.

a. Tiempo: La matrícula se cancelará el día que le corresponda al alumno o alumna y el pago de las pensiones se realizará en los primeros **CINCO (5) PRIMEROS días de cada mes**; si el pago se realiza posteriormente habrá un recargo sobre el valor de la pensión.

b. Situaciones especiales: En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la Rectoría para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar la deuda pendiente con el colegio.

"Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96)

OTROS SERVICIOS.

Por todos los elementos jurídicos, jurisprudenciales y normativos antes citados, queremos hacer saber y notificar a los padres de familia contratantes; de antemano y de manera clara, puntual, específica, precisa y respetuosa, que:

1. Nuestro Colegio es de carácter privado que no cuenta con un equipo interdisciplinario especializado en; (neuropsicología; psicólogo especializado; neuro fisiatra; psiquiatra; terapeutas nivel III u otros profesionales idóneos) para tratar médica o especializadamente a los niños y niñas o adolescentes con necesidades educativas especiales, por lo cual, los estudiantes con diagnósticos de discapacidad podrán ser matriculados, pero los padres y/o acudientes deberán apoyar el tratamiento de los diagnósticos desde el sector salud (EPS del estudiante), acudiendo a las citas especializadas en los tiempos establecidos, suministrando la familia sus tratamientos o medicamentos al estudiante y entregando seguimientos médicos o especializados a la institución en caso de requerir la elaboración de un Plan



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Individual de Ajustes Razonables PIAR.

2. Aclaramos, precisamos y notificamos a los padres de familia, tutores, acudientes y a las autoridades competentes y pertinentes, que acudiremos a recibir, para vigencia de 2026, a algunos estudiantes con necesidades educativas especiales, en casos particulares en nuestra institución educativa, sujeto y condicionado a las decisiones, deliberaciones y argumentos del comité interdisciplinario, de los resultados del D.U.A. y de los resultados del P.I.A.R., para cada caso, como ordena la Corte Constitucional, en su Sentencia T – 532 del 18 de diciembre del 2020.
3. Se realiza la presente aclaración, como quiera que, NO contamos con los elementos, infraestructura; espacios, personal, equipo interdisciplinario, profesionales especializados y mucho menos podemos garantizar el deber de cuidado y la carga de responsabilidad tan compleja que ello nos obliga en salud, pues brindamos es educación y NO servicios de SALUD; sin embargo, haremos todos los esfuerzos y todo lo que esté a nuestro alcance desde lo académico; para garantizar una educación de calidad. Sin embargo, Tal como lo señala la Sentencia T – 532 del 18 de diciembre de 2020, nosotros, NO brindamos servicios de salud, y que es más que coherente señalar, que, corresponde a la patria potestad de los padres y acudientes, a voces del artículo 288 del código civil, el ser los primeros garantes de la vida, la salud y la integridad personal de sus hijos, hijas o acudidos, y que, NO podemos hacernos cargo de la responsabilidad del deber de cuidado del artículo 2346 y 2347 del código civil, para algunos casos de Niños, Niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales, que por sus diagnósticos se colocan en riesgo por autolesiones que no se pueden contener en el aula o colocan en riesgo a sus demás compañeros de aula, docentes, Psicorientadores y directivos, se activaran las rutas de atención integral con el sector salud que correspondan y se hará seguimiento para la toma de decisiones pertinentes, para lo cual, se decidirá en materia del DUA, PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) Y EL COMITÉ MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, sin perjuicio de su responsabilidad directa por las decisiones que se tomen en esa referencia.

5.11 PRESENTACIÓN PERSONAL PILARISTA.

5.11.1 Fundamentación. La presentación personal de los estudiantes del Gimnasio Personalizado Los Pilares es una expresión visible de los valores institucionales, del respeto por sí mismos, por los demás y por la institución educativa. El porte adecuado del uniforme, la higiene y el aseo personal reflejan la disciplina, la identidad, la pertenencia y el compromiso formativo de cada miembro de la comunidad educativa. Este aspecto constituye un componente transversal de la formación integral, coherente con los principios de autonomía, respeto, responsabilidad y orden, pilares fundamentales del proyecto educativo institucional (PEI).

5.11.2 Criterios generales de presentación personal. Todos los estudiantes, sin excepción, deben



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

cumplir con los siguientes parámetros de presentación personal durante la permanencia en el plantel educativo, en actividades extracurriculares, salidas pedagógicas o eventos institucionales:

A- Uniforme institucional.

- El uniforme oficial es de uso obligatorio y exclusivo durante la jornada escolar, actos culturales, deportivos o representaciones institucionales.
- Debe mantenerse limpio, completo, en buen estado y correctamente planchado.
- No se permite el uso de prendas diferentes, modificadas o con accesorios no institucionales.
- El uniforme se utilizará conforme a las modalidades establecidas por la institución:

a. Uniforme de diario:

UNIFORME MASCULINO: Pantalón gris con cinturón negro, camibuso blanco con cuello gris según modelo con el escudo del Colegio bordado, manga corta, zapato colegial color negro de amarrar, cordones negros y media color gris.

UNIFORME FEMENINO: Falda color gris con prenses y hasta la rodilla, camibuso color blanco manga corta, según modelo del colegio con el escudo bordado, media blanca, 5 cm debajo de la rodilla, zapato colegial estilo Mafalda color negro.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA. Según modelo correspondiente (Color y tela) azul rey, media color blancas, tenis color blancos, de cordón color blanco, de acuerdo al modelo, camiseta y pantaloneta correspondiente. Para las niñas, además, licra de educación física de acuerdo al modelo

EN EL LABORATORIO: Para asistir a las prácticas de laboratorio se exige bata blanca según La talla del alumno o alumna y gafas de protección.

b. Uniforme deportivo:

- Camiseta y sudadera institucional con logo bordado.
- Tenis blancos o de color neutro (sin luces, estampados o colores llamativos).
- El uniforme deportivo se usa únicamente los días asignados o en actividades deportivas.
- La chaqueta institucional es opcional.

B- Aseo e higiene personal.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Los estudiantes deben presentarse aseados diariamente, con uniforme limpio, uñas cortas y limpias, cabello peinado y aliento fresco.
- No se permite el uso de maquillaje, esmalte, perfumes fuertes o accesorios llamativos.
- Se debe promover la cultura del autocuidado, manteniendo la pulcritud como signo de respeto hacia sí mismo y hacia la comunidad educativa.

C- Cabello y peinados.

- El cabello debe mantenerse limpio, ordenado y de color natural.
- No se admiten tintes, decoloraciones, diseños o cortes extravagantes que alteren la presentación formal del estudiante.
- En el caso de los varones:
 - El cabello debe conservar un corte clásico, corto y parejo, sin líneas, figuras o rapados extremos.
 - El rostro debe estar libre de vello facial visible (barba o bigote).
- En el caso de las estudiantes:
 - El cabello debe estar recogido y peinado con discreción, utilizando moñas, ligas o ganchos en colores institucionales (blanco, azul o negro).
 - No se permite el uso de extensiones, tintes de colores, trenzas decorativas o accesorios brillantes.
 - Deben llevar el cabello limpio y peinado; Los colores autorizados por el Colegio para hebillas y accesorios sencillos en el cabello, son los que combinan con el color del buzo de la institución. (El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme).

D- Accesorios y ornamentos.

- No se permite el uso de aretes grandes, piercings, collares, cadenas visibles o pulseras llamativas.
- Solo se autoriza el uso de relojes sencillos o accesorios discretos que no comprometan la seguridad ni la sobriedad del uniforme.
- En el caso de las estudiantes, se permite un par de aretes pequeños NO extravagantes.

E- Conducta y porte del uniforme.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- El uniforme debe portarse con dignidad, respeto y sentido de pertenencia dentro y fuera de la institución.
- No se permite modificar el uniforme (cortar mangas, estrechar prendas, alterar el largo de la falda, etc.).
- Durante la jornada escolar, el estudiante debe permanecer con el uniforme completo y portado correctamente.
- En espacios públicos o en desplazamientos, el estudiante representa a la institución, por tanto, su comportamiento, lenguaje y actitud deben ser coherentes con los valores del colegio.

F- Sanciones por incumplimiento.

El incumplimiento reiterado de las normas de presentación personal dará lugar a llamados de atención verbales y escritos, citaciones a acudientes y, de ser necesario, compromisos de mejoramiento, conforme al procedimiento disciplinario del Manual de Convivencia. El objetivo no es sancionar, sino formar hábitos de responsabilidad, orden y coherencia con la filosofía institucional.

5.11.3. Principios orientadores. La regulación de la presentación personal en el Gimnasio Personalizado Los Pilares se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Identidad institucional:** el uniforme es un símbolo visible de pertenencia y respeto.
2. **Autonomía responsable:** se busca formar conciencia del autocuidado y del respeto por las normas.
3. **Equidad:** las normas aplican por igual a todos los estudiantes, garantizando igualdad de trato.
4. **Respeto y dignidad humana:** la presentación personal no discrimina, sino que educa en la responsabilidad y el orden.
5. **Formación integral:** el orden externo refleja el equilibrio interno del ser, coherente con la misión educativa del colegio.

5.12 PROHIBICIONES DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

A- Mujeres.

No se permiten maquillajes de ningún modo, menos exagerados y grotescos, el maquillaje en sí, NO SERÁ PERMITIDO, por lo cual, de ingresar maquilladas, se les suministrará pañitos húmedos para el respectivo retiro.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

No se permiten aretes largos y /o extravagantes, pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, uñas extralargas y/o cabellos con tinte y extravagantes, tampoco se permitirá uñas pintadas de colores extravagantes o llamativos, en caso de ingresar con uñas pintadas, se le suministrará removedor y algodón para que proceda al respectivo retiro.

Lo anterior, nacido del precepto que las alumnas mayores de 14 años de edad, que interactúan con niñas menores de 14 años, y con niñas de la primera infancia, imitan sus conductas estéticas como modelos de imitación irracional a seguir; recordando a las estudiantes y a sus acudientes que, NO son los únicos sujetos de derechos en nuestro colegio, sino que a voces del artículo 13 de la carta política, todos somos iguales ante la ley y que, por interactuar con menores de 14 años de edad, NO pueden, ni deben ser objeto de inducción, coerción, estímulo o constreñimiento por parte de mayores de 14 años de edad.

B- Hombres.

Debidamente afeitados, el cabello corto clásico o tradicional, **NO SERÁ PERMITIDO** corte número siete, figuras o letras demarcadas, corte de cejas o grafilados, en acato y respeto por su libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, se aclara, que debe el estudiante llegar debidamente peinado de manera decorosa y aseado, dado que, traduce un claro ejemplo de decoro, aseo, higiene y de buenas costumbres, dirigido a los niños menores de 14 años de edad escolarizados, aspectos aprendidos en casa.

Para los hombres, NO se permite el uso de aretes, exhibición de tatuajes, piercings, tintes, peinados extravagantes, ni uso exagerado de gel en los educandos hombres, recordándoles a sus padres, a sus acudientes, a sus cuidadores, que sus hijos mayores de 14 años interactúan y conviven en nuestro ámbito escolar, con niños de primera infancia y con menores de 14 años de edad, que los imitan de manera irracional en su área estética, puesto que los ven como líderes e iconos a imitar y copiar estéticamente, y puede llegar aemerger una afectación de derechos a terceros, por inducción, estímulo, coerción o constreñimiento. (Artículo 2348 del código civil y artículo 139 de ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia).

Entonces, los padres de los MENORES DE 14 AÑOS, están en su derecho, y podrán reclamar que, NO se coercite, constriña o estimule a sus hijos MENORES DE 14 AÑOS, por parte de los estudiantes mayores de 14 años de edad y se genera un ambiente disociativo en la convivencia escolar. Recordando a los padres de familia que, ANTES DE LA MATRÍCULA, Y EL DÍA MISMO DE LA MATRÍCULA, se les hizo la clara, precisa y taxativa advertencia de esta exigencia estética en la ENTREVISTA CON EL ÁREA DE ORIENTACIÓN y acorde al artículo 68 constitucional superior, y artículo 87 de ley 115 de 1994, y artículo 2.3.4.3 literal C, del decreto 1075 de 2015; y artículo 22 numeral 06 de la ley 1620 de 2013; donde nadie está obligado a matricular a su hijo, hija o acudido en nuestra



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

institución, pero al firmar la matrícula (artículo 87 de ley 115 de 1994) si se le exige, debe acatar y someterse al manual de convivencia escolar, puesto que, el padre de familia nos eligió a nosotros como institución educativa y nunca, nosotros elegimos al padre de familia para matricular a su hijo, hija o acudido obligándolo o atrayendo su atención con falsedades en nuestro manual de convivencia, como lo indica el artículo 68 de la constitución Política de Colombia, reiterando que además somos una institución educativa con PRINCIPIOS CRISTIANOS.

PARAGRAFO 1. Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1; artículo 33, artículo 39 numerales 1,3,5,6; artículo 41 numeral 19, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, y artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, en el presente Manual queda establecido que no está permitido dentro de la institución educativa, ni portando el uniforme, del Colegio GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, a los alumnos o alumnas adolescentes, y jóvenes escolarizados(as) dentro de la institución, ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico-sexuales, entre individuos de sexo contrario o del mismo sexo, que agredan la dignidad o que sean lascivos, o que promuevan la homosexualidad en sus compañeros o compañeras, aclarando que su condición homosexual será respetada y no será causal de discriminación.

Sin embargo, para el presente manual de convivencia esta condición de homosexualidad no es una excusa para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, coerción, manipulación o presión para que otros u otras alumnas en calidad de menores de edad copien e imiten sus conductas homosexuales sin conocimiento pleno de sus actos. Esto para proteger de inducción, coerción, manipulación y demás acciones nocivas a la primera infancia de la institución, considerando e invitando a los padres a conocer y estudiar el concepto de corrupción de menores.

PARAGRAFO 2. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia 1098, en la Institución educativa GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los alumnos o las alumnas, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, la depresión y los intentos de suicidio, acciones símiles o iconos propios de estas modas, llámeselos —emo adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros subsiguientes, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, cuando promueven la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, y/o cortes con cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, la drogadicción, la homosexualidad, la violencia y la androganía. Por ello, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los alumnos y las alumnas de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

PARAGRAFO 3. El alumno o La alumna sin excepción que presente cortes y/o mutilaciones propias o resultado de estas modas o fenómenos, siempre que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros u otras alumnas de la institución, la participación en dichas conductas, será remitido(a) de manera inmediata al Consejo Directivo, para regular la prevalecencia de sus derechos frente a su grave falta y estudiar su permanencia en la institución, pues se considera falta especialmente grave; igualmente de ser necesario se remitirá a su respectiva EPS Para que estime si requiere atención y/o tratamiento de apoyo psicológico en apoyo de autoridad administrativa competente en obediencia expresa al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley 1098 del 2006. Además, cuando el o la alumna sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados para que respondan jurídico - legalmente por sus acciones. Cuando el alumno o la alumna sea mayor de 14 años responderá ella en primera persona y sus padres o acudientes, de manera jurídico - legal por sus acciones. Con el agravante de ley correspondiente si ha inducido o coercitado o manipulado a otros u otras menores a tales mutilaciones, cortes, daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad, investigación que hará el ente competente.

La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra (ST- 235/97).

NOTA: Los anteriores párrafos sustentados y dando cumplimiento también a los artículos, 17, 18 y 44 numeral 9, de la ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia, así como también dando cumplimiento a la Ley de garantes, que cita Bajo el título de —Acción y omisión, el artículo 25 del Código Penal—Ley 599 del 2000— que reza:

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley”.

Para el presente caso y otros afines o símiles, se entenderá también como MALTRATO INFANTIL, por parte de los padres de familia o acudientes, actos en los cuales los niños o las niñas o adolescentes presenten conductas o hechos tales como: las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción,



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

anorexia, bulimia, pandillas, intentos de suicidio y todo fenómeno que atente contra la vida, la dignidad y la integridad física, psíquica y emocional del alumno o la alumna sin excepción. Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente, - véase artículo 18 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia- cuando estas conductas sean permitidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes.

En todos estos casos sin excepción, la Institución educativa GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES reportará dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción y demás conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psicosocial, adyacentes y otras, en cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia y acatando la ley de los garantes, artículo 25 del Código Penal, Ley 599 del 2000.

5.13 PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

Teniendo en cuenta, que en toda comunidad y habiendo existido la experiencia con el COVID-19, que existe el riesgo de contagio epidemiológico, solicitamos a los padres y acudientes cumplir con las siguientes medidas:

- No podrá ingresar ningún estudiante con fiebre, sea por la causa que fuere, por lo que el director de Grupo está en la obligación de devolverlo a su hogar, y entregarlo a su familiar o acudiente para que active la ruta por salud de su EPS.
- Enviar al estudiante sin enfermedades (gripes, alergias virales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia. El estudiante deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo presenta sintomatología gripal, como acudiente o responsable, usted deberá dejarlo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás estudiantes al interior de la escuela.
- Recoger lo más pronto posible al niño, niña o adolescente, cuando nuestra Institución educativa privada, comunique su estado de enfermedad; remitir al pediatra o médico general y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.
- Toda enfermedad infectocontagiosa, será reportada al hospital del Municipio de Melgar; con el fin de llevar el control epidemiológico.
- Se realizarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos); todo caso positivo será reportado al acudiente para que se le brinde el tratamiento adecuado y oportuno. En caso de negligencia del padre o acudiente, se reportará el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.).



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- En conjunto con el Hospital del Municipio de Melgar se realizarán campañas de vacunación durante el año escolar para que los padres que deseen actualicen las vacunas de sus hijos o acudidos que por tiempo no lo han hecho.
- Se solicitará carné de vacunación a los menores de cinco años dentro del proceso de matrícula.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO Y MASCULINO.





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CHAQUETA OPCIONAL.





MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO VI. COMUNIDAD ESCOLAR PILARISTA.

En el **Gimnasio Personalizado Los Pilares**, los **derechos y deberes** constituyen el fundamento esencial de la vida escolar y orientan la convivencia armónica, el respeto mutuo y la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa. Estos principios derivan de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y demás normas que regulan la vida escolar, reconociendo a los estudiantes como sujetos de derechos y partícipes activos en la construcción de una comunidad educativa justa, solidaria y democrática, sumado a la promulgación de nuestros principios cristianos.

6.1 DEFINICIÓN DE DERECHOS.

Los derechos son las garantías fundamentales que poseen todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y personal administrativo para su desarrollo personal, académico, social y espiritual dentro del entorno institucional.

En el contexto escolar, los derechos aseguran la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la libertad de pensamiento, la participación, la protección frente a toda forma de maltrato, la educación de calidad y el acompañamiento integral. El ejercicio de estos derechos promueve una educación personalizada, inclusiva y respetuosa, coherente con los principios formativos del Gimnasio Personalizado Los Pilares: **respeto, responsabilidad, autonomía, solidaridad y excelencia**.

En síntesis, los derechos escolares garantizan que cada estudiante sea reconocido, escuchado, valorado y acompañado en su proceso educativo, en un ambiente de respeto, seguridad y bienestar.

6.2. DEFINICIÓN DE DEBERES.

Los deberes son las responsabilidades, compromisos y obligaciones que cada miembro de la comunidad educativa asume voluntaria y conscientemente para contribuir al cumplimiento de los fines de la educación y a la buena convivencia institucional. El cumplimiento de los deberes fortalece la disciplina, el sentido de pertenencia, la convivencia pacífica y el desarrollo de valores ciudadanos, éticos y espirituales.

En el ámbito escolar, los deberes implican actuar con respeto hacia sí mismo y hacia los demás, cuidar los bienes comunes, acatar las normas del Manual de Convivencia, participar activamente en los procesos académicos y convivenciales, y representar con orgullo los valores institucionales dentro y fuera de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

En esencia, los deberes reflejan el compromiso de cada persona con la construcción de un ambiente educativo sano, justo y participativo, donde prevalezcan la responsabilidad, la empatía, la cooperación y el respeto por las normas.

Los derechos y deberes son complementarios e inseparables: no puede reclamarse un derecho sin reconocer los deberes que le corresponden. El equilibrio entre ambos garantiza una convivencia escolar basada en la corresponsabilidad, el respeto mutuo y la formación en ciudadanía. En el **Gimnasio Personalizado Los Pilares**, este equilibrio permite formar personas íntegras, capaces de ejercer su libertad con responsabilidad y contribuir activamente a una sociedad más humana, justa y solidaria.

6.3 DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PILARISTA.

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa está conformada por *estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares*. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

A continuación, se compartirán los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa así:

6.4 LA RECTORÍA.

Deberes. Se toman en cuenta aspectos relevantes de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y Decreto 1075 de 2015 así:

1. Además de las exigencias de la ley 1620 de 2013, en su artículo 17, y artículo 18, y de su deber como primera garante de los derechos, la integridad y la formación de los educandos, el acato a la normativa de ley vigente.
2. Dirigir, la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
3. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
4. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizadora.
6. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
7. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.

8. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
9. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
10. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
11. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
12. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
13. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo con agentes internos y externos.
14. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad educativa.
15. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
16. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
17. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
18. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
19. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
20. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar, las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
21. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
22. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
23. Distribuir la asignación académica, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
24. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
25. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y los manuales de convivencia.
26. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
27. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución al menos cada seis meses.
28. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
29. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y evangelísticas, con los patrocinadores o auspiciadores de nuestra institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de nuestra institución educativa y el mejoramiento de la vida



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

comunitaria.

30. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
31. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
32. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar los deberes que le son asignados en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013.
33. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
34. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía cristiana de nuestra institución.
35. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
36. Ejercer su autoridad, sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley.
37. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar.
38. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
39. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y comunidad en general.
40. Orientar el proceso educativo en colaboración con el consejo académico.
41. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
42. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento de proyecto educativo institucional.
43. Promover actividades en beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad.
44. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

acusaciones y escritos anónimos.

5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a la institución.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
18. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
19. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
20. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.5 PASTOR O PASTORA COORDINADOR GENERAL.

Deberes:

1. Apoyar la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizador.
4. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizador.
6. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

de la filosofía y objetivos del colegio.

7. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso del evangelio y el testimonio acorde al ejemplo de Jesús.
8. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel espiritual y conceptual.
9. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
10. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
11. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
12. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la doctrina del amor, el perdón y la fraternidad, con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes promovida y ejemplarizada en la persona de Jesús el Cristo.
13. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
14. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
15. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
16. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
17. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
18. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
19. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo con agentes internos y externos.
20. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad educativa.
21. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
22. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
23. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
24. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
25. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía cristiana de nuestra institución.
26. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
27. Ejercer su autoridad, sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley.
28. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

29. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
30. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a la institución.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
18. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
19. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
20. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.6 COORDINADOR ACADÉMICO.

Deberes:

1. Apoyar la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizador.
4. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizador.
6. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
7. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso del evangelio y el testimonio acorde al ejemplo de Jesús.
8. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel espiritual y conceptual.
9. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
10. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
11. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
12. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la doctrina del amor, el perdón y la fraternidad, con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes promovida y ejemplarizada en la persona de Jesús el Cristo.
13. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
14. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
15. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
16. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
17. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
18. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
19. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo con agentes internos y externos.
20. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

21. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia cuando existan dificultades académicas.
22. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
23. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
24. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
25. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía cristiana de nuestra institución.
26. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
27. Ejercer su autoridad, sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley.
28. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar.
29. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
30. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a la institución.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
18. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
19. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
20. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.7 COORDINADOR PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.

Deberes:

1. Apoyar la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizador.
4. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizador.
6. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
7. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso del evangelio y el testimonio acorde al ejemplo de Jesús.
8. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel espiritual y conceptual.
9. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
10. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
11. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
12. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la doctrina del amor, el perdón y la fraternidad, con especial énfasis en la premisa del Amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes promovida y ejemplarizada en la persona de Jesús el Cristo.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

13. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
14. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
15. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
16. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
17. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
18. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
19. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo con agentes internos y externos.
20. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad educativa.
21. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia cuando existan dificultades de comportamiento y de convivencia escolar.
22. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
23. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
24. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
25. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía cristiana de nuestra institución.
26. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
27. Ejercer su autoridad, sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley.
28. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar.
29. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
30. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a la institución.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
18. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
19. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
20. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.8 ORIENTADOR ESCOLAR.

Deberes:

1. Apoyar la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional
4. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente la prevención



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

primaria en cada una de las actividades educativas que se ejecuten.

5. Promover actividades para que el estudiante pueda alcanzar un conocimiento adecuado de sí mismo y obtenga el máximo provecho de sus experiencias escolares.
6. Brindar al estudiante asesoría para facilitarle el adecuado desarrollo personal, correcta orientación vocacional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
7. Estimular al establecimiento de la comunidad estrategias lúdicas para aquellos estudiantes que encuentren dificultades para el aprendizaje o para la convivencia en el grupo escolar, familiar o social.
8. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
9. Apoyar la estructuración de estrategias necesarias para los planes de ajustes razonables PIAR cuando se necesite.
10. Facilitar la comunicación entre el colegio, el hogar y la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar los planteles a la vida comunitaria.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a la institución.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar,



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.

15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
18. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
19. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
20. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.9 PERSONAL DE PASTORAL Y EVANGELISMO.

Deberes:

1. Planear, organizar y realizar el proyecto de evangelismo y de pastoral del colegio, en unión con la coordinación general.
2. Elaborar el proyecto de evangelismo contando con la aprobación de la coordinación general.
3. Realizar las convivencias con los padres de familia, profesores, personal administrativo y de servicios del colegio, apoyado en entes externos de ser requerido o necesario.
4. Tener en cuenta la programación general del colegio para planear con el departamento de evangelismo. Los cultos y servicios con las y los estudiantes de los diferentes cursos, comprometiendo a los educadores.
5. Dinamizar la pastoral evangélica del colegio de acuerdo a los criterios de la Comunidad institucional.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
- 6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
 - 7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
 - 8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
 - 9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
 - 10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
 - 11. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
 - 12. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
 - 13. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
 - 14. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
 - 15. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
 - 16. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
 - 17. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
 - 18. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
 - 19. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.10 PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Deberes.

- 1. Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
- 2. Ser puntuales en la llegada a la Institución y cumplir con el horario asignado por la Rectora, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- 3. Brindar buen trato de palabra y de obra tanto a directivos, docentes y padres de familia, como a estudiantes y a personas que soliciten o requieran de algún servicio relacionado con sus funciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

4. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución.
5. Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.

Derechos:

1. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer las funciones y competencias de su cargo y a ser exigidos únicamente sobre ellas.
3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.
4. A desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
5. Participar de los servicios y actividades del bienestar social que se desarrollan en la Institución.
6. Participar en la evaluación institucional y en la elaboración del presente Manual, conociendo, aceptando y cumpliendo todas las normas establecidas en el manual de funciones según su cargo y normas vigentes.
7. Ser escuchados cuando consideren que se debe hacer un reporte respetuoso y contundente sobre una situación que pueda afectar sus derechos.

6.11 DIRECTOR (A) DE GRADO.

Deberes:

1. Mantener informados a los padres de familia sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes.
2. Orientar y corregir a los estudiantes confiados a su cargo.
3. Participar y asistir a las actividades programadas por la Institución con los estudiantes;
4. Diligenciar el observador de los educandos.
5. Buscar soluciones a las situaciones conflictivas del grupo.
6. Mantener relaciones armónicas con estudiantes y padres de familia.
7. Rendir informe al Rector, sobre el comportamiento de los estudiantes.
8. Fomentar actividades encaminadas al bienestar del estudiante.
9. Evitar la injuria en el manejo de términos cuando se dirige a la comunidad o alguien en especial.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a la institución.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
18. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
19. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
20. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.12 DOCENTES.

Deberes:

1. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

del 2002, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes.

2. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos. (Artículo 43, numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006). LEY 1146 DE 2007.
3. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar, y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, al Código Nacional de Policía y de Convivencia, Ley 1801 de 2016, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
4. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar, y especialmente acatar y desarrollar, lo que se le ordena a través del artículo 19º de la ley 1620 de 2013.
5. Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares, complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas vigentes. Además de participar en la elaboración del PEI, planeación y desarrollo de las actividades del área. En caso de ser contratado por prestación de servicios cumplir con sus actividades contratadas de acuerdo con las normas vigentes.
6. Diligenciar el Formato de Asistencia de los estudiantes al inicio de cada clase y enviar reporte semanal a Coordinación de Convivencia y al director de Grupo.
7. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y brindarles tratamiento y ejemplo formativo.
8. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada educando.
9. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
10. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer los resultados
11. Elaborar y aplicar estrategias pedagógicas que apoyen la aplicación del Diseño Universal de Aprendizaje DUA o Plan Individual de Ajustes Razonables de ser necesario.
12. Realizar actividades de recuperación a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes asignaturas.
13. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndose al servicio de orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos, logros, metas, estándares.
14. Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación.
15. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
16. Participar en los comités en que sea requerido y asumir con madurez las sugerencias y correctivos en beneficio de la labor docente.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

17. Asistir puntualmente a reuniones y actividades programadas por la Institución.
18. Presentar correctamente datos y estadísticas, que le sean requeridas acerca del grado asignado.
19. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
20. Inculcar a los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios.
21. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
22. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio.
23. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
24. Orientar y controlar el comportamiento y disciplina de los estudiantes del Colegio, durante la jornada escolar, independientemente de si son o no alumnos suyos.
25. Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
26. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
27. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
28. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
29. Conocer y asumir la Filosofía y testimonio cristiano de la institución y la totalidad del Manual de Convivencia.
30. Ofrecer una formación con principios cristianos – ejemplo de la vida en Jesús el Cristo.
31. Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio promover una pastoral evangelística acorde a la necesidad del colegio.
32. Orientar y formar con su testimonio de vida.
33. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
34. Capacitarse y actualizarse.
35. Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
36. Ser responsable y comprometido con su misión de docente cristiano a través de su ejemplo.
37. Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución, dejando por escrito a los respectivos coordinadores de convivencia social los reemplazos y actividades a desarrollar.
38. Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades.
39. Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
40. Permanecer durante el tiempo que se considera completo (44horas) en el colegio y laborar durante dicho tiempo. Debe haber disponibilidad y es parte del contrato las actividades programadas para los días sábados y actividades de retiros y convivencias por dos o más días.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

41. Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
42. Asistir al colegio el día sábado, cuando por alguna circunstancia el (la) Rector(a) lo requiera.
43. Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
44. Durante el tiempo de clase, el aula debe permanecer con las puertas abiertas.
45. Estar diez minutos antes de iniciar la jornada laboral, aún sin ser titular de curso.
46. Para retirarse del plantel debe pedir permiso al Coordinador General, teniendo en cuenta el visto bueno de las coordinaciones de convivencia social y académica.
47. Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.
48. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
49. Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la Rectoría.
50. Iniciar las clases con una pequeña oración de gracias a Dios, o el Padre Nuestro en Jesucristo.
51. Asistir a los cultos o servicios con el curso con que le corresponde en esa hora de clase.
52. Planear y ejecutar las actividades de grupo.
53. Elaborar, entregar la planeación bimestral a la coordinación académica y ejecutarla debidamente. Puede ser exigida por las directivas del colegio o por coordinación académica.
54. Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas.
55. Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
56. Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias y dirigirlos a coordinación o rectoría si no se logra solucionar.
57. Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes para temas de caracterización y planeación inclusiva, manteniendo las proporciones correspondientes, así como una distancia ética.
58. Hacer cumplir el Manual de convivencia.

6.13 PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES.

Les está especialmente prohibido a los docentes y las docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los alumnos o las alumnas, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad, o según la tipificación establecida en los delitos que atentan contra el pudor y la libertad sexual, así mismo les queda prohibido:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1. Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
2. Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
3. Promover con los educandos rifas, bonos, bailes, minitecas, fiestas, prom, o eventos no autorizados por Rectoría.
4. Exigir cuotas a los estudiantes para material didáctico o evaluaciones sin autorización del Coordinador correspondiente y previo aviso a los padres o acudientes.
5. Sacar elementos y emplear los equipos, laboratorios y material didáctico para el servicio de personas o entidades ajenas a la Institución.
6. Hacer proselitismo político.
7. Hacer proselitismo sexual.
8. Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes.
9. Traficar con estupefacientes o alucinógenos.
10. Sacar ventajas mediante el tráfico de evaluaciones.
11. Retirar a los educandos de clase sin remisión o entrega al Orientador(a) o Coordinador(a).
12. Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales.
13. La permanencia de hijos y demás familiares menores de edad que obstaculicen su labor.
14. Hacer parte de la directiva de la Asociación de Padres de Familia.
15. Utilizar el celular dentro de los salones de clase o mientras se está dictando una clase.
16. Comer dentro de los salones de clase.
17. Llamar por sobrenombres a los estudiantes.
18. Llegar tarde sin justificación valida al inicio de clases o actividades encomendadas.
19. El uso de celulares, Ipods, mp4, entre otros elementos electrónicos, para fines distintos a los de actividades específicamente educativas que hayan sido previamente planificadas.
20. Tener demostraciones de afecto entre pares o con la pareja dentro de los eventos escolares.
21. En general, los docentes deben velar por el cumplimiento de las normas exigidas a los estudiantes, siendo un ejemplo coherente a seguir.
22. Las demás que se contemplen en el código ético firmado al inicio del contrato.

Derechos:

1. Ser respetado (a) en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa.
3. Recibir trato digno por parte de los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
4. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

acusaciones y escritos anónimos.

5. Ser escuchado y atendido oportunamente cuando sea necesario informar, reclamar o solucionar cualquier eventualidad tanto en la Institución como en otras instancias.
6. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecidos.
8. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
9. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
10. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
11. Elegir o ser elegido para representar a la institución.
12. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
15. Conocer y disponer oportunamente de los documentos reglamentarios para su diligenciamiento.
16. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, evaluación y proyectos institucionales.
17. Obtener el debido proceso y respetar la presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
18. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
19. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
20. Además de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

6.14 LÍDER DE ÁREA.

Deberes:

Además de estar cobijado por los deberes del docente debe:

1. Redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los y las alumnas y docentes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del departamento asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considera una falta gravísima.
2. Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo de pastoral evangelístico del



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

colegio.

3. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
4. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
5. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
6. Promover la actualización de los integrantes del área.
7. Promover la actualización de los contenidos del área.
8. Evaluar periódicamente los procesos del área.
9. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás líderes de departamento.
10. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
11. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
13. Comunicar a coordinaciones el cronograma de actividades.

6.15 PADRE FAMILIA / ACUDIENTE.

Deberes:

Cumplir con las obligaciones contraídas por la ley en el deber de corresponsabilidad, en el acto de matrícula y en el presente manual de convivencia para facilitar el proceso educativo del alumno, así como también con los siguientes:

1. Matricular al estudiante dentro del cronograma establecido para cada período académico, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Gimnasio Personalizado Los Pilares.
2. Pagar dentro de los términos establecidos los valores de matrícula y pensión.
3. Cumplir a cabalidad las obligaciones pactadas en el presente contrato y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo del estudiante.
4. Contribuir en la formación de valores de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso educativo del estudiante y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
6. Tener vigente la vinculación del estudiante a una EPS donde pueda ser remitido por el COLEGIO en caso de enfermedad o accidente dentro de la jornada de estudio.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

7. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Cumplir estrictamente con las citaciones y los llamados que hagan las directivas del COLEGIO.
9. En caso de que el estudiante haya sido medicado, los padres de familia o acudientes autorizados son los responsables de suministrar el tratamiento y medicina indicada.
10. Asumir los costos extras e imprevistos que fortuitamente resulten, lo mismo que el costo de los daños ocasionados a personas, cosas o a la planta física del COLEGIO por el estudiante.
11. Conocer y respetar la filosofía institucional acatando las normas contenidas en el Manual de Convivencia, en los procesos, procedimientos y reglamentos internos.
12. Contribuir para que el proceso educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines legales y sociales de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.15.
13. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de su hijo y/o acudido, realizando seguimiento permanente para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
14. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
15. Analizar los informes periódicos de evaluación, en aras de establecer por parte de progenitores y/o acudientes estrategias de apoyo.
16. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo y/o acudido.
17. Analizar los informes periódicos de evaluación y colocar en práctica estrategias de acompañamiento y estudio para su recuperación.
18. Informar por escrito a las directivas de la institución educativa acerca de cualquier discapacidad física y/o psicológica anterior o concomitante al desarrollo del presente contrato, que pueda determinar adaptaciones curriculares o evaluación cualitativa o diferenciada conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, sobre Inclusión educativa.
19. En caso de detectarse por parte de los psico orientadores de la Institución alguna necesidad puntual del estudiante en cuanto a tratamientos psicológicos, psiquiátricos o de medicina general, los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados de inmediato deberán garantizar que su hijo(a) sea valorado y tratado por su EPS, debiendo presentar y demostrar las evidencias relacionadas con su diagnóstico y proceso.
20. Concurrir al Colegio el día y hora en que se le cite por las directivas o docentes para reuniones, en especial cuando exista insuficiencia del estudiante en la obtención de logros y competencias, caso en el cual deben presentarse inmediatamente ante el profesor titular de la materia y/o titular del curso para acordar, definir y seguir un plan de mejoramiento académico, sin esperarse hasta el fin del año.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

21. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el Decreto 1290 de 2009.
22. Responder económicamente por los daños y perjuicios causados por su hijo(a) o acudido(a) en el evento en que este(a) cause lesiones culposas o intencionales a otro miembro de la comunidad educativa, o dañe bienes del Colegio, o de terceras personas.
23. Mantener durante el año lectivo asegurado(a) al estudiante contra accidentes y a un plan obligatorio de salud. El cumplimiento de este deber es requisito indispensable para el proceso de matrícula.
24. Acoger los protocolos de bioseguridad que sean desarrollados por el colegio, así como informar debida y permanentemente al estudiante acerca de la obligatoriedad de su cumplimiento, en tanto es deber de cada uno velar por su autocuidado.
25. Suministrar al estudiante los elementos de protección personal que sean necesarios, en tanto son los primeros responsables de procurar el derecho a la salud de sus hijos.
26. De acuerdo a lo establecido en la ley 2025 de 2020, artículo 4º, el Colegio Personalizado los Pilares, establece como obligatoria la asistencia y participación de los padres, madres de familia y cuidadores de los estudiantes, a las escuelas para padres programadas, según calendario académico. El colegio implementará sanciones pedagógicas a quienes incurran en la inasistencia, según los planteado desde el Manual de Convivencia.
27. Amparándonos en el decreto 1421 de 2017, las familias de los estudiantes con discapacidad se comprometen a entregar al Colegio los soportes diagnósticos, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud de la EPS del estudiante, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante, actualizada mínimo cada año.
28. De ser el caso y según la necesidad del estudiante, se realizará la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR según la actualización de la historia psicopedagógica del estudiante, en tal sentido la familia se compromete a firmar y cumplir los compromisos planteados en el acta de acuerdo, para favorecer el proceso escolar del estudiante.
29. La familia participará en los espacios que el Colegio propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes del estudiante con discapacidad, con el fin de actualizar la historia psicopedagógica del estudiante.
30. Recoger a sus hijos o acudidos para la finalización de la jornada escolar diaria de manera puntual y dentro de los horarios establecidos.
31. En caso que el acudiente por motivo de fuerza mayor no pueda recoger a su hijo o acudido en el horario de salida establecido y decida delegar a un familiar, persona distinta o empresa de transporte para recoger a su acudido, deberá diligenciar el formato de autorización de persona distinta e informar oportunamente al director de grado, Coordinador o Rector del Colegio Personalizado Los Pilares. Sin tal autorización por escrito, no se entregará al



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

estudiante y se realizará protocolo de entrega a través de autoridad competente, esto por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y el deber de corresponsabilidad y protección.

32. Es deber del acudiente garantizar el medio de transporte más idóneo para su acudido que cumpla con las medidas de seguridad una vez sea retirado de las instalaciones del colegio, motivo por el cual, el Colegio Personalizado Los Pilares, no se responsabiliza de la integridad del acudido una vez salga de las instalaciones de la institución.
33. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de Evangelismo pastoral de la institución como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas la vida cristiana y de promoción a la vida ministerial o de llamado.
34. Respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del colegio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o cultos y demás actividades de convivencia y pastoral.
RECUERDE QUE ESTA ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER CRISTIANA EVANGELICA.
35. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.
36. Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del colegio. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia:
 - a. Que —*La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se vieran las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).*
 - b. Que —*La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese*



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra. (ST- 235/97).

37. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
38. Informar oportunamente al colegio cuando se dé una ausencia prolongada de su hijo o hija, siendo indispensable presentar en caso de enfermedad incapacidad médica otorgada por la EPS actual del estudiante.
39. Proyectar siempre una buena imagen del colegio de sus miembros y mantener una actitud de colaboración y participación.

Derechos:

1. Tener una capacitación acerca de lo establecido en el manual de convivencia, conocer con anticipación en el momento de la matrícula, las características de la institución educativa de los principios que orienta su proyecto educativo institucional y sus principios cristianos, plan de estudios, estrategias pedagógicas básicas, sistemas de evaluación escolar y plan de mejoramiento institucional.
2. Sugerir y participar en el proceso educativo en la construcción de ejecución y modificación del proyecto educativo institucional PEI, el manual de convivencia además del proceso de autoevaluación anual de la institución.
3. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas en los términos previstos en la ley.
4. Mantener contacto permanente con el profesor o profesora correspondiente a sus hijos para conocer las competencias y dificultades respectivas de sus hijos
5. Recibir el calendario académico para programar su tiempo y cumplir con las actividades, en caso incumplimiento sin justificación se tendrá en cuenta para el cupo el siguiente año.
6. Solicitar y recibir información, concisa, clara acerca de la filosofía, misión, visión PEI y objetivos del manual de convivencia a través de las asambleas de introducción y boletines circulares de información.
7. Recibir un trato cordial y respetuoso por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
8. Ser informados oportuna y detalladamente de todos los comportamientos inadecuados del estudiante que atentan contra la moral y buenas costumbres además de su rendimiento convivencial y académico.
9. Recibir información con anterioridad de las salidas y actividades que la institución brinde o programe para poder autorizar a los estudiantes.
10. Conocer los contenidos, logros y temáticas de las diferentes áreas desde el inicio del año escolar, además de los criterios de evaluación de acuerdo al modelo pedagógico del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

11. Ser atendidos por los diferentes estamentos de la institución según el horario establecido.
12. Participar en las capacitaciones para padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde
13. Solicitar constancias y certificados bajo los parámetros legales establecidos.
14. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hijo, de acuerdo con la Constitución y con la Legislación Nacional.
15. Recibir información sobre el establecimiento educativo y que éste se encuentre debidamente autorizado para prestar el servicio educativo.
16. Exigir la regular prestación del servicio.
17. Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
18. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y en especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
19. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su hijo y/o acudido y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
20. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de su hijo y/o acudido.
21. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo y/o acudido.
22. Conocer información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
23. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios.
24. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de su hijo y/o acudido.
25. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción
26. Acompañar el proceso evaluativo de su hijo y/o acudido.
27. Conocer y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, sección 3, en aras de preservar la sana “CONVIVENCIA ESCOLAR”.
28. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de su hijo y/o acudido.
29. Formarse en la Filosofía de la institución y el programa de evangelismo pastoral del Colegio.

6.16 PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, dentro del Programa del servicio social busca sensibilizar a los y las estudiantes a través de visitas a hospitales, ancianatos, jardines, escuelas públicas, cárceles y sectores marginales. De esta forma cuando las estudiantes presten el Servicio Social obligatorio en los últimos niveles de su escolaridad, tienen sentido de compromiso con la realidad social de su entorno y país, acercándose a la identidad cristiana del amor al prójimo como así mismo. Dado lo anterior, este programa se desarrolla, de acuerdo con actividades planeadas, de tal manera que se cumpla con las metas propuestas, sin perjudicar el avance académico de los y las estudiantes. Esto permite a los y las estudiantes conocer y experimentar otra realidad y sirve como oportunidad para asumir un compromiso serio consigo mismos y con la sociedad en la que viven. El Colegio se ha querido unir con su programa de Servicio Social al verdadero evangelismo de aquellos que necesitan la luz del evangelio en sus vidas y a los más necesitados.

6.17 LOS ESTUDIANTES.

Deberes

Deber es lo que cada persona, por el compromiso adquirió voluntariamente está obligada a hacer, decidir y sentir mediante las normas y estilo de vida propuestos para la convivencia social de tal modo que el comportamiento permita el crecimiento y mejoramiento de la persona y de la comunidad en la cual inserta por tanto los estudiantes tienen como deberes:

1. Conocer y cumplir el presente manual de convivencia.
2. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del colegio
3. Seguir las orientaciones dentro del proceso de formación mostrando el debido respeto y consideración
4. Respetar y acatar el proyecto educativo el colegio
5. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio y velar por el prestigio del mismo
6. Desarrollar y generar autodisciplina como base formativa integral de la personalidad
7. Llevar el uniforme como un elemento del principio de identidad pertenencia y lealtad institucional por tanto debe ser llevado en forma adecuada, limpia, pulcra y con el debido respeto tanto dentro y fuera como el colegio no se debe entrar con él en lugar de recreativos varias discotecas sitios que emigren la imagen del educando y del colegio
8. Llevar el cabello en el caso de los hombres corto (corte clásico o tradicional) sin patillas largas, sin utilizar productos de fijación, sin tribales o diseños de líneas o formas de cuchilla, sin crestas o colores diferentes a su tono natural, esto con el fin de preservar la igualdad y evitar la discriminación.
9. Las niñas deben mantener organizado el cabello con moñas de color acorde con su uniforme, durante la jornada el cabello no debe estar despeinadas, no debe tener tinturas, el color del cabello debe ser el natural, esto, a fin de preservar la igualdad y evitar la



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

discriminación de algún tipo.

10. Asistir y participar de acuerdo al calendario académico a todas las actividades, espirituales, culturales, académicas, convivenciales, recreativas, pedagógicas y otras programadas por la institución guardando buena compostura y respeto por cada uno de los actos.
11. Respetar y acatar observaciones que se generen en beneficio del educando dadas por algún funcionario o docente en la institución
12. Mantener una buena relación y respeto hacia los docentes, funcionarios en la institución y en general con todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Participar activamente en el desarrollo las clases cumpliendo con las responsabilidades académicas para mantener alto nivel educativo y de formación personal
14. Cumplir la norma de convivencia establecida en el presente manual y con la ruta de atención integral.
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente manual de convivencia.
16. Representar dignamente a la institución en cualquier evento en que participe
17. Propender por una sana convivencia poniendo en práctica valores de respeto, solidaridad, compañerismo, entre otros.
18. Mantener autocontrol de su temperamento y responsabilizarse por sus actos.
19. Respetar y cuidar los bienes y enseres de la institución haciéndose responsable en los daños ocasionados a los mismos y restituirlos en brevedad del tiempo.
20. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
21. Practicar la honestidad, la sinceridad, lealtad, prudencia, colaboración, autonomía consciente y preservar la dignidad propia ajena.
22. Vivenciar los buenos modales como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar las gracias, despedirse y tener un vocabulario correcto con los directivos docentes y demás miembros de la comunidad.
23. Cumplir con la presentación de tareas, trabajos de actividades académicas y entregar a su debido tiempo.
24. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, aceptando respetuosamente las correcciones impartidas por miembros y autoridades de la institución.
25. Colaborar con los profesores y compañeros cuando estos así lo requieran en beneficio del proceso educativo.
26. Abstenerse de realizar ventas de cualquier tipo de artículos, servicios, productos o alimentos dentro de la institución sin autorización.
27. Mantener estado de orden y aseo, depositando las basuras en sus respectivos lugares de recolección y clasificación
28. Portar únicamente los útiles de estudio, libros y materiales necesarios y abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieran para el desarrollo normal de las actividades pedagógicas, de igual forma abstenerse de traer elementos de alto valor que no hagan parte



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- de los útiles de uso escolar, la institución no se hace responsable por su pérdida.
- 29. Hacer buen uso de las dependencias y elementos que forman parte de ellas y que encuentran dentro de la institución.
 - 30. Mantener el celular apagado las horas de clase y su utilización será responsabilidad del estudiante y únicamente se permitirá en las horas de descanso (Aplica para estudiantes mayores de 14 años ya que los menores de 14 años no deben llevar este tipo de elementos a la institución).
 - 31. La institución no se hace responsable de la pérdida de celulares o de daños de los mismos, en caso de que suene o se utilice en clase, se decomisarán y se entregará a la coordinación de disciplina.
 - 32. No se aprueban como parte del currículo actividades por fuera de la institución y menos en horarios o en días en que no se asistan a la misma.
 - 33. No fumar (tampoco se podrán usar vapeadores), no consumir alcohol, ni sustancias psicoactivas o elementos derivados, no portar los anteriores dentro de la institución o fuera con el uniforme, cada uno debe responsabilizarse en sus actos y asumir sus consecuencias.
 - 34. Será responsable en llevar sus útiles y trabajos según horario de clases, no se reciben trabajos de padres o acudientes desde los grados 1 a 11.
 - 35. En caso de inasistencia presentar la excusa por escrito al día siguiente y tendrán 3 días hábiles para que el estudiante se remite a los profesores y reciba trabajos o hacer evaluaciones, si no se presenta se asignará 1 calificación mínima asumiendo los resultados académicos.
 - 36. Portar el uniforme correspondiente al día, de lo contrario no podrá ingresar a las actividades normales y se asumirán las correspondientes valoraciones que sean tomadas en ausencia.
 - 37. Si está enfermo el estudiante, este deberá informar primero al docente director de grado y posteriormente a coordinación para llamar a los padres, una vez llegue el parent o acudiente, se firmará la bitácora correspondiente a la salida donde de manera obligatoria el parent o acudiente deberá acudir al centro medico más cercano con su hijo o acudido para que sea valorado por su EPS y posteriormente presentar soporte de atención o incapacidad en el colegio para que pueda acceder a presentar trabajos o evaluaciones de la clase donde no pudo asistir.
 - 38. Llevar los cuadernos ordenados a tiempo con logros, competencias, fechas y actividades
 - 39. Velar por el orden aseo y buena presentación del salón de clases, patio de descansos de recreación y del colegio en general
 - 40. Preservar y mejorar el medio ambiente haciendo una disposición adecuada de las basuras, cuidado del agua y respeto por las plantas
 - 41. Colocar y clasificar la basura en lugar asignado
 - 42. No es permitido realizar reuniones extracurriculares de estudiantes en donde realicen actos que afecten la integridad o salud de los mismos.
 - 43. Evitar el porte de elementos adicionales en clases que entorpezcan la concentración en las



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

actividades planteadas como el uso de celulares, Ipods, mp4, entre otros, que como se dijo anteriormente serán decomisados y entregados al Coordinador de disciplina.

Derechos:

1. Conocer el manual de convivencia para hacerse consciente de lo que significa pertenecer a la institución.
2. Que no se discrimine por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas morales o religiosas, así como discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
3. Respeto a su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en la que no haya perjuicio de los miembros de la comunidad educativa y respeto a la institución de acuerdo a los principios constitucionales. Sin embargo, recuerde que esta institución profesa una condición e identidad institucional CRISTIANA EVANGELICA. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus Urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o filosofías promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membreza atenta claramente contra la integridad de los alumnos y las alumnas no tiene cabida en el ambiente escolar.
4. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración y las retroalimentaciones oportunas por parte de los docentes.
5. Recibir reconocimiento público, estímulos a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en actividades que hacen parte del PEI y en actividades donde se esté representando a la institución.
6. Recibir un trato respetuoso equilibrado y sin ningún tipo de discriminación.
7. Encontrar en su hogar y el colegio un ambiente adecuado para su desarrollo y para su educación, así como recibir una orientación tanto de los padres como de los maestros en las dudas que se les presente.
8. Recibir al comienzo de cada bimestre información detallada sobre temas, competencias desempeños y cronogramas de proceso evaluativo de cada una de las asignaturas.
9. Ser evaluado con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
10. Conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
11. Conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error o yerro a tiempo.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

12. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
13. Presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
14. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
15. Disfrutar del descanso, del tiempo libre, del deporte, la recreación en el tiempo y lugares establecidos para ello.
16. Ser atendido, escuchado poder acceder a orientación y requerir de manera oportuna por directivos y docentes en las dificultades que se le presenten siendo el conducto regular.
17. Utilizar los espacios y elementos adecuados para facilitar su aprendizaje.
18. Tener libertad de pensamiento, expresión e ideología. Buscar o difundir información siempre y cuando no atente contra los demás, no entorpezca la buena marcha de la institución, o atente contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
19. Acceso a información y material que promueva su bienestar educativo y social.
20. Manifestar inconformidad según su criterio, ante cualquier miembro de la comunidad educativa siempre que se haga de forma cordial, respetuosa y en concordancia con el conducto regular.
21. Participar en las organizaciones y gobierno escolar a través de un mecanismo establecido legalmente para ello.
22. Elegir y ser elegido para cargos de representación estudiantil.
23. Desarrollar las competencias ciudadanas que conlleven a la resolución pacífica de conflictos y habilidades comunicativas.
24. El o La alumna podrá participar en grupos de danzas, porras, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098 del 2006 Y las demás que contemple la Ley 1098 y el Decreto 1860, así como la Ley 115 y sus correspondientes adiciones, cambios y reformas.
25. PARÁGRAFO 1: Para pertenecer a los grupos de danzas, porras, banda marcial, deportes y etc. se requiere que el estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que este bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte, así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.
26. Ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
27. Ser reconocida por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
28. Disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

29. Ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.
30. Ser provista de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
31. Identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.
32. Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
33. Profundizar en su opción cristiana y ministerial y ser orientado(a) en la misma por el departamento de evangelismo pastoral.

6.18 CUIDADO DEL OTRO.

En el **Gimnasio Personalizado Los Pilares**, el **cuidado del otro** constituye un principio fundamental de la vida escolar. Se entiende como la actitud constante de respeto, empatía, solidaridad y responsabilidad frente a las demás personas que integran la comunidad educativa. Este compromiso promueve la convivencia pacífica, el reconocimiento de la diversidad, la práctica de valores como la amistad, la tolerancia y el respeto por la diferencia, elementos esenciales para fortalecer la vida en comunidad.

Compromisos del estudiante en el cuidado del otro. Como miembro activo de la comunidad educativa, el estudiante del Gimnasio Personalizado Los Pilares se compromete a:

1. **Respetar el derecho al estudio** de sus compañeros, evitando ruidos, conversaciones, gritos, insultos o cualquier tipo de acto de indisciplina que interrumpa el desarrollo normal de las actividades académicas.
2. **Promover una conciencia social positiva**, valorando las diferencias personales, culturales y sociales que enriquecen la convivencia y fortalecen el sentido de comunidad.
3. **Fomentar relaciones interpersonales sanas**, basadas en la comunicación afectiva y asertiva, el diálogo y la empatía, propiciando un ambiente de armonía, respeto mutuo y convivencia pacífica.
4. **Abstenerse de emitir comentarios inadecuados** o expresiones ofensivas hacia docentes, compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
5. **Mantener una conducta respetuosa** en escenarios deportivos, cívicos, culturales o recreativos, utilizando un lenguaje apropiado, evitando gestos, chiflidos, palabras soeces o acciones que vulneren la dignidad de los demás.
6. **Usar responsablemente las redes sociales y plataformas digitales**, bajo la orientación y supervisión de sus padres o acudientes, respetando los derechos a la intimidad, la información y los datos personales.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

7. Evitar compartir contenidos ofensivos, inapropiados o irrespetuosos en medios digitales. En caso de vulneración de este compromiso, se aplicará el **Protocolo de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, según lo dispuesto en el Manual.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR PILARISTA.

7.1 GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar fundamenta su acción, en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2014), las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la Congregación. Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo.

7.2 ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR.

7.2.1 Órganos del Gobierno Escolar.

- LA RECTORÍA
- EL CONSEJO DIRECTIVO
- EL CONSEJO ACADÉMICO
- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7.2.2 Instancias de Participación.

- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
- CONSEJO DE ESTUDIANTES
- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- PERSONERO ESTUDIANTIL
- EL MONITOR DE GRUPO

7.3 LA RECTORÍA.

FUNCIONES DE LA RECTORA. Se toman en cuenta aspectos relevantes y guías de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y DECRETO 1075 DE 2015 así:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1. Además de las exigencias de la ley 1620 de 2013, en su artículo 17, y artículo 18, y de su deber como primera garante de los derechos, la integridad y la formación de los educandos, el acato a la normativa de ley vigente.
2. Dirigir, la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
3. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
4. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y de Pastoral Evangelizador.
6. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
7. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
8. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación cristiana.
9. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
10. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
11. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
12. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
13. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo con agentes internos y externos.
14. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad educativa.
15. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
16. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
17. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
18. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
19. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
20. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar, las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
21. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
22. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

23. Distribuir la asignación académica, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
24. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
25. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y los manuales de convivencia.
26. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
27. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución al menos cada seis meses.
28. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
29. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y evangelísticas, con los patrocinadores o auspiciadores de nuestra institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de nuestra institución educativa y el mejoramiento de la vida comunitaria.
30. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
31. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
32. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar los deberes que le son asignados en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013.
33. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
34. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía cristiana de nuestra institución.
35. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
36. Ejercer su autoridad, sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley.
37. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar.
38. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
39. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y comunidad en general.
40. Orientar el proceso educativo en colaboración con el consejo académico.
41. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

42. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento de proyecto educativo institucional.
43. Promover actividades en beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad.
44. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Derechos:

1. Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en el colegio.
2. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
3. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
5. Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento del colegio.
6. Manejar los recursos necesarios para desarrollar los procesos del colegio.

7.4 EL CONSEJO DIRECTIVO.

Es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidas por la Ley General de la Educación, sus Decretos reglamentarios y por la Junta Directiva. Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. Sus decisiones son apelables ante la Junta Directiva.

Los miembros del Consejo Directivo no deben tener ni primer ni segundo grado de consanguinidad o afinidad con los Miembros de la Junta Directiva. Esté constituido de la siguiente forma:

- El Rector: quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere conveniente, o por solicitud expresa de uno cualquiera de sus miembros.
- Dos representantes de los Docentes: Un profesor colombiano y otro extranjero si existiere, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres elegidos por la Junta Directiva.
- Un representante de los estudiantes, quien hubiese sido presidente del Consejo Estudiantil.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Un representante de los ex-alumnos elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por la organización que los aglutine o en su defecto, de terna presentada por la Junta Directiva.
- Un representante de los sectores productivos, escogidos por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por la Junta Directiva y que puede ser padre de familia que no se desempeñe en otro cargo dentro de la institución y llene los requisitos.
- El presidente de la Junta Directiva, en calidad de representante legal participará a solicitud propia, del Consejo Directivo o de cualquiera de sus miembros, con voz, pero sin voto.
- Los directores de sección podrán participar en el Consejo Directivo, por solicitud propia del Consejo Directivo o de uno cualquiera de sus miembros, para presentar iniciativas relacionadas con sus funciones. Tendrán voz, pero no voto.

7.4.1 Funciones del consejo directivo (Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994).

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los educandos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos educandos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación del proyecto educativo institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la instalación educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del educando que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del educando.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de educandos.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los educandos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto similares.
16. Darse su propio reglamento.
17. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
18. Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.
19. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.

7.4.2 Proceso electoral integrantes del consejo directivo DOCENTES (Decreto 1860 de 1994)

- El Rector convoca con una semana de anticipación a asamblea general de docentes, indicando lugar, hora y motivo de la reunión, mediante afiche en todas las carteleras de la institución.
- El día de la reunión se aceptan auto postulaciones o postulaciones de docentes, cuyo número no podrá exceder el doble de los requeridos en la representación del Consejo Directivo.
- Se procede a elegir los docentes representantes en votación secreta. Finalizada la votación, se procede al escrutinio y los dos docentes que tengan más votos serán los representantes.

7.5 CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Es la instancia superior en la orientación académica del centro educativo y asesora del Consejo Directivo en asuntos pedagógicos. Sus decisiones son apelables ante el Consejo Directivo.

1. Está constituido de la siguiente forma:

- Rector
- Directivos docentes (Coordinadores)
- Docente por cada área definida en el plan de estudios.

2. Funciones del consejo académico

- Participar en la elaboración del PEI.
- Deliberar sobre las iniciativas presentadas.
- Participar en la revisión de la propuesta del PEI.
- Servir de órgano consultor del Órgano Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción para cada grado, de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación.
- Definir los programas de supervisión académica y de control disciplinario de educandos.
- Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación educativa. Las demás que le sean asignadas dentro de la naturaleza de su cargo.

Proceso electoral integrantes del consejo académico

El Rector y el Consejo Directivo, convocan con una semana de anticipación a asamblea general de docentes, indicando lugar, fecha, hora y motivo de la reunión, mediante afiches en todas las carteleras de las coordinaciones. El día de la reunión los docentes de cada área, eligen entre ellos un (1) representante al consejo académico.

7.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo contenido en el Artículo 22 Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Reglamento interno del Comité de Convivencia Escolar.

1. Carácter, conformación y domicilio (Art.23 al 27 del Decreto 1965/13).

El Comité de Convivencia Escolar del Gimnasio Personalizado Los Pilares de Melgar Tolima, se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- Participación.
- Corresponsabilidad.
- Autonomía.
- Diversidad.
- Integralidad

2. El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- El rector quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- Coordinadora de Convivencia.
- Orientador Escolar
- Docente de secundaria elegido/a por la asamblea general de docentes.
- Docente de primaria elegido/a por asamblea general.
- Estudiante del grado once (Personero/a)
- Presidente del consejo estudiantil.
- Presidente del consejo de padres.

El lugar de reuniones será en el auditorio principal de la Institución educativa.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Otras funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:
- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- Mantener informados a sus representados.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar.
- Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:
 - Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.
 - Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
 - Preparar el orden del día.
 - Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
 - Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.
 - Parágrafo: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Condiciones y Elección de los miembros

Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- El rector
- El Coordinador de Convivencia
- El Coordinador de disciplina
- El Orientador Escolar

Son miembros por elección:

- Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- La personera o personero, elegida por estudiantes
- La presidenta del consejo estudiantil.

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones. La estudiante presidenta del comité de derechos humanos asistirá con voz y sin voto.

Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel; Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Deberes, derechos y prohibiciones de los miembros del comité de Convivencia.

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

I- Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
- Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

II. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto;
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

III. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo y se establecen las siguientes prohibiciones.

- Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Sanciones.

Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único

Parágrafo. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Pérdida de investidura.

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
- Llamado de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez;
- Orden de autoridad competente.
- Reuniones, quórum
- Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:
- Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar del Gimnasio Personalizado los Pilares.
- Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar el rector.

Disposiciones generales.

Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir la presidenta del comité de derechos humanos, quien podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz, pero sin voto.

Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

- a. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.
 - b. Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.
- II. Parágrafo 1: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.
- III. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar. Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.
- IV. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- V. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.
- VI. Los coordinadores de disciplina y convivencia y la docente de primaria y secundaria asistirán obligatoriamente a las sesiones iniciales, ordinarias y finales. A las sesiones extraordinarias se les obliga cuando se trate de dificultades de dicha área o grados y cuando requieran ser convocadas. Extraordinariamente cuando sea convocada.
- VII. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

Vigencia

1. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.
2. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

Obligaciones especiales:

Además del cabal cumplimiento de las normas de este manual de convivencia, los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

Inhabilidades:

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo en el instante a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto. En caso de que la inhabilidad sea aceptada



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

por el resto de los miembros del Comité, se designará un suplente nombrado por el estamento afectado.

Causales de retiro:

Son causales de retiro de los miembros del Comité de Convivencia, las siguientes:

- El retiro del vínculo que se tiene con el colegio.
- Haber faltado al principio de confidencialidad como miembro del Comité.
- Faltar a más de dos (2) reuniones consecutivas sin justificación válida.
- Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- La renuncia irrevocable presentada por el miembro del Comité.
- En caso de requerirse la convocatoria de nuevos miembros suplentes, estos se escogerán, en orden de votación, entre los demás candidatos inscritos para la elección de miembros del Comité.

Instalación del comité de convivencia.

Una vez elegidos los miembros del Comité, se procederá a la instalación formal del Comité, y de dicha instalación se dejará constancia en un acta. De igual manera, en este acto se desarrollarán los siguientes puntos:

- Conocimiento de principios de trabajo:
- Compromisos de confidencialidad y reserva.
- Definición de fechas de reuniones según la periodicidad prevista en la ley, como mínimo una vez cada dos meses.
- Actualización y aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité.
- Construcción del POA del Comité respondiendo al POA Institucional.
- Los demás temas que los miembros quieran tratar.

Parágrafo 1: La instalación del Comité debe informarse a toda la comunidad escolar por todos los medios de comunicación existentes en el colegio.

Parágrafo 2: En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente, el Rector designará su reemplazo.

Metodología de las sesiones del comité.

Clasificación de las reuniones.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Reuniones ordinarias: Las celebradas mediante convocatoria previa, una vez al bimestre.

Reuniones extraordinarias: Cuando los miembros del Comité consideren que deben reunirse en fechas adicionales a las ordinarias, estas constituirán sesiones de este tipo. Podrán ser convocadas por el presidente del Comité o por un mínimo de dos (2) miembros del mismo.

Validez de las reuniones.

El Comité sólo podrá sesionar con la asistencia de por lo menos cinco (5) de los diez miembros.

Actas.

De cada reunión se elevará acta en la cual se señalará la naturaleza de la reunión, la fecha, lugar de reunión y los asuntos tratados en el formato correspondiente para tal fin. Toda acta deberá ser firmada por los miembros del Comité que asistieron a la reunión.

Para la conservación de las actas se implementará un archivo confidencial especial que será de libre consulta para los miembros del Comité. Este archivo se encontrará bajo la custodia de la Rectoría.

Decisiones del Comité

El Comité adoptará en principio decisiones por la vía del consenso; sin embargo, en caso de no llegarse a él, las decisiones se tomarán a través del sistema de mayoría simple. En caso de existir empate, se llamará a un miembro suplente del Comité, para que con su voto se dirima el empate.

Estrategias.

I. Estrategias preventivas.

Capacitación, el Comité podrá realizar las siguientes actividades:

- Campañas de divulgación preventivas sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar.
- Conversatorios
- Capacitaciones sobre la normatividad y la legislación pertinentes.
- Espacios de capacitación, el Comité podrá organizar círculos de participación o Grupos de similar naturaleza, cuyos objetivos sean:
- Brindar espacios para la evaluación periódica de la dinámica escolar en función del trato digno y respetuoso.
- Promover la construcción conjunta de valores y hábitos que promuevan el buen trato.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Canales de comunicación, el colegio definirá canales de comunicación claros con el fin de: Permitir a los miembros de la comunidad expresar ideas, sugerencias o preocupaciones sobre la vida escolar.
- Promover la coherencia operativa y la armonía funcional, que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la institución. Evaluación del clima escolar; el Comité podrá proponer o hacer recomendaciones al respecto.

II. Estrategias correctivas.

El ámbito correctivo se desarrolla en el trámite de las quejas por tapas

Primera etapa: Recepción de la queja.

El Comité recibirá por escrito las quejas interpuestas por los miembros de la comunidad educativa, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos, los cuales propenden garantizar la confidencialidad en el proceso:

- En oficio dirigido al Comité a través de la Coordinación de Convivencia. o Por la solicitud escrita dirigida a alguno de los miembros del Comité.
- Por cualquier otro mecanismo que sea desarrollado por parte de los miembros del Comité, en ejercicio de su función de solución de conflictos o por alguna situación de conflicto evidenciada entre algunos de los miembros de la comunidad educativa.

Segunda etapa: Calificación previa

El Comité deberá verificar la información de la queja, revisando el caso y escuchando a las partes comprometidas.

Tercera etapa: Aspectos probatorios

Los miembros del Comité deben realizar actividades tendientes a verificar, con las pruebas del caso, las circunstancias en que los hechos han ocurrido. Las sesiones probatorias deberán adelantarse haciendo saber, a las partes involucradas en la queja, que este es un escenario en el que en primera instancia se pretenden construir soluciones consensuadas para lograr un buen ambiente escolar.

Cuarta etapa: Decisiones



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Los miembros del Comité deberán construir la fórmula conciliatoria o la recomendación para superar las situaciones que fueron sometidas a su consideración, y comunicar por escrito a las partes; así como a las autoridades competentes de la Institución, cuando fuere el caso.

El Comité tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles para responder a una queja interpuesta.

7.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Artículo 8, Decreto 1286 de 2005)

El Consejo de Padres de Familia en una reunión convocada para tal fin por el Rector o Director del establecimiento educativo debe elegir dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia, sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de educandos del establecimiento educativo.

Los Docentes, Directivos o Administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que labora.

Según Decreto 1286º del 27 de abril de 2005, este Consejo está conformado por un delegado de los padres de familia de cada uno de los grados, debidamente elegidos por los demás padres de familia, dentro de una Asamblea convocada por la rectora, que tendrá lugar en los primeros 20 días del mes de febrero de año que se cursa. Nuestra Institución Educativa, espera la colaboración de los Padres de Familia de los educandos de cada grado, para la elección de los miembros del Consejo de Padres, con el fin de constituir tan importante organismo de participación.

El Consejo de Padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos, que en síntesis son los de apoyar la formación permanente de los Padres de Familia para contribuir a la calidad de la educación que brindan a sus hijos e hijas en el hogar.

La calidad de su participación en la educación que nuestra Institución le ofrece a sus hijos e hijas y el apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el PEI, las directivas de nuestra Institución Educativa propongan.

El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente, por lo menos dos veces al año por convocatoria de la Rectoría o por el presidente del Consejo. El Consejo de Padres de Familia se encuentra reglamentado en los artículos 5, 6, 7 del Decreto 1286 de 2005.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El consejo de Padres, como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar, la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

El consejo de Padres de Familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

Tendrá en cuenta lo que reza el parágrafo 2 del artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, antes mencionado: "El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con la rectora, y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades".

I. Estará integrado por:

- Mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.
- Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.
- La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
- La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

II. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un parente de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

III. Funciones del consejo de padres (Decreto 1286 de 2005)

- Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus educandos participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los educandos en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los educandos para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño, niña y adolescente.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional-PEI, que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo. El Rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

7.8 CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- A. Darse su propia organización interna;
- B. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- C. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- D. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. (Decreto 1860 de 1994, artículo 29)

El día de la reunión, el director da a conocer al consejo de educandos las funciones del Consejo Directivo, el motivo de la reunión y luego procede a retirarse.

Los integrantes del Consejo de Educandos, proceden a elegir mediante votación secreta el representante al consejo directivo, que debe ser un educando de grado 11°.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Finalizada la votación, se procede al escrutinio y el que tenga mayor voto será el representante.

Esta organización tiene la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas. Miembros del consejo estudiantil:

Está conformado por

- Los representantes de cada grado que hayan obtenido la mayor votación el día de las elecciones y será presidido por el Personero Estudiantil.
- Estudiantes que lo conforman se convierten en el apoyo inmediato del Personero Estudiantil para desarrollar las acciones propuestas en el Plan de Trabajo
- Se reunirán de acuerdo a las necesidades que surjan, pero mínimamente deberán hacerlo 2 veces en el año. Igualmente, serán los encargados de elegir entre ellos quien representará a los estudiantes en el Comité de Convivencia

Mesa Directiva.

- Presidente
- Vice-Presidente
- Tesorero (a)
- Secretaria(o)
- Director de Arte
- Directora de Deportes Femenina
- Director de Deportes Masculino
- Coordinador de Logística

Sus funciones son las siguientes:

- Permanente defensa de los Derechos de los estudiantes
- Ser la voz de todos los estudiantes de la institución
- Ser testimonio del buen ejemplo: formativo, académico y disciplinario
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa y asesorar permanentemente
- Representar de manera leal y responsable a todos los estudiantes ante las directivas del colegio. Ser consciente de la realidad escolar.
- Que tenga la capacidad de recoger expectativas, necesidades y temas del grupo.
- Invitar a los estudiantes que hayan presentado proyectos o iniciativas para que sean analizadas y discutidas.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Presidir el Consejo de Aula en compañía del director de Grupo para resolver situaciones de orden formativo, académico y disciplinario.
- Tener sentido político para proponer ideas que verdaderamente contribuyan al bien común y que sean metas objetivas y viables para la comunidad.
- Asesorar al Consejo Directivo Estudiantil
- Organizar comisiones de trabajo
- Ser mediador ante algún conflicto interno en el salón de clase
- Darse su propio reglamento y cumplir con las funciones que le sean asignadas en la ley o en el Manual de Convivencia
- Otras que se desprendan de la ley o propias del oficio.

7.9 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por cada grado integradas por un número hasta de tres (3) docentes, un representante de los padres de familia, la rectora o su delegado con el fin de definir la promoción y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción:

- Analizar los casos de educandos con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los educandos.
- Convocar a padres de familia o acudientes, al educando o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Las decisiones, observaciones, recomendaciones, se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.
- Al finalizar el año, la Comisión determinará cuáles educandos deben repetir un grado.
- Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

7.10 EL PERSONERO.

Ley 115 de 1994; Art. 94, literales a y b, Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art. 28. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 Artículo 28, se establece: "En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución; encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

1. Requisitos para aspirar a la personería:

- Debe ser un alumno que curse el último grado.
- Observar buena conducta dentro y fuera del colegio.
- Haber sobresalido académicamente, no tener asignaturas pendientes.
- Identificarse con los principios filosóficos de la institución.
- No haber sido sancionado.
- No tener matrícula en observación y/o actas de compromiso.
- Haber estudiado mínimo 2 años consecutivos en la institución, es decir, grado 9 y 10; el grado 11, se sobreentiende que lo está realizando
- Tener capacidad de liderazgo.
- Tener vocación de servicio
- Inscribirse ante la Secretaría Académica de la Institución.

2. Sus funciones son las siguientes:

- Permanente defensa de los Derechos de los estudiantes
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia
- Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y Manual de Convivencia, que se refieran a la organización y actividad del establecimiento educativo.
- Promover ante las autoridades que conforman el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad para el plantel educativo
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del Gobierno Escolar
- Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones de la ley.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas
- Presidir el Consejo Directivo Estudiantil y realizar el programa de gobierno.

3. Proceso de elección del personero:

- Debe ser elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases en un período electivo anual.
- La Rectoría convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

4. Causales de la revocatoria de funciones del personero estudiantil:

- Faltas al incumplimiento del manual de convivencia de la institución.
- Incumplimiento de los programas propuestos en su campaña.
- El Consejo Directivo recibe la petición de revocatoria, si es aceptada el rector deberá convocar nuevas elecciones en los 30 días siguientes. Si la revocatoria se hace el último trimestre, asume el aspirante que obtuvo el segundo lugar según el número de votos.

7.11 MONITOR DE GRUPO.

Tendrán derecho a este privilegio los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento, comportamiento y responsabilidad, siendo nombrado por el coordinador.

1. Sus funciones son las siguientes:

- Colaborar con el Coordinador académico en la organización de la actividad académica del aula en ausencia de algún docente por fuerza mayor.
- Retirar el observador de Coordinación cuando algún docente lo solicite y regresarlo a esta Retirar el control de asistencia y académico de Coordinación académica al comenzar la jornada, para que cada docente lo diligencie y regresarlo al finalizar la jornada.
- Informar al coordinador de disciplina sobre algún caso de inasistencia frecuente. Informar al director de Grupo de la inasistencia frecuente y casos especiales que se hayan suscitado en el aula de clase.
- Trabajar en forma coordinada con el Vocero Escolar para situaciones de orden formativo, académico y disciplinario, que se presenten en el curso.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO VIII. EL DEBIDO PROCESO ANTE EL CONFLICTO.

8.1 EL DEBIDO PROCESO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El **debido proceso** es un principio fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual garantiza que toda persona tiene derecho a un procedimiento justo, transparente y con plenas garantías cuando se le atribuye una falta o conducta que pueda acarrear una sanción.

En el ámbito escolar, este principio se aplica plenamente dentro del Manual de Convivencia, el cual actúa como una norma interna que regula la vida comunitaria y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, el **Decreto 1860 de 1994**, el **Decreto 1290 de 2009**, la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013** reconocen el derecho al debido proceso dentro de los establecimientos educativos, asegurando que ningún estudiante sea sancionado sin antes haber tenido la oportunidad de ser escuchado y de ejercer su defensa.

Finalidad del Debido Proceso Escolar

El debido proceso tiene como finalidad garantizar:

- La **protección de los derechos fundamentales** de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- La **imparcialidad** en la toma de decisiones disciplinarias.
- La **formación ética y ciudadana**, al enseñar que acción tiene consecuencias y que estas deben asumirse con justicia.
- La **prevención de la arbitrariedad** en la imposición de todas las sanciones.
- El fortalecimiento de una **convivencia democrática**, basada en el respeto, la escucha activa y la reparación.

Principios Orientadores del Debido Proceso Escolar

1. **Legalidad:** Ninguna sanción puede imponerse por hechos no contemplados en el Manual de Convivencia.
2. **Presunción de inocencia:** Todo estudiante se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

3. **Derecho a ser escuchado:** El estudiante tiene derecho a exponer su versión de los hechos antes de cualquier decisión.
4. **Proporcionalidad:** La sanción debe ser coherente con la falta cometida.
5. **Imparcialidad:** Quien toma la decisión disciplinaria no puede tener intereses personales en el caso.
6. **Debida notificación:** El estudiante y su acudiente deben ser informados oportunamente sobre el proceso, las faltas y las posibles consecuencias.
7. **Derecho a la defensa:** El estudiante puede presentar pruebas, testimonios y argumentos en su favor.
8. **Gradualidad:** Las medidas deben aplicarse de forma progresiva, priorizando la mediación, la conciliación y la reflexión antes que la sanción.
9. **Confidencialidad:** El proceso se desarrolla de manera reservada, respetando la intimidad del estudiante.
10. **Reparación formativa:** Toda consecuencia debe buscar la reflexión, el aprendizaje y la reconciliación, más que el castigo.

8.2. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR PILARISTA.

El Manual de Convivencia debe garantizar un procedimiento claro que contemple las siguientes fases:

Identificación y reporte del hecho. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede reportar una conducta contraria a la convivencia.

El reporte debe hacerse por escrito, señalando fecha, lugar, personas implicadas y descripción de los hechos.

Apertura del proceso formativo-disciplinario. La autoridad competente (docente, coordinador de convivencia o comité escolar) analiza la situación y determina si existe mérito para abrir el proceso.

Se notifica al estudiante y a su acudiente sobre la apertura del proceso y la naturaleza de la falta.

Escucha y versión del estudiante

- El estudiante tiene derecho a expresar libremente su versión de los hechos en un ambiente respetuoso.
- Puede presentar pruebas o testigos que respalden su posición.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Evaluación y análisis del caso

- El comité de convivencia o la autoridad correspondiente analiza las pruebas, testimonios y antecedentes.
- Se valoran las circunstancias atenuantes o agravantes y el impacto de la conducta en la comunidad educativa.

Decisión y comunicación

- Se emite una decisión motivada y por escrito, explicando las razones que justifican la medida adoptada.
- La sanción, si procede, debe tener carácter **pedagógico y reparador**, y en ningún caso puede vulnerar la dignidad humana del estudiante.

Derecho a apelación o revisión

- El estudiante y su acudiente pueden solicitar la revisión o apelación de la decisión ante una instancia superior (Consejo Directivo o Rectoría).
- Ninguna decisión es definitiva sin haberse garantizado el derecho a recurrir.

8.3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SANCIONATORIAS.

Las medidas que se deriven del debido proceso deben tener siempre **un carácter educativo, preventivo y restaurativo**.

Entre ellas se incluyen:

- Llamados de atención pedagógicos o escritos.
- Actividades reflexivas o de reparación del daño.
- Compromisos de cambio de conducta.
- Orientaciones psicológicas o acompañamiento formativo.
- Suspensión temporal, en casos graves y debidamente justificados.
- Cancelación de matrícula, únicamente como última instancia y con garantía total del debido proceso.

8.4. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL DEBIDO PROCESO.

1. **Docente orientador o director de grupo:** Atiende en primera instancia las situaciones leves y fomenta la conciliación.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2. **Coordinador de convivencia:** Apoya procesos de mediación, seguimiento y apertura formal de casos.
3. **Comité de convivencia escolar:** Evalúa casos de mayor complejidad y recomienda medidas pedagógicas.
4. **Consejo Directivo o Rectoría:** Resuelve apelaciones y toma decisiones finales cuando corresponda.

8.5. REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

Todo proceso debe documentarse en el **expediente de convivencia del estudiante**, asegurando trazabilidad, transparencia y confidencialidad. El seguimiento se realiza a través de informes periódicos, compromisos firmados y acompañamiento del equipo de orientación escolar.

8.6. ENFOQUE RESTAURATIVO Y EDUCATIVO.

El debido proceso no busca la sanción como fin, sino la **formación integral del estudiante**. Por ello, cada procedimiento debe propiciar:

- La reflexión sobre el daño causado.
- La reparación simbólica o material del mismo.
- La reconciliación entre las partes.
- La reconstrucción de la confianza y del tejido social escolar.

8.7. EVALUACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN.

El Gimnasio Personalizado Los Pilares realizará una evaluación anual de la aplicación del debido proceso dentro de su Manual de Convivencia, verificando:

- La eficacia de las medidas.
- El respeto de las garantías.
- La coherencia entre los principios institucionales y la práctica cotidiana.

8.8. DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y LA FACULTAD SANCIONATORIA INSTITUCIONAL

8.8.1. Fundamentación General. En el **Gimnasio Personalizado Los Pilares**, el proceso disciplinario constituye una **herramienta formativa, preventiva y reparadora**, orientada al crecimiento integral del estudiante y al fortalecimiento de la convivencia escolar. Toda actuación disciplinaria se inspira en los principios de la **dignidad humana, la justicia, el debido proceso y el acompañamiento pedagógico**, buscando siempre la **reflexión y transformación personal** antes que la sanción.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El debido proceso es un **derecho constitucional** (Art. 29 de la Constitución Política de Colombia) que garantiza a cada estudiante la oportunidad de ser **escuchado, defenderse y recibir un trato justo, transparente e imparcial**. Por tanto, ninguna falta podrá ser sancionada sin que se haya surtido un procedimiento formal que respete estas garantías.

8.8.2. Propósito del Proceso Disciplinario. El proceso disciplinario en el Gimnasio Personalizado Los Pilares tiene como propósito:

- Promover la **reflexión y responsabilidad** sobre los actos personales.
- Favorecer la **reparación del daño** causado a la comunidad o a otros miembros.
- Fortalecer la **autonomía moral y la convivencia pacífica**.
- Evitar la repetición de comportamientos contrarios a la filosofía institucional.
- Asegurar que toda medida tenga un **sentido formativo y restaurativo**, no punitivo.

8.8.3. Derecho a la Representación y al Acompañamiento. Durante el proceso disciplinario, el estudiante tiene derecho a:

- Ser escuchado antes de iniciarse cualquier sanción.
- Estar acompañado por el **presidente del Consejo Estudiantil**, el **delegado de su grupo** o su **acudiente**.
- Recibir orientación del **Equipo de Convivencia Escolar** o del **docente orientador**, cuando sea necesario.

La Institución, por su parte, se compromete a:

- Brindar acompañamiento pedagógico y emocional.
- Favorecer la mediación y el diálogo como primera instancia.
- Emplear estrategias formativas que contribuyan a la superación de la dificultad presentada.

8.8.4. Aplicación del Debido Proceso.

Ningún estudiante podrá ser sancionado sin haber sido escuchado, ni sin haberse valorado su contexto personal.

El Gimnasio Personalizado Los Pilares observará las siguientes garantías:

- **Información clara:** El estudiante y su acudiente deben conocer la falta, las pruebas y el procedimiento.
- **Audiencia formativa:** El estudiante tiene derecho a explicar su versión de los hechos.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- **Análisis imparcial:** Las decisiones deben adoptarse con base en pruebas y criterios pedagógicos.
- **Resolución escrita:** Toda sanción será comunicada formalmente y sustentada en el Manual de Convivencia.
- **Derecho de apelación:** El estudiante o acudiente podrán solicitar revisión ante la Rectoría o el Consejo Directivo.

Si el caso se sale de la competencia del establecimiento educativo, será **remitido de manera inmediata a las autoridades competentes** (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según corresponda.

8.8.5. Criterios Formativos para la Valoración de Faltas

Antes de determinar la existencia y gravedad de una falta, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1. La edad del estudiante y su nivel de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la conducta.
3. Las condiciones personales, familiares y sociales.
4. Las acciones preventivas previas aplicadas por la institución.
5. Los efectos de la sanción en el proceso educativo del estudiante.
6. El deber del Estado y de la institución de garantizar la permanencia escolar.

8.8.6. Fases del Proceso Disciplinario en la Institución.

1. **Diálogo inicial con el estudiante:** Espacio de escucha, reflexión y orientación.
2. **Diálogo con el padre o acudiente:** Participación activa de la familia en la búsqueda de soluciones.
3. **Establecimiento de compromisos:** Acuerdos formativos escritos y firmados por las partes.
4. **Orientación y seguimiento:** Acompañamiento pedagógico o psicológico según el caso.
5. **Remisión a profesionales externos:** En casos que requieran apoyo especializado (EPS o psicología externa).
6. **Registro y observación institucional:** Seguimiento en el Observador Virtual del Estudiante (plataforma institucional).

8.8.7. Facultad Sancionatoria de la Institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El Gimnasio Personalizado Los Pilares, en ejercicio de su autonomía escolar reconocida por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, art. 87), tiene la facultad sancionatoria para aplicar medidas pedagógicas y correctivas frente a conductas que vulneren las normas de convivencia.

Esta facultad se ejerce bajo los siguientes parámetros:

- Las sanciones deben ser formativas, proporcionales y reparadoras.
- La institución no busca castigar, sino educar en la responsabilidad y el respeto mutuo.
- Toda medida debe orientarse al restablecimiento de la armonía escolar.
- La sanción será el resultado de un proceso justo, motivado y documentado.
- La decisión final estará a cargo de las instancias competentes: Coordinación de Convivencia, Rectoría o Consejo Directivo.

El proceso sancionatorio no podrá vulnerar derechos fundamentales, ni afectar la dignidad o permanencia educativa del estudiante, salvo en casos de extrema gravedad debidamente demostrados.

8.8.8. Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas.

Para valorar la gravedad de una falta se considerarán:

1. Reincidencia.
2. Complicidad con otros estudiantes.
3. Abuso de confianza.
4. Negación o evasión de responsabilidades.
5. Premeditación, planeación o alevosía en la falta.

8.8.9. Circunstancias Atenuantes.

Atenúan o disminuyen la responsabilidad del estudiante las siguientes situaciones:

1. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. Mantener buena conducta anterior.
3. Ignorancia invencible frente a la norma.
4. Confesar voluntariamente la falta antes de ser descubierta.
5. Afección psicológica certificada y conocida por la institución.
6. Haber sido inducido por otra persona de mayor edad o autoridad.
7. Cometer la falta bajo alteración emocional o estrés significativo.
8. Procurar reparar el daño antes de la apertura formal del proceso.

8.8.10 Circunstancias Agravantes.

Agravarán la responsabilidad del estudiante las siguientes circunstancias:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1. Reincidir en la misma falta.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Mentir en la versión de los hechos.
4. Reaccionar con irrespeto ante la autoridad.
5. Realizar la conducta con plena conciencia del daño.
6. Negar la responsabilidad o culpar a otros.
7. Infringir varias normas con un mismo acto.
8. Afectar la convivencia o el clima institucional.
9. Aprovecharse de la vulnerabilidad de otro compañero.
10. Emplear medios peligrosos o lesivos.
11. Planear o ejecutar la falta con complicidad.
12. Atentar contra la integridad física, moral o emocional de un miembro de la comunidad.
13. Aumentar deliberadamente el daño causado.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes o agravantes se valorarán para definir la medida formativa o sancionatoria que corresponda, respetando siempre el principio de proporcionalidad y equidad.

8.8.11. Cierre Formativo

El proceso disciplinario en el Gimnasio Personalizado Los Pilares se concibe como una oportunidad de crecimiento personal y moral.

Toda medida debe propiciar el arrepentimiento, la reconciliación y la reparación del daño, consolidando en el estudiante valores como la responsabilidad, la empatía, la justicia y el amor al próximo.

8.9. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	
Los comportamientos que afectan la convivencia y el ambiente requerido para el desarrollo personal, social y académico de los estudiantes, se clasifican en faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas .	
FALTA LEVE. Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.	FALTAS LEVES Se consideran faltas leves aquellas conductas que, sin causar daño grave, affectan la armonía, el orden, el respeto, la disciplina o la buena convivencia institucional , y que pueden corregirse mediante diálogo, reflexión y orientación pedagógica.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

<p>Se denominan así porque son comportamientos que afectan el proceso formativo, la disciplina y el orden académico, interfiriendo con la buena marcha de la Institución al dificultar el orden colectivo, la convivencia, y la organización de la comunidad educativa. (Artículo 17 numeral 4, Decreto 1860 de agosto 3 de 1994; artículo 3 decreto 1423 de mayo 6 de 1993; artículo 96 Ley General de la Educación, febrero 8 de 1994).</p>	<p>Listado de Faltas Leves</p> <ol style="list-style-type: none">1. Llegar tarde al ingreso de la Institución o a las clases sin excusa válida y presentada oportunamente.2. Permanecer fuera del aula en horario de clase, negarse a ingresar o ausentarse sin autorización del docente.3. Evadir clases o actividades programadas sin justificación.4. Promover desorden o interrupciones en clase, impidiendo el desarrollo normal de las actividades académicas.5. Realizar tareas o actividades ajenas a la asignatura durante la clase.6. No portar los materiales escolares requeridos sin justificación alguna.7. Ingerir alimentos o bebidas en espacios no autorizados o durante clases sin permiso.8. Arrojar basura o desperdicios en lugares no destinados para ello.9. Negarse a colaborar con el orden, el aseo o la buena presentación de los salones y espacios comunes.10. Permanecer o circular en zonas no permitidas de la institución sin autorización.11. Alterar el orden o irrespetar el turno en espacios comunitarios (cafetería, baños, patios, formaciones, etc.).12. Vender, intercambiar o promocionar productos, objetos o alimentos dentro del colegio sin autorización institucional.13. Portar el uniforme de manera incorrecta, incompleta o inadecuada dentro o fuera de la institución.14. Descuidar la presentación personal, la higiene o el aseo, afectando la imagen institucional y el bienestar propio.15. Usar sin autorización dispositivos electrónicos.16. Usar audífonos, maquillaje, elementos decorativos o accesorios no permitidos.17. Incumplir con responsabilidades escolares, compromisos formativos o actividades asignadas por docentes o coordinadores.18. No entregar a los padres o acudientes circulares, notificaciones o evaluaciones enviadas por la institución.19. Usar expresiones, gestos o actitudes irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
---	--



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<ol style="list-style-type: none">20. Mantener un comportamiento inadecuado durante actos cívicos, celebraciones institucionales, actividades culturales, deportivas o religiosas.21. Desobedecer las orientaciones o recomendaciones de docentes, coordinadores o directivos.22. No seguir los conductos regulares para la solución de conflictos o situaciones escolares.23. Jugar o participar en actividades físicas en lugares o momentos no permitidos, o realizar juegos bruscos o de contacto físico.24. Hacer mal uso de los bienes, materiales o recursos institucionales.25. Faltar sin justificación a actividades académicas, formativas, deportivas, culturales o espirituales programados por la institución.26. Mantener comportamientos inadecuados o irrespetuosos en lugares públicos, dentro o fuera del colegio, mientras se porte el uniforme o se represente a la institución.27. Usar de manera indebida las plataformas digitales o redes institucionales, enviar mensajes impropios o distraerse con dispositivos durante actividades pedagógicas.28. Mostrar falta de cortesía o de modales en el trato con compañeros, docentes o personal administrativo.29. No cumplir con los horarios establecidos para ingreso, descanso o salida sin justificación.30. Manifestar desinterés o apatía reiterada frente a las normas de convivencia y actividades de formación espiritual.31. Realizar grafitis, dibujos o anotaciones en pupitres, paredes o material institucional sin autorización.
	<p>Parágrafo 1.</p> <p>El debido proceso para las faltas leves se inicia con una amonestación verbal acompañada de orientación pedagógica y registro en el observador del estudiante. Este registro deberá ser firmado por el estudiante, acudiente y el docente que interviene.</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>En el caso de retrasos reiterados (tres o más en el mismo periodo académico) sin justificación, se contactará al acudiente para una cita de orientación, y el estudiante podrá ser enviado a casa para reflexionar sobre el cumplimiento del deber con trabajo académico previamente explicado que se entregará por parte del estudiante en el horario de terminación de la jornada académica en compañía de su acudiente.</p> <p>Solo podrá reintegrarse con autorización de la Coordinación o Rectoría.</p> <p>Parágrafo 2.</p> <p>El uso inadecuado de celulares o dispositivos electrónicos durante la jornada escolar se sancionará de la siguiente manera (Tenga en cuenta la disposición general de ley respecto a dispositivos móviles dentro del colegio):</p> <ul style="list-style-type: none">• Primera vez: el dispositivo será retenido y devuelto únicamente al acudiente después de cinco (5) días hábiles.• Segunda vez: se devolverá al finalizar el periodo académico.• Tercera vez: se devolverá al culminar el semestre y el caso se remitirá al Comité de Convivencia Escolar para seguimiento formativo. <p>Parágrafo 3.</p> <p>La reincidencia o acumulación de tres (3) faltas leves en un mismo periodo académico podrá considerarse falta grave, dando lugar a la apertura de un proceso disciplinario con intervención de la familia.</p> <p>Parágrafo 4. (Nuevo – enfoque restaurativo)</p> <p>Cuando una falta leve afecte a otro miembro de la comunidad educativa, se promoverán acciones de reparación simbólica o restaurativa, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cartas de disculpa.• Compromisos de cambio.
--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<ul style="list-style-type: none">Participación en actividades de servicio o reflexión. Estas acciones tendrán siempre carácter pedagógico y formativo, en coherencia con la filosofía cristiana y personalizada del colegio.
FALTA GRAVE. Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los valores institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, afectando gravemente las normas de carácter general y particular de la institución educativa. Se incluyen en ellas todas aquellas acciones que atenten contra la integridad, valor y dignidad humana o contra los derechos de los miembros de la comunidad, atentando contra los principios institucionales, la convivencia y el normal desarrollo de las actividades.	FALTAS GRAVES Las faltas graves son aquellas acciones u omisiones que atentan contra los valores institucionales, la dignidad de las personas, el orden, la sana convivencia, la integridad física, emocional o espiritual de los miembros de la comunidad educativa, o el buen nombre del <i>Gimnasio Personalizado Los Pilares</i> . Estas conductas requieren un acompañamiento formativo, disciplinario y restaurativo más profundo, de acuerdo con el debido proceso institucional. Se consideran faltas graves: <ol style="list-style-type: none">1. Retirarse del aula o de la Institución sin autorización del docente o directivo, o sin justificación válida.2. Faltar a la Institución sin excusa comprobable o sin comunicación oportuna de los padres o acudientes.3. Desatender reiteradamente las orientaciones de docentes o directivos, mostrando una actitud desafiante o irrespetuosa.4. Cometer fraude o intento de fraude en actividades académicas, exámenes o trabajos, ya sea de manera presencial o virtual (copiar, usar dispositivos, abrir páginas o chats, o utilizar inteligencia artificial sin autorización).5. Plagiar textos o trabajos de internet, libros o compañeros, desconociendo los derechos de autor.6. Falsificar firmas, alterar documentos, registros, calificaciones o cualquier tipo de información académica o disciplinaria.7. Suplantar o hacerse suplantar por otra persona, especialmente para evadir responsabilidades o evaluaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<ol style="list-style-type: none">8. Sustraer pruebas, cuestionarios o cualquier material académico de manera indebida.9. Dañar o manipular instalaciones, mobiliario, equipos tecnológicos o materiales pedagógicos de la Institución.10. Inducir a los compañeros al desinterés, al irrespeto o al incumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia.11. Incumplir reiteradamente las citaciones de docentes, coordinadores o directivos sin causa justificada.12. Mantener una actitud hostil, rebelde o descortés hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.13. Emplear burlas, apodos, señalamientos o cualquier forma de comunicación que afecte la dignidad de los demás.14. Realizar actos de exclusión, discriminación, acoso escolar o ciberacoso (incluye el bullying, cyberbullying – sexting, creación de sticker ofensivos)15. Utilizar vocabulario grosero, ofensivo o denigrante.16. Participar o incitar a peleas, riñas o agresiones físicas o verbales dentro o fuera de la Institución.17. Presentarse bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicoactivas, o evidenciar su consumo.18. Tomar, dañar o utilizar sin permiso objetos personales de compañeros o funcionarios.19. Dañar, ocultar o apropiarse indebidamente de bienes ajenos o institucionales.20. Manifestar afecto de manera inadecuada (besos, caricias o demostraciones propias de la intimidad).21. Programar o promover actividades, rifas, ventas, paseos o eventos sin autorización institucional.22. Celebrar de forma inapropiada eventos o fechas especiales, usando harina, huevos, agua u otras sustancias que alteren el orden y el aseo.23. Utilizar el nombre, escudo o símbolos del Colegio sin autorización, especialmente en redes sociales o actividades públicas.24. Realizar o promover juegos de azar o apuestas dentro o fuera de la Institución.25. Desacatar las orientaciones dadas por directivos, docentes o personal administrativo dentro o fuera del plantel.
--	---



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<ol style="list-style-type: none">26. Crear o difundir perfiles falsos, contenido ofensivo o información engañosa en redes sociales que involucre a miembros de la comunidad educativa.27. Usar medios digitales para vulnerar la privacidad, el buen nombre o la imagen de otros (mensajes, fotos, videos, grabaciones sin permiso).28. Difundir propaganda política, religiosa o comercial sin autorización institucional.29. Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.30. Dañar el buen nombre del Colegio dentro o fuera de la Institución mediante comportamientos inadecuados o publicaciones en redes sociales.31. Deteriorar útiles personales de compañeros o materiales docentes.32. Alterar el orden o generar desmanes en actividades internas o externas donde se represente al Colegio.33. Dar información falsa o rumores que alteren la convivencia o la disciplina escolar.34. Crear o participar en desórdenes, sabotajes o falsas alarmas que afecten la seguridad y el bienestar institucional.35. Arrojar sustancias que causen incomodidad o peligro a otros.36. Actuar de forma irrespetuosa o irresponsable durante salidas pedagógicas o representaciones institucionales.37. Atentar contra la integridad física, emocional o espiritual de cualquier miembro de la comunidad.38. Usar redes, plataformas o equipos institucionales para acceder o difundir contenido inapropiado (violento, pornográfico o discriminatorio).39. Portar o compartir material de contenido sexual, violento o contrario a los valores del Colegio.40. Reincidir en conductas leves o en faltas ya corregidas, mostrando falta de disposición al cambio.41. Incumplir los compromisos establecidos en el proceso de observación o en acuerdos restaurativos.42. Utilizar inteligencia artificial, redes o medios tecnológicos para obtener ventajas académicas deshonestas o para afectar a otros.
--	---



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Parágrafo 1: Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 2: Las faltas graves serán sancionadas con la suspensión hasta por tres días. La misma se cumplirá una vez se haya ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio y resuelto los recursos interpuestos, podrán contemplarse:

Suspensión de actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas.

Suspensión de actividades académicas. La suspensión de actividades académicas se cumple fuera de la instalación del plantel, se indicará las actividades que el sancionado deberá realizar responsablemente, acorde con los desarrollos y actividades curriculares, contenidos escolares, evaluaciones, trabajos de investigación, talleres y demás actividades que se programen para cada área del plan de estudios, de acuerdo con su grado de escolaridad.

Para los casos de suspensión, el estudiante, debidamente uniformado, se presentará al colegio a las 6:30 a.m. para que les sean asignados los talleres que realizará en casa durante el día, los cuales entregará desarrollados al finalizar la jornada escolar.

Parágrafo 3: La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

FALTA GRAVÍSIMAS	<u>FALTAS GRAVÍSIMAS:</u>
<p>Las faltas gravísimas son aquellas conductas que lesionan profundamente los valores, principios y normas del <i>Gimnasio Personalizado Los Pilares</i>, afectan la dignidad humana, el bienestar y la seguridad de las personas o el buen nombre de la Institución. Estas acciones vulneran gravemente los derechos fundamentales y el clima de respeto y confianza, por lo que exigen una actuación inmediata, integral y conforme al debido proceso.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Atentar intencionalmente contra la integridad física, moral o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa (amenazas, golpes, agresiones verbales o físicas).2. Atentar contra los bienes materiales de la Institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa, con intención de causar daño, venganza o represalia.3. Portar, usar, distribuir o guardar armas, explosivos, objetos cortopunzantes o cualquier elemento que pueda representar peligro para la vida o la integridad de otros.4. Lanzar objetos, artefactos o sustancias que causen lesiones o pongan en riesgo la seguridad.5. Consumir, distribuir, portar o promover el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos, vapes o sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel mientras se porte el uniforme o se represente a la Institución.6. Presentarse al colegio o a cualquier evento institucional bajo los efectos del alcohol o drogas.7. Realizar, promover o difundir actos de carácter sexual dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme, así como grabar o compartir contenido sexual o íntimo de cualquier persona.8. Participar, grabar o compartir videos, fotografías o audios que vulneren la dignidad, intimidad o la imagen de otros miembros de la comunidad educativa.9. Exponer, manipular o mostrar partes íntimas del cuerpo en espacios institucionales o en contextos donde se represente al Colegio.10. Cometer acoso sexual, abuso, insinuaciones indebidas o cualquier forma de violencia basada en género o poder.11. Incurrir en conductas de acoso escolar o ciberacoso (bullying o cyberbullying) que generen daño emocional o psicológico a un compañero.12. Promover, participar o liderar grupos o páginas virtuales con el fin de ofender, excluir o difamar a otros miembros de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<ol style="list-style-type: none">13. Difundir información falsa o contenidos que afecten la reputación del Colegio o de sus integrantes en medios físicos o digitales.14. Alterar, falsificar o destruir documentos oficiales, registros académicos, contratos pedagógicos o cualquier información institucional.15. Falsificar la firma de padres, acudientes o docentes en documentos oficiales.16. Permitir la suplantación de identidad de padres o acudientes en trámites escolares.17. Hurtar bienes personales o institucionales, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policial se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006.18. Destruir o inutilizar deliberadamente instalaciones, servicios, laboratorios, equipos tecnológicos, mobiliario o materiales institucionales.19. Cometer actos de discriminación racial, religiosa, social, económica, de género o ideológica, o usar expresiones que menoscaben la condición humana de otros.20. Promover prácticas ocultistas, satánicas, de invocación o actividades contrarias a los valores cristianos y al respeto por la fe de los demás.21. Chantajear, amenazar o extorsionar a compañeros o funcionarios mediante presión verbal, emocional o digital.22. Generar miedo, intimidación o aislamiento en compañeros o docentes.23. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida, incluidas las conductas punibles o delincuenciales o inapropiadas de los fenómenos de modas o grupos urbanos como los punkeros, los emo, las oshare, las otakus, los dark gore y cualquier otro movimiento juvenil de moda, subcultura o tribu urbana, que en adelante, inste, coaccione, promueva o coercite a la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines actual o futuro. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20
--	---



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>numeral 1 y 4. Artículo 17 y 18 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter políctico en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al deber de corresponsabilidad.</p> <p>24. Atentar contra la identidad de género, la orientación sexual o la diversidad de los miembros de la comunidad educativa mediante burlas, exclusión o violencia.</p> <p>25. Participar en actos o publicaciones que promuevan odio, discriminación o violencia.</p> <p>26. Crear o compartir material pornográfico, violento o degradante dentro o fuera de la Institución.</p> <p>27. Usar las plataformas institucionales, redes sociales o inteligencia artificial con fines de suplantación, engaño, hostigamiento, acoso o daño moral.</p> <p>28. Ser autor intelectual o material de textos, videos o publicaciones que agredan o difamen a la comunidad educativa.</p> <p>29. Incumplir de manera reiterada o deliberada los compromisos establecidos en contratos pedagógicos, acuerdos restaurativos o compromisos disciplinarios firmados por el estudiante y su familia.</p> <p>30. Organizar o participar en protestas, disturbios o actos de desobediencia colectiva que alteren gravemente el orden institucional o pongan en riesgo la seguridad.</p> <p>31. Generar incendios, explosiones o falsas alarmas que pongan en peligro la vida o la integridad de las personas.</p> <p>32. Utilizar tecnología para hackear, manipular o acceder a información privada de la Institución o de sus miembros.</p> <p>33. Cometer actos contra la moral, las buenas costumbres o los valores cristianos promovidos por la Institución.</p> <p>34. Reincidir en la comisión de faltas graves o en comportamientos que ya han sido objeto de intervención formativa.</p> <p>35. Difundir material o mensajes que promuevan el suicidio, la autolesión, la violencia o el consumo de sustancias.</p>
--	--



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>36. Participar en apuestas, juegos ilegales o actividades económicas irregulares dentro o fuera del colegio en nombre del mismo.</p> <p>37. Usar o compartir imágenes de símbolos institucionales para fines inadecuados o con mensajes contrarios a los principios del <i>Gimnasio Personalizado Los Pilares</i>.</p> <p>38. Realizar sabotajes o actos de venganza contra miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>Parágrafo 1: Las faltas consideradas gravísimas, serán sancionadas hasta con la no renovación del contrato de matrícula del estudiante para el año siguiente y en ellas se aplicará el debido proceso estipulado en este Manual de Convivencia.</p> <p>Parágrafo 2: Procedimiento para medidas por faltas graves y gravísimas.</p> <p>Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave o gravísima por la instancia competente, se tomarán las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diálogo con el estudiante con el fin de calificar la gravedad de la falta.2. Remisión a Rectoría, si la falta es comportamental, o a la Comisión de Evaluación y Promoción si la falta es académica, se tendrá en cuenta el seguimiento realizado en el observador del estudiante.3. Citación inmediata al acudiente del estudiante para informarle sobre la situación comportamental o académica presentada por su hijo o acudido.4. Remisión del estudiante al personal especializado en el área de la salud o Psicología de su EPS, según el caso en activación de ruta correspondiente.5. Firma del Contrato pedagógico por parte del acudiente y el estudiante.6. Notificación de la situación al Consejo Directivo para su respectivo análisis según la gravedad de la falta.7. Aplicación de sanciones, impuestas mediante Resolución Rectoral, teniendo en cuenta el debido proceso establecido.	



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

8.10 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO

Instancias Institucionales Competentes	
Instancia	Competencia o Rol
Docente	Detecta, orienta, dialoga y reporta faltas leves
Director de Grupo	Hace seguimiento, informa a padres y canaliza casos al área de convivencia.
Psicoorientador (a)	Realiza acompañamiento, mediación y aplica medidas pedagógicas
Coordinador de Convivencia	Analiza casos, verifica reincidencias y convoca al Comité de Convivencia.
Comité de Convivencia Escolar	Analiza situaciones de conflicto, recomienda medidas restaurativas o sanciones
Consejo Directivo	Ejerce autoridad disciplinaria formal, emite resoluciones y comunica sanciones.

8.10.1. Procedimiento sancionatorio para faltas leves. Las faltas leves son comportamientos que alteran mínimamente la convivencia, sin generar daño grave a personas, bienes o el ambiente institucional. Su tratamiento busca la **formación y reflexión personal**.

Etapas del procedimiento:

1. **Orientación inmediata:** El docente o directivo que observe la falta realiza un diálogo reflexivo con el estudiante, promoviendo la comprensión del error y su impacto.
2. **Registro y notificación:** Se consigna la observación en el *Observador del Estudiante* y se informa a los padres o acudientes.
3. **Segunda reincidencia:**
 - Se aplica **amonestación verbal y reflexión escrita** con orientación del docente o psicoorientador.
 - El estudiante podrá realizar una **acción reparadora o comunitaria** (ejemplo: apoyar en orden, aseo o elaboración de campaña de valores).
4. **Tercera reincidencia:**
 - Citación a psicoorientación.
 - Elaboración de **plan de mejoramiento personal**, avalado por el acudiente y firmado ante coordinación.
 - Registro en informe descriptivo.
5. **Cuarta reincidencia o incumplimiento del plan:**
 - Apertura de **proceso disciplinario formal** ante la Rectoría.
 - Intervención del Comité de Convivencia para definir medidas adicionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Possibles medidas pedagógicas:

- Amonestación verbal o escrita.
- Compromiso de mejora o reflexión escrita.
- Actividades formativas o de reparación.
- Acompañamiento psicoorientador.
- Comunicación formal a los acudientes.

8.10.2. Procedimiento Sancionatorio para Faltas Graves. Las faltas graves afectan de manera significativa la convivencia, el respeto y la disciplina institucional. Su tratamiento incluye la intervención de la Rectoría y el Comité de Convivencia Escolar.

Etapas del procedimiento:

1. **Reporte formal:** El docente o directivo diligencia el *Formato de Faltas Graves* con descripción objetiva de los hechos.
2. **Remisión a Rectoría:** El informe es entregado a Rectoría y Coordinación de Convivencia para evaluación inicial.
3. **Notificación de cargos:** La Rectoría cita al estudiante y a su acudiente dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, en presencia del director de grupo, para comunicar los cargos y escuchar su versión.
4. **Descargos:** Si no está de acuerdo, el estudiante podrá presentar **por escrito sus descargos y pruebas** en un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. **Análisis del caso:** La Rectoría y el Comité de Convivencia dispondrán de **dos (2) días hábiles** para evaluar los descargos y emitir concepto.
6. **Decisión:** La Rectoría expedirá **Resolución Rectoral** con la decisión y las medidas adoptadas, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes**.
7. **Recursos:**
 - Recurso de **Reposición** ante Rectoría (dentro de los 2 días siguientes).
 - Si no se resuelve favorablemente, procede **apelación ante el Consejo Directivo**.

Sanciones posibles para faltas graves:

- Suspensión de 1 a 3 días.
- Restricción temporal de estímulos institucionales.
- Afectación en la valoración de comportamiento.
- No participación en actos institucionales o representaciones.
- Firma de **contrato pedagógico o compromiso conductual**.

8.10.3. Conversión en falta gravísima:

Si el estudiante reincide en una falta grave o incumple un contrato pedagógico, su conducta se considerará **falta gravísima**.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

8.10.4. Procedimiento Sancionatorio para Faltas Gravísimas

Las faltas gravísimas son conductas que vulneran gravemente los derechos humanos, la integridad de las personas o los valores esenciales del colegio. Requieren intervención inmediata y exhaustiva.

Etapas del procedimiento:

1. **Reporte y verificación:** El directivo o docente reporta la falta mediante formato oficial. Se recogen versiones y evidencias.
2. **Citación inmediata:** La Rectoría cita al estudiante y acudiente para comunicar los hechos y los cargos.
Si los cargos son aceptados, se procede a emitir resolución con sanción.
3. **Descargos y defensa:** Si el estudiante o acudiente no están de acuerdo, disponen de **dos (2) días hábiles** para presentar pruebas o explicaciones.
4. **Análisis y decisión:** El caso es revisado por la **Rectoría y el Consejo Directivo** dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes.
5. **Resolución Rectoral:** La decisión se comunica formalmente dentro de los dos (2) días posteriores.
6. **Recurso:** Solo procede **recurso de reposición** ante el Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
La decisión será definitiva y sin apelación posterior.

Sanciones posibles para faltas gravísimas:

- **Suspensión temporal del contrato de matrícula.**
- **Cancelación definitiva de matrícula.**
- **No participación de actos de grado o clausura.**
- **Pérdida de distinciones o reconocimientos.**
- **Remisión a autoridades competentes** si la falta configura una conducta delictiva.

Parágrafos:

1. En caso de retiro o cancelación, la familia deberá estar **a paz y salvo** con todas las obligaciones académicas y administrativas.
2. Los casos que involucren vulneración de derechos serán informados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**), Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia según corresponda.

8.10.5 Implementación de Sanciones Pedagógicas y Restaurativas. Toda medida disciplinaria en el *Gimnasio Personalizado Los Pilares* tiene **finalidad educativa**, por lo tanto, se priorizarán estrategias como:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- **Diálogo restaurativo y mediación de conflictos.**
- **Cartas de reflexión y compromisos éticos.**
- **Campañas o actividades de servicio comunitario dentro del colegio.**
- **Plan de mejoramiento personal.**
- **Participación en talleres de convivencia, valores y resolución pacífica de conflictos.**
- **Participación de servicio social con comunidad vulnerable.**
- **Acompañamiento psicoemocional y orientación familiar.**

8.10.6. Cierre del Proceso y Seguimiento.

Una vez finalizado el proceso sancionatorio:

- Se elaborará un informe final de seguimiento, firmado por las partes.
- El psicoorientador hará acompañamiento al estudiante para garantizar su reintegración al ambiente escolar.
- Todo el proceso quedará debidamente documentado en el observador del estudiante y en archivo institucional.

8.11. DEL DERECHO A LA DEFENSA Y GARANTÍAS PROCESALES DE LOS ESTUDIANTES.

El Gimnasio Personalizado Los Pilares, en concordancia con nuestros principios cristianos, con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y la Ley 1620 de 2013, garantiza a todos los estudiantes el **derecho fundamental al debido proceso y a la defensa**. Toda actuación que conlleve una observación, amonestación o sanción será adelantada bajo criterios de **imparcialidad, equidad, transparencia, confidencialidad y respeto por la dignidad humana**.

El derecho a la defensa no se limita a la respuesta frente a una sanción, sino que abarca todas las etapas del proceso: **información, investigación, contradicción, decisión y apelación**.

8.11.1. Principios Orientadores del Derecho a la Defensa

1. **Presunción de inocencia:** Ningún estudiante será considerado responsable mientras no se compruebe objetivamente su falta.
2. **Legalidad:** Toda falta y sanción deben estar previamente establecidas en el Manual de Convivencia.
3. **Contradicción y prueba:** El estudiante tiene derecho a conocer las pruebas en su contra y a presentar las propias.
4. **Proporcionalidad:** Las sanciones deberán ser pedagógicas, reparadoras y proporcionales a la falta cometida.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

5. **Favorabilidad:** En caso de duda, prevalecerá la interpretación más benigna para el estudiante.
6. **Doble instancia:** Todo estudiante podrá recurrir las decisiones sancionatorias.
7. **Confidencialidad:** Toda la información obtenida durante el proceso será de carácter reservado y protegida.
8. **Integralidad educativa:** Toda medida correctiva o sanción debe tener como finalidad el aprendizaje y la reconstrucción de la convivencia, nunca la exclusión injustificada.

8.11.2. Etapas del Proceso Disciplinario y del Derecho a la Defensa.

Etapa de información y notificación.

- Cuando se tenga conocimiento de una presunta falta, el docente o directivo informará al estudiante de manera clara los hechos y su posible tipificación (leve, grave o gravísima).
- El estudiante será notificado verbalmente y posteriormente por escrito en el observador o en formato institucional.
- Se informará también al padre de familia o acudiente para garantizar su acompañamiento.

Etapa de investigación y recolección de pruebas.

- Se realizará la verificación de los hechos mediante entrevistas revisión de evidencias y observaciones de los involucrados. (si es una falta gravísima o ruta tipo III, se remite a autoridad competente de inmediato ya que el colegio no tiene funciones investigativas judiciales).
- El estudiante podrá presentar pruebas, testigos o documentos que respalden su versión.
- La institución garantizará que la investigación se adelante con imparcialidad, sin sesgos o prejuicios.

Etapa de descargos y contradicción.

- El estudiante será citado a un espacio formal para exponer su versión, acompañado de su acudiente.
- Tendrá derecho a refutar los cargos, a controvertir las pruebas presentadas y a solicitar nuevas pruebas.
- De esta diligencia se levantará un acta firmada por todos los asistentes.

Etapa de decisión

- Una vez agotadas las etapas anteriores, la instancia competente (docente, Comité de Convivencia, Rectoría o Consejo Directivo) emitirá una decisión razonada, sustentada y proporcional.
- La decisión será comunicada al estudiante y al acudiente mediante una **Resolución Rectoral** o acta formal, la cual deberá contener:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- I. Relación de hechos y pruebas.
- II. Fundamentos normativos.
- III. Sanción o medida pedagógica aplicada.
- IV. Recursos que proceden y plazos para interponerlos.

Etapa de recursos (doble instancia)

- Contra toda decisión procede el **recurso de reposición**, que se interpondrá ante la misma autoridad que dictó la medida dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a su notificación.
- Si persiste la inconformidad, procede el **recurso de apelación** ante el **Consejo Directivo**, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la respuesta del primer recurso.
- La decisión del Consejo Directivo será definitiva y se comunicará mediante resolución debidamente motivada.

8.11.3. Instancias Competentes para la Aplicación del Derecho a la Defensa.

1. **Docente o Director de Grupo:** Atiende las faltas leves y orienta pedagógicamente al estudiante.
2. **Psicoorientador Escolar:** Interviene en casos reincidentes o complejos, realiza acompañamiento emocional y pedagógico.
3. **Comité de Convivencia Escolar:** Conoce y analiza los casos de faltas graves, promueve la mediación y propone sanciones o compromisos pedagógicos.
4. **Rectoría:** Conoce, analiza y decide sobre faltas graves y gravísimas, emite resoluciones y garantiza el cumplimiento del debido proceso.
5. **Consejo Directivo:** Actúa como última instancia. Conoce en apelación los recursos contra las decisiones de la Rectoría y define la sanción definitiva, si a ello hubiere lugar.

8.11.4. Garantías del Estudiante Durante el Proceso.

Durante todo el procedimiento disciplinario, el estudiante del Gimnasio Personalizado Los Pilares tendrá derecho a:

1. Ser informado clara y oportunamente sobre los hechos que se le atribuyen.
2. Contar con el acompañamiento de sus padres o acudiente en todas las etapas del proceso.
3. Presentar descargos, testigos y pruebas.
4. Contradecir las pruebas presentadas en su contra.
5. Ser escuchado con respeto, sin discriminación o señalamiento público.
6. Que su caso sea tratado con confidencialidad y discreción, evitando la exposición de su situación ante terceros.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

7. Recibir una decisión motivada, justa y proporcional.
8. Acceder a una segunda instancia para apelar decisiones.
9. No ser sancionado dos veces por los mismos hechos.
10. Acceder a acompañamiento psicoeducativo durante y después del proceso sancionatorio.

8.11.5. Confidencialidad y Protección de la Información

Toda la información recolectada durante el proceso sancionatorio tendrá carácter **confidencial**, y sólo podrá ser conocida por las instancias competentes (docente, comité, rectoría o consejo directivo).

Está **prohibido divulgar hechos, nombres o versiones** a otros miembros de la comunidad educativa que no estén directamente implicados. El incumplimiento de este deber de confidencialidad constituye falta disciplinaria para quien lo transgreda.

Medidas Pedagógicas Complementarias

En coherencia con la filosofía institucional, toda sanción debe tener un propósito educativo y reparador. Por tanto, se podrán aplicar medidas como:

- Actividades de reflexión o reparación simbólica.
- Talleres sobre convivencia, respeto y autocontrol.
- Jornadas de mediación o reconciliación con la comunidad.
- Planes de mejoramiento académico o comportamental.
- Compromisos escritos de cambio y seguimiento psicoeducativo.

8.11.6 Cierre del Proceso y Registro Institucional

Una vez culminado el proceso y ejecutada la medida pedagógica o sanción, el caso deberá registrarse en el **Observador del Estudiante**, en el **Acta de Comité de Convivencia** o en la **Resolución Rectoral**, según corresponda. El registro debe reflejar no solo la sanción, sino las acciones formativas, restaurativas y el acompañamiento brindado al estudiante.

8.11.7 Aclaraciones Sobre El Conducto Regular

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser atendido en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto. Se deberá dejar constancia escrita de haber acudido a cada una de las instancias.

Determinación De Competencia

- Quien conozca un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y esta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otra(s) persona (s).



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponde, si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder, en caso de no ser competente, deberá avisar a quien lo sea.
- Siempre que la falta se considere grave, deberá ponerse en conocimiento inmediato del director de grupo.

8.11.8 De la Hoja de Vida y el Observador del Estudiante

El **Gimnasio Personalizado Los Pilares**, como institución educativa que promueve la formación integral y los valores cristianos, reconoce la **Hoja de Vida y el Observador del Estudiante** como instrumentos pedagógicos, de acompañamiento y de registro del proceso académico, comportamental y socioemocional de cada uno de los alumnos.

Estos documentos no constituyen únicamente un historial disciplinario, sino una **bitácora del proceso formativo** en la cual se consignan los avances, logros, compromisos, dificultades, acciones pedagógicas y medidas orientadas al mejoramiento continuo de la convivencia escolar y del rendimiento académico.

Su finalidad principal es **garantizar un seguimiento personalizado**, coherente con la filosofía institucional de atención integral y formación en valores cristianos, humanos y ciudadanos.

8.11.9. Objetivos.

La Hoja de Vida y el Observador del Estudiante cumplen con los siguientes objetivos:

1. **Registrar de manera sistemática y objetiva** los hechos relevantes del proceso académico, comportamental y convivencial del estudiante.
2. **Hacer seguimiento individualizado** al desarrollo integral del alumno, identificando avances, dificultades y estrategias de acompañamiento.
3. **Promover la corresponsabilidad** entre estudiantes, padres, docentes y directivos en el proceso formativo.
4. **Favorecer la toma de decisiones pedagógicas y convivenciales** basadas en la evidencia y en el principio de justicia educativa.
5. **Garantizar el derecho a la información y al debido proceso**, en tanto toda anotación en el observador debe ser veraz, sustentada y comunicada oportunamente al estudiante y su acudiente.
6. **Orientar la formación en valores** como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad, coherentes con el ideario del Gimnasio Personalizado Los Pilares.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

8.11.10. Naturaleza del Documento.

La Hoja de Vida y el Observador son documentos **confidenciales, institucionales y de carácter pedagógico**, que acompañan al estudiante durante toda su permanencia en la institución.

- La **Hoja de Vida del Estudiante** contiene la información personal, académica y familiar básica, así como los registros de su trayectoria escolar.
- El **Observador del Estudiante** recoge de manera cronológica los hechos relevantes del proceso convivencial, las observaciones pedagógicas, las orientaciones recibidas, las acciones reparatorias y los compromisos asumidos.

Ambos forman parte del **expediente institucional** y su custodia es responsabilidad directa de la Rectoría y de la Coordinación de Convivencia.

Información que se Consigna. En la Hoja de Vida y el Observador del Estudiante se registrará únicamente información relevante, veraz y pertinente al proceso educativo, tales como:

a. Información general:

- Datos personales del estudiante y su familia.
- Historial académico y comportamental.
- Registro de asistencia y puntualidad.

b. Información pedagógica y convivencial:

- Observaciones positivas sobre logros, méritos, liderazgo o contribuciones a la comunidad.
- Observaciones sobre comportamientos, actitudes o situaciones que afecten la convivencia.
- Planes de mejoramiento, compromisos y seguimientos.
- Intervenciones del docente, psicorientador, comité de convivencia o directivos.
- Sanciones pedagógicas o correctivas debidamente sustentadas y notificadas.
- Registros de mediaciones, acuerdos restaurativos y reconciliaciones logradas.

c. Documentación complementaria:

- Copia de comunicaciones con los acudientes.
- Informes de seguimiento psicopedagógico.
- Resoluciones rectorales o actas del comité de convivencia cuando aplique.

d. Procedimiento para el Registro y Seguimiento.

1. Registro inicial:

El docente o director de grupo consignará observaciones con lenguaje respetuoso, objetivo y descriptivo, evitando juicios de valor.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

2. Notificación y acompañamiento:

Toda observación negativa deberá ser comunicada al estudiante y al acudiente, propiciando el diálogo y la orientación pedagógica.

3. Intervención pedagógica:

En caso de reincidencia o gravedad, el estudiante será remitido al psicoorientador o al Comité de Convivencia Escolar para definir estrategias de acompañamiento o medidas correctivas.

4. Seguimiento continuo:

Se realizará revisión periódica del observador para valorar avances, cumplimiento de compromisos y resultados de las estrategias aplicadas.

5. Cierre de periodo o año escolar:

Al finalizar cada periodo o año, el director de grupo consignará una síntesis de los avances y observaciones más relevantes.

e. Garantías y Confidencialidad.

El Gimnasio Personalizado Los Pilares garantiza las siguientes condiciones en el manejo de la Hoja de Vida y el Observador:

1. Confidencialidad:

El contenido de estos documentos sólo podrá ser conocido por el estudiante, su acudiente, los docentes o directivos directamente involucrados y las autoridades educativas competentes.

2. Veracidad y respeto:

Toda anotación debe corresponder a hechos reales, observables y comprobables, expresados en lenguaje pedagógico y respetuoso.

3. Derecho a la información:

El estudiante y su acudiente podrán solicitar en cualquier momento conocer los registros y pedir aclaraciones o rectificaciones cuando consideren que hay errores o imprecisiones.

4. Derecho al debido proceso:

Ninguna anotación podrá convertirse en sanción sin la verificación previa de los hechos y la oportunidad de defensa del estudiante.

5. Resguardo documental:

La institución garantizará el archivo físico o digital seguro, evitando la manipulación indebida o pérdida de la información.

f. Uso Pedagógico del Observador.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El Observador no debe entenderse como un instrumento sancionatorio, sino como una **herramienta formativa y restaurativa**.

Por ello, su función es:

- Favorecer la **reflexión personal del estudiante** sobre sus actos.
- Promover el **acompañamiento psicoeducativo y familiar**.
- Identificar **patrones de comportamiento** para intervenir tempranamente.
- Evidenciar **avances y logros personales**.
- Servir como **referente para el trabajo del Comité de Convivencia** y la toma de decisiones justas y proporcionales.

g. Responsables del Manejo y Seguimiento.

1. **Director de grupo:** Custodia el observador, realiza los registros principales y coordina el seguimiento.
2. **Docentes:** Reportan comportamientos o avances relevantes.
3. **Psicoorientador escolar:** Interviene en procesos de acompañamiento, mediación o conflictos complejos.
4. **Coordinación académica y de convivencia:** Supervisa los registros y su correcta aplicación.
5. **Rectoría:** Administra el archivo institucional y garantiza la aplicación de las normas de confidencialidad y ética profesional.

8.11.11 Valor Institucional del Documento. La Hoja de Vida y el Observador son documentos de valor legal y educativo. Sus registros constituyen evidencia institucional ante procesos de evaluación integral, comités de convivencia, revisiones académicas, trámites de promoción o incluso procesos disciplinarios cuando sea necesario, siempre bajo la observancia del debido proceso.

8.11.12 Cierre y Archivo

Al culminar el proceso educativo del estudiante en la institución (por graduación o retiro), la Hoja de Vida y el Observador pasarán al **archivo institucional** como parte de su historial académico y convivencial. El acceso a esta información posterior solo podrá hacerse mediante solicitud formal escrita, respetando la **Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales**.

8.12 FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Según la sentencia T 366 de 1997, “el proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes”, por lo cual, el presente manual de convivencia como medio de evaluación, destaca una serie de faltas que pueden ser cometidas por



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

los padres de familia categorizadas en leves, graves y gravísimas según la carencia de compromiso con la institución y el proceso formativo del estudiante.

FALTAS LEVES

Las faltas leves corresponden a comportamientos ocasionales o incumplimientos menores que afectan parcialmente la dinámica institucional o los procesos formativos del estudiante, pero que no representan un riesgo grave para la convivencia ni para los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones se abordan desde un enfoque pedagógico, dialogante y formativo, priorizando la reflexión, el compromiso y la corresponsabilidad familiar.

SON FALTAS LEVES:

1. Llegar tarde al horario de ingreso o de salida con los estudiantes de preescolar y primaria, afectando el proceso formativo conjunto entre padres e hijos.
2. Llegar tarde al horario de recogida del estudiante sin justificación válida.
3. Incumplir con la supervisión desde casa del porte correcto y presentación del uniforme institucional.
4. No atender las orientaciones o procedimientos sugeridos por el equipo directivo, docente o Psicoorientador en beneficio del estudiante.
5. Desatender las disposiciones institucionales o normativas orientadas a proteger la integridad, seguridad o bienestar de los estudiantes.

Procedimiento Para Las Faltas Leves

1. Diálogo formativo o coacuerdo:

Ante una falta leve, el docente, director de grupo o coordinador convocará al parent o acudiente a un espacio de diálogo, en el que se analizará la situación y se promoverá un acuerdo pedagógico o compromiso de mejora, el cual será consignado en un acta.

2. Registro institucional:

El acta quedará registrada en el **Observador del Estudiante** y en los archivos de Convivencia Escolar.

3. Seguimiento:

Si existe reincidencia o incumplimiento del acuerdo, el caso será remitido al **Comité de Convivencia Escolar**, quien determinará medidas de acompañamiento o correctivas adicionales.

4. Medidas pedagógicas:

En caso de reincidencia, el parent de familia o acudiente deberá participar en **actividades pedagógicas o sociales dentro de la institución**, como apoyo en jornadas culturales, brigadas comunitarias o campañas de formación ciudadana, bajo supervisión del Comité de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

FALTAS GRAVES

Constituyen faltas graves aquellas acciones reiteradas o conductas que afectan significativamente los procesos institucionales, académicos o convivenciales, obstaculizan la comunicación con la familia o vulneran el compromiso educativo adquirido al momento de la matrícula.

SON FALTAS GRAVES:

1. Reincidir en la misma falta leve tres (3) veces.
2. Incumplir reiteradamente con las fechas de pago de pensión educativa, sin mediar comunicación ni acuerdo previo con la institución.
3. No asistir a eventos institucionales o escolares convocados en el cronograma oficial (reuniones, convivencias, actos formativos, entre otros).
4. No asistir a las citaciones de la institución o a los talleres de **Escuela de Padres**.
5. No realizar el acompañamiento ni seguimiento oportuno al proceso académico o convivencial del estudiante.
6. No atender las remisiones y orientaciones del equipo psicoorientador o de los profesionales externos que apoyan el proceso integral del estudiante.
7. Emitir comentarios o acciones que afecten el buen nombre de la institución o de sus miembros sin acudir al **debido proceso** institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES

1. Convocatoria al diálogo o coacuerdo:

El padre o acudiente será citado por la Coordinación de Convivencia para analizar los hechos y establecer compromisos de mejora.

2. Acción pedagógica formativa:

El objetivo será promover la reflexión sobre el rol de la familia en el acompañamiento escolar y fortalecer la corresponsabilidad educativa.

3. Sanciones pedagógicas aplicables:

a. Inasistencia a la Escuela de Padres:

Conforme a la **Ley 2025 de 2020**, la **Ley 115 de 1994 (arts. 7 y 139)** y el **Decreto 1075 de 2015**, los talleres de Escuela de Padres son de asistencia obligatoria.

- a) En caso de inasistencia injustificada, el padre o acudiente deberá elaborar un **taller escrito de reflexión** (mínimo 10 páginas) junto con el estudiante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sobre la temática tratada en la reunión.
- b) **Reincidencia en la inasistencia:** Si el padre o acudiente incumple en tres (3) ocasiones consecutivas sin justificación válida, se considerará **presunto abandono de sus deberes parentales y negligencia educativa**, conforme a los artículos 18 y 20 de la **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**. En este caso, la



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

institución podrá **no renovar la matrícula** y deberá remitir el informe correspondiente a la **Comisaría de Familia del Municipio de Melgar**.

- c) **Otras faltas graves:** Los padres o acudientes que incurran en las demás faltas graves deberán participar en **actividades de servicio social institucional**, como apoyo al embellecimiento de la planta física, acompañamiento a jornadas lúdico-pedagógicas o eventos comunitarios, bajo supervisión del Comité de Convivencia.

FALTAS GRAVÍSIMAS.

Son aquellas conductas que vulneran de manera directa los principios institucionales, afectan gravemente la convivencia escolar o representan un incumplimiento serio de los deberes como acudiente o padre de familia.

SON FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Reincidir tres (3) veces en faltas graves.
2. Difundir rumores, acusaciones o contenidos que generen indisposición o afecten la imagen institucional o la dignidad de un miembro de la comunidad educativa.
3. No cumplir con las obligaciones económicas del contrato educativo y no estar a paz y salvo al finalizar el año académico.
4. No asistir a dos (2) entregas oficiales de informes académicos sin justificación.
5. No asistir a dos (2) eventos institucionales relevantes establecidos en el cronograma.
6. Utilizar al estudiante como medio para presionar, generar conflicto o causar daño a terceros o a la institución.
7. Presentarse en las instalaciones educativas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
8. Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Omitir de manera reiterada y grave las obligaciones parentales en la formación del estudiante, desconociendo el contrato de matrícula y el Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Apertura del proceso:

Ante una falta gravísima, la Rectoría y la Coordinación de Convivencia abrirán un proceso formal de revisión del caso, garantizando el **derecho al debido proceso y la defensa** del padre o acudiente.

2. Citación al Comité de Convivencia Escolar:

Se realizará una audiencia interna donde se escucharán los argumentos del acudiente, los testimonios pertinentes y la valoración de los estamentos implicados.

3. Evaluación por el Consejo Directivo:

Con base en el informe del Comité, el **Consejo Directivo** analizará el caso y tomará una



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

decisión fundamentada, considerando los principios de proporcionalidad, equidad y justicia educativa.

4. **Sanción institucional:**

Dependiendo de la gravedad del caso y del nivel de reincidencia, la sanción podrá consistir en:

- **Negación del cupo para el siguiente año escolar, o**
- **Cancelación inmediata de la matrícula del estudiante, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015.**

5. **Comunicación y registro:**

La decisión será formalizada mediante **Resolución Rectoral**, comunicada por escrito al acudiente, y registrada en el expediente institucional y en el Observador del Estudiante.

8.13 PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El **principio de corresponsabilidad** es un eje rector del proceso educativo en el Gimnasio Personalizado Los Pilares. Se fundamenta en la idea de que **la formación integral del estudiante es una tarea compartida entre la familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado**.

De acuerdo con la **Ley 115 de 1994 (art. 7 y 142)**, la **Ley 1098 de 2006 (art. 39 y 41)**, la **Ley 1620 de 2013** y la **Ley 2025 de 2020**, la educación y la convivencia escolar deben ser asumidas desde una visión participativa, preventiva y restaurativa, en la que **cada actor educativo cumple un rol esencial**:

1. **La familia:** primera formadora en valores, hábitos, disciplina y autocuidado. Debe garantizar acompañamiento afectivo, académico y social, asistir a las escuelas de padres, acatar las orientaciones institucionales y fomentar la coherencia entre el hogar y la escuela.
2. **La institución educativa:** orienta, forma y acompaña al estudiante en el desarrollo de sus potencialidades. Proporciona herramientas pedagógicas, emocionales y éticas que consolidan su autonomía y su sentido de ciudadanía.
3. **El estudiante:** es protagonista activo de su aprendizaje y desarrollo moral. Tiene la responsabilidad de asumir sus deberes, reconocer sus errores y participar en la construcción de una convivencia pacífica.
4. **El Estado y la comunidad:** deben generar condiciones seguras, equitativas y justas que favorezcan la educación integral y protejan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

El principio de corresponsabilidad implica que **toda acción u omisión de la familia repercute en el proceso formativo del estudiante**, y por ello las medidas adoptadas por el Gimnasio Personalizado Los Pilares buscan **fortalecer el vínculo hogar-escuela**, promover la reflexión conjunta y construir



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

soluciones pedagógicas que integren a todos los actores en un propósito común: la formación de ciudadanos éticos, responsables y solidarios.

PRINCIPIOS RECTORES DE ESTOS PROCEDIMIENTOS

- **Debido proceso y derecho a la defensa.**
- **Proporcionalidad y justicia educativa.**
- **Carácter formativo y restaurativo de las sanciones.**
- **Corresponsabilidad educativa entre familia e institución.**
- **Respeto a la dignidad humana y a los derechos del niño.**

PARAGRAFO 1. Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1; artículo 33, artículo 39 numerales 1,3,5,6; artículo 41 numeral 19, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, y artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, en el presente Manual queda establecido que no está permitido dentro de la institución educativa, ni portando el uniforme, del Colegio GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, a los alumnos o alumnas adolescentes, y jóvenes escolarizados(as) dentro de la institución, ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico-sexuales, entre individuos de sexo contrario o del mismo sexo, que agredan la dignidad o que sean lascivos, o que promuevan la homosexualidad en sus compañeros o compañeras, aclarando que su condición homosexual será respetada y no será causal de discriminación.

Sin embargo, para el presente manual de convivencia esta condición de homosexualidad no es una excusa para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, coerción, manipulación o presión para que otros u otras alumnas en calidad de menores de edad copien e imiten sus conductas homosexuales sin conocimiento pleno de sus actos. Esto para proteger de inducción, coerción, manipulación y demás acciones nocivas a la primera infancia de la institución, considerando e invitando a los padres a conocer y estudiar el concepto de corrupción de menores.

PARAGRAFO 2. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia 1098, en la Institución educativa GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los alumnos o las alumnas, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, la depresión y los intentos de suicidio, acciones símiles o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno —emo adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros subsiguientes, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, cuando promueven la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, y/o cortes con cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, la drogadicción, la homosexualidad, la violencia y la androginia. Por ello, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los alumnos y las alumnas de la institución.

PARAgraFO 3. El alumno o La alumna sin excepción que presente cortes y/o mutilaciones propias o resultado de estas modas o fenómenos, siempre que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros u otras alumnas de la institución, la participación en dichas conductas, será remitido(a) de manera inmediata al Consejo Directivo, para regular la prevalecencia de sus derechos frente a su grave falta y estudiar su permanencia en la institución, pues se considera falta especialmente grave; igualmente de ser necesario se remitirá a su respectiva EPS Para que estime si requiere atención y/o tratamiento de apoyo psicológico en apoyo de autoridad administrativa competente en obediencia expresa al Artículo 18 y Articulo 19 de la Ley 1098 del 2006. Además, cuando él o la alumna sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados para que respondan jurídico - legalmente por sus acciones. Cuando el alumno o la alumna sea mayor de 14 años responderá ella en primera persona y sus padres o acudientes, de manera jurídico - legal por sus acciones. Con el agravante de ley correspondiente si ha inducido o coercitado o manipulado a otros u otras menores a tales mutilaciones, cortes, daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad, investigación que hará el ente competente.

Que —La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra (ST- 235/97).

NOTA: Los anteriores párrafos están sustentados dando cumplimiento también a los artículos, 17, 18 y 44 numeral 9, de la ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia, así como también dando cumplimiento a la Ley de garantes, que cita Bajo el título de —Acción y omisión, el artículo 25 del Código Penal—Ley 599 del 2000— que reza:

"La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo lleve a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley".



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Para el presente caso y otros afines o símiles, se entenderá también como MALTRATO INFANTIL, por parte de los padres de familia o acudientes, actos en los cuales los niños o las niñas o adolescentes presenten conductas o hechos tales como: las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción, anorexia, bulimia, pandillas, intentos de suicidio y todo fenómeno que atente contra la vida, la dignidad y la integridad física, psíquica y emocional del alumno o la alumna sin excepción. Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente, permitidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes. En todos estos casos sin excepción, la Institución educativa GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES reportará dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción y de corrupción de menores en el caso de homosexualismo, y demás conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psicosocial o de moda indiferente del nombre o denominación, llámese emo y sus similares o degradaciones subsiguientes, adyacentes y otras, en cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia y acatando la ley de los garantes, artículo 25 del Código Penal, Ley 599 del 2000.

El o La alumna tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098 del 2006, esto es una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza. Responderán jurídico-legalmente los padres de las alumnas que incurran en estas acciones, cuando la estudiante que amenaza sea menor de 14 años, responderá jurídico- legalmente la alumna y sus padres cuando la alumna sea mayor de 14 años, en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9. Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo contemplar la exclusión de la institución, del alumno o la alumna responsable de los hechos de amenaza o matoneo.

Instancias y/o conducto regular ante las faltas

Como medio para encontrar una solución adecuada a cualquier tipo de conflicto, a continuación, se presenta las instancias a seguir para lograr un proceso adecuado dependiendo de la gravedad de la falta cometida por el padre de familia, esto en concordancia a lo expuesto para estudiantes y docentes:

1. Director de grupo y docente a cargo.
2. Coordinador de convivencia y/o académico
3. Orientador escolar



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

4. Comité de convivencia
5. Rectora
6. Consejo Directivo

8.14 CONDUCTO REGULAR ANTE INCONFORMIDADES.

1. Diálogo con el padre de familia, docente o colaborador implicado de forma verbal
2. Diálogo escrito y verbal con el director de grado
3. Diálogo con coordinación académica o coordinación convivencia
4. Realización de una carta escrita donde especifique su inconformidad la cual se dirigirá a rectoría donde se estudiará como petición y se tomará una solución al conflicto interviniendo los estamentos necesarios de coordinación u orientación.
5. Participación de la conformación de los diferentes estamentos educativos en beneficio de la calidad educativa de los educandos como son consejos directivos, consejos de padres y comité convivencia.
6. Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.

8.15 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS.

Este Manual de Convivencia se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 que establece pautas y objetivos para los manuales de convivencia, Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Decreto 366 de 2009 (atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales) Decreto 1421 de 2017. Y en lo que ordena el artículo 17 de la ley 1620 de 2013 y el Código Nacional de Policía y de Convivencia Ley 1801 de 2016.

De acuerdo con la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido:

1. Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
4. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso. El marco antropológico para la solución de conflictos se circumscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia.

El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

1. Profesor conocedor de la situación
2. Director (a) de grado
3. Psicoorientación
4. Coordinación
5. Rectora
6. Comité de Convivencia y Solución de Conflictos
7. Consejo Directivo.

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en este Manual de Convivencia.

8.16 PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los miembros de la comunidad educativa que causen algún daño intencional o por falta de cuidado en las instalaciones o bienes de la Institución educativa deberán reponer el bien dañado o reparar la planta física dañada, conforme lo cual, cabe aclarar que cualquier acción o daño que cause un menor de edad, según la legislación vigente colombiana, es responsabilidad directa de la o las personas que ejercen la patria potestad del menor, por lo cual ningún padre de familia o acudiente podrá manifestar que no se responsabilizará por un daño que causó el estudiante por no haber tenido injerencia directa en la ocurrencia de los hechos.

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño, el director de Curso informará a la coordinación de disciplina, Coordinación de Convivencia y Acudientes del hecho sucedido, posteriormente la Rectoría enviará cotización a padres y se les dará una semana para reponer el daño. Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño, el estudiante será citado junto con sus acudientes a reunión con Rectoría con el fin de realizar un Contrato de Reposición donde se estipularán términos y sanciones.

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad, deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes con mediación de las Directivas del Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Para obtener el PAZ y SALVO administrativo, los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto los daños causados en su totalidad, sin perjuicio de las demás acciones legales que inicie la Institución cuando la ocurrencia de los hechos lo amerite.

8.17 NORMAS DE COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

El comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Personalizado Los Pilares debe reflejar los valores de respeto, responsabilidad, honestidad, autocuidado, solidaridad y sentido de pertenencia.

Estas normas son una guía formativa que busca garantizar la convivencia, el aprendizaje significativo y la armonía institucional en todos los espacios académicos, pedagógicos y comunitarios.

Normas de comportamiento en la biblioteca. La biblioteca es un espacio de estudio, investigación, lectura y reflexión; su uso responsable contribuye al desarrollo académico y cultural de los estudiantes.

Normas:

1. La biblioteca se utilizará en los horarios establecidos por la institución.
2. Ingresar de forma tranquila, evitando risas, gritos o murmullos que alteren el ambiente de estudio.
3. Mantener un comportamiento respetuoso y un lenguaje adecuado.
4. Adoptar una postura correcta al sentarse y respetar el espacio de los demás usuarios.
5. Dejar el sitio de lectura limpio y organizado antes de retirarse.
6. No rayar, ensuciar o dañar mesas, sillas, paredes ni materiales bibliográficos.
7. Cuidar los libros y recursos; está prohibido mutilar, subrayar, resaltar o arrancar páginas.
8. No se permite el préstamo externo de libros, salvo disposición del docente bibliotecario.
9. Mantener los teléfonos en modo silencio o vibración; las llamadas deben realizarse fuera del recinto.
10. No consumir alimentos ni bebidas dentro de la biblioteca.
11. Prohibido fumar o ingresar con sustancias que alteren la concentración o el orden.
12. No mover el mobiliario ni alterar su distribución.
13. Actuar siempre con respeto, responsabilidad y compañerismo.
14. Si encuentra un objeto ajeno, debe entregarlo al encargado de la biblioteca.
15. Todos los miembros de la comunidad educativa son usuarios de la biblioteca y deben velar por su conservación.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Nota pedagógica:

El uso de la biblioteca será acompañado por campañas del área de humanidades para fomentar el gusto por la lectura y la investigación como hábito formativo.

Normas de comportamiento en el aula de sistemas

El aula de sistemas es un espacio de aprendizaje tecnológico. Su uso responsable fortalece las competencias digitales y el trabajo colaborativo.

Normas:

1. Cada estudiante debe ocupar el puesto y computador asignado.
2. No ingresar a páginas web no autorizadas por el docente.
3. Cuidar los equipos, periféricos y mobiliario; reportar cualquier daño al inicio de la clase.
4. Mantener el orden y silencio necesarios para el desarrollo de las actividades.
5. No consumir alimentos ni bebidas en el aula.
6. Utilizar únicamente las herramientas digitales requeridas por el profesor.
7. No usar dispositivos personales (celulares, memorias USB externas, auriculares) sin autorización.
8. Evitar lenguaje inadecuado o comportamientos irrespetuosos.
9. Mantener la sala limpia y ordenada.
10. Salir correctamente de los programas al finalizar la clase y dejar el equipo en buen estado.
11. No rayar ni dañar muebles o superficies.
12. No ingresar al aula sin la presencia del docente responsable.
13. Cualquier daño intencional deberá ser asumido económicamente por el estudiante y su acudiente, conforme al principio de corresponsabilidad.
14. El uso de los equipos debe orientarse a fines pedagógicos y formativos; su manipulación inadecuada constituye falta disciplinaria.

Nota pedagógica:

El uso de los recursos tecnológicos se enmarca en el desarrollo del *Proyecto de Educación Digital y Ciudadanía Responsable* del Gimnasio Personalizado Los Pilares.

Normas de comportamiento durante los descansos.

Los descansos son momentos destinados al esparcimiento, la recreación y la socialización respetuosa.

Normas:

1. Permanecer en las zonas designadas para cada grupo o nivel educativo.
2. Los estudiantes de bachillerato no deben ingresar a las zonas de preescolar.
3. Realizar juegos o actividades físicas solo en los espacios deportivos autorizados.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

4. No permanecer en los salones durante los descansos, salvo autorización docente.
5. No obstruir las escaleras ni pasillos.
6. Evitar juegos violentos, peligrosos o que causen daño físico o emocional.
7. Los salones deben quedar organizados y limpios antes de salir al descanso.
8. Mantener las zonas comunes aseadas, depositando la basura en los recipientes asignados.
9. No participar en actos de agresión, acoso, bullying, sexting, creación de sticker ofensivos de contenido grotesco, discriminatorio o sexual.
10. Evitar manifestaciones afectivas inadecuadas dentro de las instalaciones.
11. Respetar los turnos en la cafetería.
12. No dejar dinero u objetos de valor sin supervisión.
13. Conservar el uniforme en perfecto orden y presentación.
14. No sentarse en barandas, muros o estructuras institucionales.

Nota pedagógica:

Durante los descansos, los docentes y orientadores promoverán juegos cooperativos y campañas de convivencia activa.

Normas de comportamiento en salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas y recreativas son extensiones del aula que fortalecen el aprendizaje significativo y la convivencia.

Normas:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por los docentes organizadores (autorización firmada, documentos, seguro estudiantil).
2. Observar las mismas normas de comportamiento del Manual de Convivencia.
3. Utilizar la vestimenta establecida para la salida (uniforme o ropa adecuada, según autorización).
4. No portar ni consumir alcohol, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas.
5. Mantener el grupo unido; no alejarse sin permiso del responsable.
6. Ser puntual en las horas de salida y llegada.
7. Respetar las normas de seguridad, transporte y convivencia durante el recorrido.
8. No llevar objetos de valor innecesarios.
9. Mantener un lenguaje y comportamiento respetuoso frente a guías, docentes y compañeros.
10. Los estudiantes con antecedentes de indisciplina grave no siempre podrán participar de la salida, previo análisis del Comité de Convivencia.

Nota institucional:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El Gimnasio Personalizado Los Pilares se reserva el derecho de autorizar o no la participación en salidas de campo a estudiantes cuyo comportamiento represente riesgo para sí mismos o para el grupo.

Normas de comportamiento y compromiso con el medio ambiente

El Gimnasio Personalizado Los Pilares, coherente con su filosofía de formación integral y los principios de la **educación ambiental (Ley 1549 de 2012)**, promueve el respeto, la conservación y el uso responsable de los recursos naturales.

Normas:

1. Participar activamente en las jornadas de aseo, reciclaje y embellecimiento.
2. Mantener los salones, patios y zonas comunes limpias y ordenadas.
3. Cuidar las plantas, árboles y zonas verdes.
4. Evitar rayar muros, mobiliario o tableros.
5. Promover la cultura del ahorro de agua y energía.
6. Apagar luces, ventiladores y equipos al salir del aula.
7. Clasificar adecuadamente los residuos en las canecas correspondientes.
8. Respetar la fauna local y evitar el maltrato animal.
9. Participar en el *Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)* como espacio de formación ecológica.
10. Mantener un tono de voz adecuado para evitar contaminación auditiva.

Nota pedagógica:

Estas acciones promueven una *cultura ambiental* que refleja la identidad cristiana, solidaria y ecológica del Gimnasio Personalizado Los Pilares.

Normas de comportamiento en los laboratorios de física y química

Los laboratorios son espacios de aprendizaje práctico y científico; requieren disciplina, orden y cumplimiento de normas de seguridad.

Normas:

1. Usar bata blanca y elementos de seguridad (guantes, gafas) cuando lo indique el docente.
2. Realizar únicamente los experimentos autorizados, bajo supervisión permanente.
3. Verificar el estado del material antes y después de la práctica.
4. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio.
5. Manejar reactivos y sustancias químicas con cuidado, siguiendo las instrucciones del profesor.
6. No manipular las llaves de gas o agua sin autorización.
7. Disponer adecuadamente de los residuos.
8. Informar de inmediato si se rompe o daña algún material.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

9. El estudiante responsable del daño deberá asumir su reposición conforme al principio de corresponsabilidad.
10. Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo.
11. No usar joyas, relojes ni accesorios durante las prácticas.
12. No trabajar sin la presencia del docente.
13. En caso de fuga de gas, cerrar los mecheros y avisar al profesor de inmediato.
14. Lavarse las manos con agua y jabón al finalizar la práctica.

Nota pedagógica:

El uso del laboratorio forma parte del *Proyecto Institucional de Ciencias Experimentales* y contribuye al desarrollo del pensamiento científico, la prevención de riesgos y la responsabilidad ambiental.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO IX. LEY 1620 DE 2013 – RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES – MELGAR, TOLIMA

“En el Gimnasio Personalizado Los Pilares, todos somos responsables de cuidar la armonía, la paz y el respeto, practicar la empatía, el diálogo y la solidaridad que nos hace crecer como comunidad”

La Ley 1620 promueve la formación ciudadana, la paz, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por los derechos humanos. Cada hecho o conflicto en la escuela se clasifica en tres tipos de situaciones (I, II y III), según su gravedad. Así, toda la comunidad sabe qué hacer, a quién acudir y cómo actuar.

9.1. PRINCIPIOS DE LA RUTA.

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y ?88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. Además de los enunciados El Colegio Gimnasio Personalizado Los Pilares de Melgar Tolima, tendrá en cuenta los siguientes principios en el desarrollo de los protocolos para la atención de situaciones de tipo convivencial:

1. El debido proceso
2. La legalidad
3. Presunción de inocencia
4. Doble instancia

9.2. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:

Para efectos del presente documento se entiende por:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

9.2.1 Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolos para la atención de situaciones Tipo I.

Se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos del aula entre otros.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Tipificación de las Situaciones Tipo I con su respectivo protocolo para el debido proceso.

9.2.2. Acciones consideradas como situaciones tipo I

1. Llegar al colegio después de la hora estipulada.
2. Llegar tarde a clase y/o demás actividades programadas sin justificación 3. La evasión de



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

clase.

3. El no atender los llamados verbales sobre sus deberes académicos y/o convivenciales.
4. El no cuidar de sí mismo en el aseo o higiene personal reflejado en su cabello, uñas, medias, zapatos, en el uso correcto del uniforme y en sus útiles escolares. Consumir alimentos y/o bebidas durante el desarrollo de las clases y/o actividades culturales, exceptuando el consumo del refrigerio en el momento indicado por el docente.
5. Usar apodos o sobrenombres, vocabulario soez u ofensivo.
6. Presentar indisciplina, que no altere el buen funcionamiento y/o desarrollo normal de las actividades académicas y/o eventos especiales de la institución
7. Descuidar el aseo de su puesto de trabajo, aula de clase, patios y entorno en general.
8. Realizar actividades académicas en horas de clase que no corresponden a la asignatura.
9. Salir y/o permanecer fuera del salón, durante los cambios de clase sin la autorización de un docente o coordinador(a).
10. Permanecer en el aula de clase constantemente durante los descansos, salvo en época de invierno o bajo permiso otorgado por el Coordinador(a) y/o por un profesor de acompañamiento.
11. Salir reiteradamente tarde del aula de clase para formar, asistir a actos culturales o tomar parte del descanso reglamentario desacatando las observaciones del coordinador y/o docentes o las dinámicas institucionales 14. Ingresar a lugares restringidos como sala de profesores o en horas indebidas a laboratorios, cafetería o al mismo salón de clases sin previa autorización.
12. Omitir la entrega de desprendibles firmados por el padre o acudiente sobre comunicados, citaciones, circulares o informativos enviados por el colegio.
13. No traer los libros de trabajo, cartillas o cuadernos al horario correspondiente.
14. Desviar la atención de sus compañeros, utilizando juguetes y/o otros elementos de diferente tipo.
15. Utilizar prendas que no hacen parte del uniforme como chaquetas, camisetas de colores, bordadas, balacas de colorines y/o camisetas de equipos deportivos, manillas, collares, pulseras, cachuchas y/o gorras.
16. Adoptar posturas y actitudes inadecuadas en horas de clase como: dormir, masticar chicle y/o posturas displicentes frente a las actividades institucionales
17. Omitir la presentación de excusas dentro del plazo estipulado para ello (3 días hábiles para coordinación y 5 días hábiles para el docente con la debida justificación)
18. Utilizar medios electrónicos que distraigan la atención durante las horas de clase o en cualquier actividad programada por la institución. (celulares, ipod, Tablet, y demás elementos no se permiten en la institución. El Colegio Gimnasio Personalizado Los Pilares, NO se hará responsable por la pérdida o daño de ningún elemento traído a la institución, la responsabilidad recae directamente en quien lo porte o su propietario).
19. Demostraciones afectivas y/o amorosas dentro de la institución o actividades



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

institucionales que afecten la intimidad propia o la de los demás.

20. Irrespeto, burla o discriminación a una persona debido a su identidad sexual y su género.
21. Realizar compras y/o recibir objetos a través de los muros o rejas perimetrales del colegio.
22. Atender a padres, amigos, compañeros u otras personas a través de los muros o rejas perimetrales.
23. Realizar venta de comestibles y otros objetos dentro de la institución. 27. Celebrar eventos sociales con desperdicio de agua, huevos, harina, refrigerio y otros, dentro y/o fuera de la institución. El desperdicio o mal uso del refrigerio acarreará sanciones pedagógicas y la suspensión temporal del mismo.
24. Incurrir en la mentira, para encubrir o proteger faltas ajenas o propias con el fin de evitar sanciones.
25. Participar o inducir al estudio o experimentación de prácticas que atenten contra la salud física o emocional.
26. Expresar su punto de vista de forma grosera, soez y ofensiva frente a las observaciones y decisiones institucionales.
27. Incumplir sin justificación válida una presentación o actividad en eventos internos o externos cuando se ha comprometido a participar para representar al colegio.
28. Utilizar de forma indebida el aula de clases, laboratorios o pasillos, como cancha deportiva.
29. Cualquier tipo de conducta disruptiva no intimidatoria.

Parágrafo 1. La reiteración en faltas tendrá seguimiento de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente manual y su tipificación podrá cambiar, en la medida que implica el no acatamiento de las observaciones impartidas, lo que se considera es un elemento agravante.

9.2.3. Debido proceso situaciones tipo I

Para su manejo en la institución, se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una falta leve debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la institución informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación, y a través de los consejeros de aula dejar acta de los acuerdos. Los estudiantes involucrados en las situaciones deberán diligenciar el formato de VERSIÓN LIBRE y entregarlo al docente responsable.
3. Quien esté encargado de la situación puede vincular a estudiantes que se encuentren capacitados como mediadores para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se estén involucrados en la situación Tipo I. (consejo de aula).



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

4. Quien esté encargado de la situación deberá dejar consignados los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación (actas de consejo de aula y observador del estudiante) y hacer seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a una instancia superior en el conducto regular (coordinación y/o comité de conciliación).
5. informar al director de grupo y a los padres de familia.

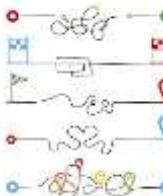
Parágrafo 1. En ningún caso una situación de falta leve que se reporta podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2. Desde el ejercicio transitorio de inclusión de las Prácticas Restaurativas en el presente Manual de Convivencia, se recomienda aplicar a las situaciones Tipo I:

SITUACIÓN TIPO I.	ACCION	PROTOCOLOS
Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño: al cuerpo o a la salud. Adicionalmente aquellas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, acciones disruptivas	<p>Aplicar el manual de convivencia para buscar soluciones mediante compromisos.</p>  <p>Utilizar el observador como herramienta de trazabilidad.</p> 	<p>1-Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.</p> <p>2-Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.</p> <p>3-Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.</p> <p>4-Establecer compromisos y hacer seguimiento.</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>Informar al padre, madre, acudiente garante de derechos.</p>  <p>Realizar seguimiento a la situación de involucrados.</p> 	
--	---	--

PRACTICAS RESTAURATIVAS A SITUACIONES TIPO I.		
DE PROMOCIÓN	DE PREVENCIÓN	RUTAS DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none">-Talleres con estudiantes, docentes y padres de familia.-Ejecución de pactos de aula.-Dirección de curso y actividades dinámicas que involucre las partes-Identificación y reconocimiento por parte de toda la comunidad Educativa de los Valores Institucionales y el Manual de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none">-Uso de campañas de expectativa y /o informativas, utilizando los medios de comunicación del colegio para la divulgación y apropiación del Manual de Convivencia.-Establecer un diagnóstico sobre situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas que se pueden	<ul style="list-style-type: none">-Diálogo.-Participación de consejeros de Paz y Personero estudiantil (como representante y vocero de los estudiantes).-Descripción de situación, descargos, registro escrito.-Aplicación de estrategia pedagógica que permita reparar el daño, restablecer



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

<ul style="list-style-type: none">-Brindar espacios de socialización de experiencias frente a la resolución de conflictos.-Motivar y movilizar a la comunidad en la creación de estrategias conjuntas para la resolución de conflictos y una sana convivencia.-Análisis periódico de situaciones que estén generando dificultades o conflicto en la convivencia por curso y sede para priorizar y atender a través de estrategias de mitigación.-Formar a la comunidad educativa en torno a la normatividad vigente de: Convivencia escolar, Decreto 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, ejercicio de mediación y resolución de conflicto, formas de solución y restablecimiento de Derechos y Convivencia ciudadana.	<ul style="list-style-type: none">convertir en factores protectores.-Talleres, actividades y jornadas lúdicas sobre situaciones específicas que estén afectando la convivencia como comunicación assertiva, apodos, malentendidos, vocabulario inadecuado, irrespeto...-Formación y capacitación de los docentes y padres de familia en cuanto a mecanismos de resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none">derechos e iniciar una reparación y reconciliación.-Reunión de las partes y exposición de sus puntos de vista en busca de la mediación del conflicto y sus formas de solución.-Restablecimiento de derechos y reconciliación.-Seguimiento permanente y riguroso de los procesos convivenciales descritos en el presente manual, para garantizar el control y el buen ejercicio del debido proceso y la ruta de atención.
--	--	---

9.3. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo II. Se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, (Código de Infancia y adolescencia) actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto.

9.3.1. Tipificación de las Situaciones Tipo II con su respectivo protocolo para el debido proceso.

Acciones que conllevan a las Situaciones Tipo II (Artículo 43 del Decreto 1965/13).



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

1. Promover e incitar el daño de los bienes de la institución o de las personas de la comunidad en general.
2. Fomentar el uso inadecuado de diferentes redes sociales (WhatsApp, chats, programas o cualquier otro medio); por medio de conductas que generen y alteren la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Encubrir faltas cometidas por sus compañeros y/u obstaculizar los procesos convivenciales.
4. Incumplir los compromisos académicos y/o convivenciales adquiridos según procedimiento seguido para tales fines registrados en las actas.
5. Instalar programas en el PC de la Sala de Sistemas, sin la debida autorización del docente o ingresar a páginas restringidas.
6. Mala utilización de los medios de comunicación y/o de las redes sociales o de los aparatos electrónicos o mecánicos.
7. Manifestar comportamientos grotescos y atrevidos que interrumpen el normal desarrollo de las actividades académicas
8. La práctica de juegos que atenten contra el cuerpo que lastime la dignidad de las personas o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin dejar daños en la salud y que no genera incapacidad.
9. Publicar fotos de cualquier índole sin autorización de la o las personas que en ella intervengan
10. Enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable o que atenten contra la salud de la comunidad educativa o realizar actividades que intenten obstaculizar el desarrollo de las actividades académicas.
11. Fomentar un ambiente inadecuado entre los estudiantes, padres de familia y/o demás miembros de la comunidad educativa, disociando de los procesos llevados a cabo por el personal docente y/o administrativo.
12. Salir o ingresar al colegio en horarios no autorizados o utilizando los muros o rejas perimetrales.
13. Agredir física y/o verbalmente, dentro y/o fuera de la institución a cualquier miembro de la Comunidad Educativa siempre y cuando no se genere incapacidad o se tipifique como delito o contravención por las autoridades competentes.
14. Los juegos que impliquen agresiones físicas o verbales sin importar su naturaleza y que afectan el ambiente escolar y la convivencia
15. Fomentar y/o generar la violencia contra cualquier miembro de la comunidad, participando en peleas dentro o fuera de la institución, siempre y cuando la gravedad de la situación no genere incapacidad.
16. Llegar a la institución en estado de embriaguez o bajo el estado de sustancias alucinógenas o psicoactivas (Decreto 1108 de 1994 y Decreto 120 del 2010).
17. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, entendido como charla, indisciplina y burla, durante acto cívico o cultural.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

18. Ingresar o salir de la institución en horas diferentes a las estipuladas durante la jornada escolar sin autorización.
19. Cometer fraude y/o plagio en la presentación de evaluaciones, trabajos escritos y demás actividades académicas.
20. Perforar orificios en oreja, lengua, nariz u otras partes del cuerpo, de sus compañeros para el uso del piercing.
21. Presentar mal comportamiento en salidas pedagógicas, actos culturales, deportivos, organizados por la institución o evadirse de los mismos, al igual que mostrar desordenes en la fila de formación.
22. Generar, inducir, manipular, participar u obligar a otro(s) a cometer actos que constituyan infracción académica o convivencial o, de cualquier manera, atentar contra la moral y las buenas costumbres.
23. Establecer y/o participar en juegos de azar o juegos en línea (videojuegos) dentro de la institución que generen apuestas con dinero, conductas adictivas y/o atenten contra la integridad física de algún miembro de la Comunidad Educativa.
24. Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave o tipo II, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso convivencial, será considerada falta gravísima o tipo III y tendrá el tratamiento de acuerdo con el conducto regular y la ruta de atención integral establecidos en el presente manual.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas o tipo III a juicio del rector o del comité de convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presenten en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio Gimnasio Personalizado los Pilares, teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Parágrafo 4. Desde el ejercicio transitorio de inclusión de las Prácticas Restaurativas en el presente Manual de Convivencia, se recomienda aplicar a las situaciones Tipo II:

9.3.2. Debido proceso situaciones tipo II. Para su manejo en la institución, se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una falta grave debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la institución informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la falta grave debe tomar inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca la situación de falta grave deberá diligenciar el reporte en el Acta de Consejo de



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Aula (Si la situación se presentó al interior del aula, o si existen estudiantes testigos de la situación presentada), anotación en el observador, completando toda la información del caso, según se disponga de ella. Los estudiantes involucrados en las situaciones deberán diligenciar el formato de VERSIÓN LIBRE y entregarlo al docente responsable.

4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política institucional de tratamiento de datos que se halla disponible en el contrato de matrícula de la institución.
6. El profesor o directivo que reciba el reporte de una situación debe informar al director de grupo y a la Coordinación de Convivencia, o a quien haga las veces de esta instancia, tanto de la situación reportada como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
7. La Coordinación de Convivencia, o quien haga las veces de esta instancia, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
8. La Coordinación de Convivencia, o quien haga las veces de esta instancia, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el debido proceso y el conducto regular definido en el presente Manual de Convivencia.
9. La Coordinación de Convivencia y/o el Comité de mediación y conciliación, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia.
10. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la institución se diligenciará la alerta para Seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar, consignando en él lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
11. De cada una de las actuaciones de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la Política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la institución.
12. La institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo.
14. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
15. El presidente del Comité Escolar de Convivencia en coordinación con el servicio de orientación



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente; actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3. El comité de convivencia y de acuerdo con la gravedad del hecho podrá determinar el tratamiento de una falta tipo II o tipo III de acuerdo con el análisis de la situación y atendiendo al concepto de las entidades externas que atienden el caso, entidad de salud, Policía, ICBF.

SITUACIÓN TIPO II.	ACCIÓN	PROTOCOLOS
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud	<p>La entidad promotora de salud evaluará el estado físico y emocional de los involucrados.</p>  <p>Informar al padre, madre, acudiente garante de derechos.</p> 	<p>1-Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.</p> <p>2-Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.</p> <p>3-Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.</p> <p>4-Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	<p>El ICBF realizará la verificación de derechos de cada uno de los involucrados. Línea 141, correo atencionalciudadano@icbf.gov.co o a los centros zonales más cercanos.</p>  <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>5-Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.</p> <p>6-Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.</p> <p>7-El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.</p>
---	--	--

PRACTICAS RESTAURATIVAS A SITUACIONES TIPO II.		
DE PROMOCIÓN	DE PREVENCIÓN	RUTAS DE ATENCIÓN
<ul style="list-style-type: none">-Entrega oportuna del manual de convivencia (agenda), desde principio de año.-Divulgación del Manual de Convivencia y firma de aceptación.-A partir de los representantes estudiantiles y de padres de cada curso, promover el manual de convivencia para la comunidad educativa en general.	<ul style="list-style-type: none">-Acompañamiento y seguimiento desde orientación escolar.-Talleres sobre los principios y objetivos de la justicia escolar restaurativa.-Realizar actos de reconciliación y reparación de la falta cometida para restaurar las relaciones interpersonales y así,	<ul style="list-style-type: none">-Generar espacios de reconciliación bajo los principios de paz y armonía, donde se brinde a los estudiantes implicados un espacio de acompañamiento, de reflexión y seguimiento para restablecer los derechos, tanto del agresor como del agredido, de tal medida sean escuchados en el porqué de su actuar y el sentir de cada una de las



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

-Recordar el manual de funciones de los distintos estamentos de la comunidad educativa.	mejorar la convivencia escolar. -Buscar alianza con entes externos para preparar a los estudiantes frente a las dinámicas de vida acordes a los diferentes contextos.	partes, para llegar a acuerdos. -Adelantar el debido proceso descrito en el presente manual para situaciones tipo II.
---	--	--

9.4 SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo III. Se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. Activación De Los Protocolos De Otras Entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:
 - a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
 - b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" y sus normas concordantes. 'En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Acciones que conllevan a las Situaciones Tipo III.

1. Cualquier acto que atente contra la dignidad, el DERECHO A LA VIDA y/o INTEGRIDAD de la persona.
2. Portar y/o usar armas de fuego, corto punzantes y demás elementos que puedan atentar contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o demás personas.
3. Pertener y/o integrar grupos que atenten contra la paz y la seguridad dentro y fuera de la institución, tales como pandillas delincuenciales.
4. Amenazar y/o agredir por cualquier canal de comunicación (WhatsApp, chat, plataforma Teams u otra plataforma). por iniciativa propia o a través de otros a directivos, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
5. Manifestar conductas de acoso escolar agrediendo de forma física y/o verbal, intimidando, humillando a compañeros, docentes, directivos o demás miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
6. Consumir, inducir, vender, distribuir y/o traficar con alucinógenos o sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos dentro del plantel o en sus alrededores. (Decreto 1108 de 1994 y Decreto 120 del 2010).
7. El porte y uso de vapeadores o elemento similar están prohibidos dentro de la institución teniendo en cuenta que pueden ser un riesgo para la salud.
8. Agredir física y/o verbalmente, dentro y/o fuera de la institución a cualquier miembro de la Comunidad Educativa siempre y cuando se genere incapacidad o se tipifique como delito o contravención por las autoridades competentes.
9. Realizar, divulgar y/o participar en actividades vandálicas, terrorismo.
10. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de eventos o actividades que se desarrolle fuera del colegio y que involucren la representación de la institución.
11. Promover y estimular entre la comunidad el consumo de bebidas alcohólicas, de cigarrillo, de sustancias psicoactivas, de contenidos pornográficos, o de cualquier otra cosa que afecte la salud física, mental o psicológica de los demás.
12. Tenencia o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo dentro o fuera



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

de la institución.

13. Alterar las planillas de calificaciones, registros de asistencia, seguimiento académico y/o disciplinario, certificados de estudio, permisos, excusas médicas, firmas de los acudientes, padres de familia o docentes.
14. Conservar y distribuir revistas, videos, juguetes, estampas y demás objetos pornográficos.
15. Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades sociales, económicas y/o culturales, sin la debida autorización de Rectoría.
16. Ocasionar intencionalmente incendios, cortocircuitos o cualquier otro tipo de eventos que ponga en peligro la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad educativa, utilizando términos despectivos y/o apodos, amenaza, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atenten contra la integridad psicológica, moral o emocional de las personas que lo rodean.
18. Suplantar o consentir la suplantación del acudiente o la firma de este.
19. Utilizar las instalaciones de la institución para promover o practicar actos sexuales, o expresiones de afecto que denigren a la persona o afecten integridad moral; teniendo en cuenta la edad de los estudiantes podrán ser remitidas a las instancias legales pertinentes.
20. El grooming como práctica de adultos con el fin de obtener la confianza de los menores, normalmente con fines sexuales. (en todos los casos se remitirá a las autoridades competentes).
21. Por tratarse de una institución de carácter educativo y formativo, el sexting no será una conducta permitida en la institución y al tratarse de menores de edad serán remitidos los casos a la autoridad competente, así como las acciones de intimidación, chantaje que puedan generarse con material de carácter privado.
22. Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal, según la legislación colombiana.

9.4.1 Debido proceso situaciones tipo III. Para su manejo, en la institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el reporte de situaciones que afectan la convivencia escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella. (Acta de consejo de aula, observador del estudiante, comité de mediación y conciliación, acta de atención a padres de familia)
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.

5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acontecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que implique recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política institucional de tratamiento de datos de la institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III debe informar a la Coordinación de Convivencia, o a quien haga las veces de esta instancia, así como al presidente del Comité Escolar de Convivencia tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para la protección de las víctimas.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o la Coordinación de Convivencia, o a quien haga las veces de esta instancia, revisarán las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificarán y modificarán, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará al Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el tratamiento de datos personales que la institución ha promulgado, preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
10. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido sobre el debido proceso y el conducto regular.
11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia en coordinación con el servicio de orientación, reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
13. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la institución, se



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

diligenciará el reporte de situaciones que afectan la convivencia escolar, consignando lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.

14. De cada una de las actuaciones de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la Política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la institución.

SITUACIÓN TIPO III.	ACCIÓN	PROTOCOLOS
Situaciones tipo III se tienen aquellas donde se haya presentado homicidio; acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal Colombiana vigente.	<p>Elaborar un reporte de la situación y dar aviso a las autoridades competentes.</p> 	<p>1- Exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano.</p> <p>2-Ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional o fiscalía general, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del Establecimiento Educativo.</p> <p>3-Se debe adoptar una serie procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones.</p> <p>4-Si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficinas jurídicas de la secretaría de</p>
	<p>La entidad promotora de salud evaluará el estado físico y emocional de los involucrados.</p> 	
	<p>Informar al padre, madre, acudiente garante de derechos.</p> 	



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

	<p>El ICBF realizará la verificación de derechos de cada uno de los involucrados. Línea 141, correo atencionalciudadano@icbf.gov.co o a los centros zonales mas cercanos.</p>  <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>educación certificadas; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.</p>
	<p>Si la agresión o situación se da en el seno de la familia del menor NNA, se debe reportar a la Comisaría de Familia más cercana en el municipio.</p>  <p>COMISARÍA DE FAMILIA</p>	<p>5-Es relevante que paralelo al proceso de denuncia, el EE diseñe y desarrolle acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre las situaciones tipo III. Lo anterior, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, por lo cual se recomienda no hablar específicamente del caso ni de las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos</p>
	<p>Cuando se detecta la presunta comisión de un posible delito se informa a la Fiscalía General de la Nación.</p>  <p>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	

9.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para situaciones que afectan la convivencia escolar las siguientes, son las medidas de orden pedagógico y formativo que la institución implementa para la promoción de la convivencia.

9.6 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO, ENFOQUE RESTAURATIVO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES.

Bajo la dirección y organización del Comité de Convivencia escolar año 2024, se han recogido distintas estrategias desde la mirada de padres, estudiantes, docentes y directivos, con el propósito de dar continuidad o instaurar medidas que permitan prevenir cualquier vulneración a los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, y del mismo modo, estrategias de promoción de la convivencia en todos los estamentos.

Dentro del cronograma anual se ubicarán las actividades desde cada proyecto institucional y cada estamento de participación que incluya las siguientes acciones:

- Escuela de padres
- Talleres para estudiantes,
- Jornadas pedagógicas
- Fechas especiales como día de la ciencia, día de la familia. etc.
- Direcciones de curso
- Laboratorios de convivencia
- Concursos de ortografía, de dibujo, de cuento, etc.
- Campeonatos Intercursos
- Proyectos propios de sede y/o jornada.
- Salidas pedagógicas
- Laboratorios
- Jornadas de aseo y ornato.

9.6.1 Debido Procesos para el incumplimiento en el Manual de Convivencia

Será competencia del docente o director de grupo los niños, niñas y adolescentes que cometan faltas tipo I, se les podrá iniciar un proceso disuasivo, con un procedimiento como el siguiente:

- Anotación en el observador del alumno y/o notificación (llamada, video llamada, mensaje, correo electrónico o cualquier medio pertinente para establecer comunicación con los implicados) con firma del estudiante y el docente de la materia y/o director de grupo quien hace la observación; así como el compromiso del estudiante para no presentar de nuevo



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

esta falta o actitud.

- Acta de consejo de aula.
Si el estudiante reincide en una falta, nuevamente se realiza la anotación en el observador del alumno con firma del estudiante y del docente de la materia y/o director de curso quien hace la observación; se citará al acudiente y remitirá a orientación, para tomar medidas pedagógicas pertinentes, se hará la anotación respectiva generando un compromiso con el parent/madre o acudiente y el estudiante (Firma Acta No. 1, 2 o 3 de acuerdo con el seguimiento).
- Se asignarán algunos trabajos formativos para que el estudiante interiorice la importancia de cumplir con la normatividad.
- Será competencia del director de grupo o coordinación los niños, niñas y adolescente que cometan faltas tipo II, o cualquier tipo de conducta, comportamiento o hecho que se considere falta a las normas de convivencia se les podrá iniciar un proceso correctivo, con un procedimiento como el siguiente:
 - Anotación en el observador con firma y/o notificación al estudiante, el docente, director de grupo y citación al parent de familia.
 - Acta de consejo de aula.
 - Remisión a orientación y coordinación.
 - Análisis del caso en los comités de mediación y reconciliación.
 - Firma del compromiso mediante el Acta No. 1, 2 o 3 por parte del parent o acudiente y del estudiante, además de la notificación de la inasistencia temporal formativa por un día, tiempo durante el cual el estudiante deberá realizar y socializar un trabajo pedagógico de orden reflexivo que le permita generar un cambio positivo de actitud.

Será competencia del comité de convivencia o rector presidente del comité de convivencia de grupo los niños, niñas y adolescentes que cometan faltas tipo III, por ser conductas catalogadas como delitos dentro de la legislación penal colombiana tendrán el tratamiento de acuerdo con la normatividad vigente:

- En todos los casos por considerar las faltas tipo III como una conducta delictiva se remitirá a las instancias o entidades correspondientes. Sin perjuicio de las acciones que la institución, salvaguardando el debido proceso tome como correctivas o sancionatorias
- Anotación en el observador con firma y/o notificación del estudiante, el docente, director de grupo y citación al parent de familia
- Acta de consejo de aula
- Firma del compromiso mediante el Acta No. 3 por parte del parent o acudiente y del estudiante, además de la notificación de la inasistencia temporal formativa por dos o tres días, tiempo durante el cual el estudiante deberá realizar y socializar un trabajo



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

pedagógico de orden reflexivo que le permita generar un cambio positivo de actitud. Las actas a que haya lugar serán notificadas por correo electrónico a los involucrados en la situación.

Se dará lugar a un nuevo proceso, que inicia con la evaluación de la situación por parte del comité de convivencia quienes decidirán las acciones a seguir, a saber:

a. Matrícula en Observación

Cuando el estudiante ha incurrido en faltas que afectan la convivencia escolar y dentro de su proceso convivencial ha firmado las tres (3) actas de compromiso anteriores y/o ha cometido una falta de gravedad de acuerdo con el concepto del comité de convivencia, será remitido al Comité de Convivencia quien estudiará el caso y determinará la matrícula en observación para el año en curso. Esta sanción condiciona la permanencia del estudiante durante el año lectivo y su cupo para el siguiente. La matrícula en observación será firmada por el estudiante, los padres de familia o acudiente y el Comité de Convivencia. El estudiante se suspenderá de clase aplicando la inasistencia temporal formativa por tres días y debe realizar y socializar un trabajo pedagógico de orden reflexivo que le permita generar un cambio positivo de actitud.

b. Se deroga la matrícula en observación cuando al terminar el año el Comité de Convivencia comprueba que el estudiante tuvo cambios positivos y significativos en su comportamiento. En caso contrario el comité de convivencia analizará la situación y dará su concepto por escrito sobre el procedimiento a seguir.

c. Trabajo académico extraescolar.

En situaciones particulares y teniendo en cuenta la gravedad o no de los hechos presentados el comité de convivencia podrá recomendar el desarrollo de trabajo académico fuera de la institución cuando las circunstancias de seguridad para el estudiante, situaciones médicas o por actuaciones de autoridades competentes para la restitución de derechos o la afectación para la comunidad sea mayor.

La coordinación entregará a los estudiantes en tal condición un horario de atención para el desarrollo de tutorías, como entregas de trabajo y presentación de evaluaciones. Los estudiantes que estén en este proceso deberán cumplir en su totalidad con los programas, objetivos y logros establecidos en el plan de estudios. Para ello, asistirán al colegio según el horario asignado.

d. Cancelación de la matrícula y exclusión del colegio. En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en la matrícula de observación o incurrir en faltas que afecten gravemente la convivencia escolar el rector analizará y determinará la situación del estudiante de acuerdo con el



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

artículo 132 de la ley 115 de 1994, previo análisis y concepto del consejo directivo según informe del comité de convivencia.

9.7. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL MANUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Las siguientes son las estrategias que la institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la promoción de la convivencia.

- 1.** Cada año lectivo, la institución suministrará el Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo para el año escolar, esto desde capacitaciones conjuntas, pidiendo en las mismas de manera expresa a los padres de familia y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura completa y comprensión de su aplicación desde que se hizo efectiva la Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
 - 2.** En todas las reuniones de instalación de los organismos del Gobierno Escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de padres, Consejo de Estudiantes, y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la institución, se leerá y comentará el manual de convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
 - 3.** Durante la primera semana de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los profesores, padres o acudientes, estudiantes y en general toda la comunidad educativa de la institución, leerán y acatarán el Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia
 - 4.** Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad mediante el diligenciamiento de la hoja o contrato de matrícula o actas a que haya lugar.
 - 5.** La institución mantendrá en su página web una copia digital del Manual de Convivencia vigente, o una edición impresa para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa en cualquier momento y lugar.
- Parágrafo 1.** A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del Gobierno Escolar, cuando se considere necesario, estos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO X. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

10.1 ¿QUÉ ES UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA COMUNIDAD PILARISTA?

Un sistema de evaluación y promoción de estudiantes para el Gimnasio Personalizado Los Pilares, es el conjunto de reglas y procedimientos acordados por nuestra comunidad educativa para seguir, valorar y promover el aprendizaje de los alumnos. Este sistema establece qué se evalúa, cómo se hace, qué instrumentos se usan y cuáles son los criterios para la aprobación de asignaturas y la promoción de grado. Además, considera las características individuales de los estudiantes y proporciona información para mejorar los procesos pedagógicos teniendo en cuenta la estructuración de nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.

10.2 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

La evaluación es el proceso de recolectar, analizar e interpretar información para valorar cuantitativamente y cualitativamente el aprendizaje de un estudiante según criterios establecidos, mientras que la promoción es el acto administrativo de pasar de un grado escolar al siguiente por cumplir con los requisitos académicos y de comportamiento. La evaluación es la base de la promoción; sin una evaluación efectiva, no se puede determinar si un estudiante está listo para avanzar al próximo nivel.

Por lo anterior y de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 emanado por el ministerio de educación nacional es necesario definir los siguientes conceptos:

10.3 PLAN DE ESTUDIOS: Se entiende por académico todas las actividades, procesos y acciones pedagógicas educativas que conllevan al desarrollo integral de los y las estudiantes. Éstas se encuentran detalladas en el Plan de Estudios.

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las asignaturas obligatorias y fundamentales y las optativas que forman parte del currículo de nuestro establecimiento educativo. El Plan de Estudios es parte integral del PEI. Es revisado anualmente partiendo de la Evaluación Institucional. Dentro del Plan de Estudios las asignaturas están clasificadas así:

- Asignaturas de duración anual con informes bimestrales
- Asignaturas semestrales de duración anual con informes semestrales



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Asignaturas semestrales de duración semestral con informes semestrales

10.4 EL SISTEMA DE PROMOCIÓN EN EL GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES.

10.4.1 Evaluación Y Promoción Anual

La evaluación se considera como el análisis crítico y proporcional que se hace al comparar los resultados obtenidos por el o la estudiante en referente con las metas propuestas. En el Colegio GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, se ha reglamentado la evaluación de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

La evaluación será integral, continua, cuantitativa, cualitativa y acumulativa. La evaluación acumulativa tiene como finalidad determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos del aprendizaje propuestos inicialmente y proporcionar antecedentes de calificación a los y las estudiantes y su promoción. Los departamentos determinarán las rejillas de evaluación donde se definirá cuantas calificaciones tendrán en el período, de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura.

Se expresará en informes descriptivos que respondan a características tales como estimular en el o en la estudiante el afianzamiento de valores, actitudes y favorecer el desarrollo de sus capacidades intelectuales, curriculares y espirituales.

10.4.2 Evaluación Integral, Dialógica Y Formativa

1. **Integral:** en tanto reconoce la relación permanente y vivencial entre los tres ámbitos fundamentales de la educación: la evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes, la evaluación de las prácticas profesionales de los maestros y la evaluación de la gestión institucional que se realiza en los colegios.
2. **Dialógica:** Los resultados de las evaluaciones y su uso pedagógico propician en el contexto escolar relaciones comunicativas y de diálogo, en cuanto articula los propósitos del maestro como sujeto de la enseñanza, los intereses de los y las estudiantes como sujeto de aprendizaje y formación, y las expectativas de los padres de familia frente a la propuesta formadora de la escuela.
3. **Formativa:** La evaluación como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, todo aquello que las evaluaciones ponen a disposición de docentes educadores, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

La Evaluación tendrá en cuenta dos (2) aspectos a evaluar:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- a) Procesos Académicos
- b) Procesos Formativos.

La evaluación de los y las estudiantes se convierte en el resultado de un proceso formativo, integral y dialógico, en la medida en que los y las estudiantes vivencian temáticas que enriquecen su conocimiento, fortalecen sus ideales e intereses, mejoran sus relaciones interpersonales y logran dominio del aprendizaje.

A través de esto los y las estudiantes desarrollan competencias como:

- Habilidades para el autoaprendizaje: reto que tiene que ver con la capacidad del o la estudiante para formularse problemas y cuestionarse acerca de los objetivos de aprendizaje.
- Habilidades metacognitivas: en dónde el o la estudiante realiza un juicio valorativo de su propio conocimiento identificando fortalezas y debilidades en su aprendizaje.
- Habilidades cognitivas: da sentido a la información representada en diferentes lenguajes y formatos lo que los hace más críticos, creativos y los conduce al desarrollo de habilidades del pensamiento superior (análisis, síntesis, categorización, diferenciación, etc.)
- Habilidades en el uso adecuado de las herramientas tecnológicas: a través de su uso el o la estudiante se prepara para enfrentar los retos del mundo globalizado, en donde descubre y construye su propio aprendizaje a partir de experiencias previas las cuales son convalidadas y enriquecidas en el aula.
- Habilidades Comunicativas: el o la estudiante es coherente en el manejo de la información y sustenta las actividades a través de diferentes medios tecnológicos.

La misión de este sistema de evaluación es promover procesos de calidad y reducir al máximo los aprendizajes mediocres e insuficientes. La misión del Colegio es promover la excelencia académica, por esta razón nuestra planeación se basa en estándares de calidad, los cuales se obtienen por medio de los logros. Estos logros integran el aprendizaje y el saber hacer según el desarrollo de competencias en las diferentes disciplinas.

10.5 LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL DECRETO 1290 DEL 2009. SISTEMAS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

10.5.1 PROPÓSITOS:

- a) Apreciar los progresos alcanzados por los y las estudiantes, de acuerdo con los patrones formulados en los estándares.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- b) Determinar por medio de las evaluaciones institucionales periódicas, la eficiencia de los planes, programas institucionales, instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
- c) Estimular las aptitudes y analizar los intereses de los y las estudiantes hacia diversas actividades del saber, esto se hace en las reuniones de nivel y de evaluación.
- d) Desarrollar en los y las estudiantes la capacidad de autocrítica para conocer y analizar sus potencialidades y limitaciones en su proceso de formación.
- e) Contribuir a la formación de la personalidad del o la estudiante mediante la participación en su propio aprendizaje y por consiguiente en el desarrollo de su personalidad y autonomía.
- f) Promover la actividad creadora y crítica de los y las estudiantes desde la perspectiva de competencias: ética, analítica, interpretativa, propositiva, constructiva y argumentativa.
- g) Favorecer el proceso de integración entre educador y educandos mediante la participación de estos en el proceso de desarrollo integral humano.
- h) La evaluación tendrá como meta fundamental proporcionar la información básica del progreso de aprendizaje de los y las estudiantes y las orientará hacia la búsqueda y aplicación de las medidas necesarias.
- i) Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de las relaciones adecuadas con la norma para resolver las dificultades que se le presentan al o la estudiante en los procesos de formación.

10.5.2 PARA EL O LA ESTUDIANTE:

- a) El o La estudiante debe conocer sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje, y lo que debe hacer para superarlas.
- b) El o La estudiante debe motivar su propio progreso, tanto en el proceso como al finalizar este.
- c) El o La estudiante debe obtener una retroalimentación permanente de su trabajo que le permita optimizar sus logros.
- d) El o La estudiante debe generar una actividad de autoevaluación que le permita favorecer su aprendizaje en forma permanente. (Capítulo 4, numeral 5, D. 1290/2009).

10.5.3 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:

El año escolar consta de cuatro (4) períodos académicos. Se entregarán a los padres de familia y estudiantes informes parciales correspondientes a cada uno de los cuatro (4) períodos académicos y un quinto (5) informe con las definitivas al finalizar el año escolar, siendo este el promedio de los cuatro (4) períodos, cada periodo tendrá un valor porcentual en las diferentes asignaturas a lo largo del año escolar así:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Primer periodo	Segundo Periodo	Tercer periodo	Cuarto periodo
25%	25%	25%	25%

- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.** En los informes, la valoración de cada asignatura va acompañada de una descripción de las competencias académicas, formativas, disciplinarias y de observaciones o comentarios suficientemente claros, permitiendo que los y las estudiantes establezcan sus limitaciones y determinen el control de sus procesos de aprendizaje.
- EXAMENES DE ESTANDARES.** Al finalizar el cuarto período, los y las estudiantes presentarán un examen basado en estándares que tendrá un valor del 40%, para el cuarto período
- ESTRATEGIAS DE APOYO.** Durante el período, los alumnos que presenten deficiencias académicas tendrán la oportunidad de tomar tutorías de las asignaturas en las que necesitan refuerzo. Al finalizar cada período, las asignaturas no alcanzadas son objeto de actividades de nivelación y recuperación. Su resultado es registrado en el informe académico. Terminado el último período de evaluación se analizarán los informes periódicos y se emitirá un concepto evaluativo, que será consignado en el último informe académico.

ESCALAS VALORATIVAS:

- La Escala valorativa de Procesos Académicos para preescolar es:

S = Desempeño Superior
BS = Desempeño Básico

A = Desempeño Alto
B = Desempeño Bajo o Deficiente

Los logros de los alumnos se expresan mediante juicios de valor que son:

- Desempeño Superior: Cuando el o la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos propuestos. Su aprovechamiento y la calidad de su trabajo fueron excelentes. Se expresa con el código S.
- Desempeño Alto: Cuando el o la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos del curso. Su aprovechamiento y calidad fueron muy buenos. Se expresa con el código A.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Desempeño Básico: Cuando el o la estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la materia. Las deficiencias en su aprovechamiento y en la calidad de su trabajo no hacen necesario que repita el curso. Se expresa con el código BS
- Desempeño Bajo o Deficiente: Cuando el o la estudiante no alcanzó los objetivos propuestos para el curso. Se expresa con el código D.

Escala valorativa de Procesos Académicos para Primaria y Bachillerato: El GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, siempre busca la excelencia académica, por lo tanto, ha dispuesto de acuerdo con el decreto 1290 del 16 abril de 2009 y aprobada por el Consejo Directivo, que la escala valorativa para Bachillerato y para Primaria sea la siguiente:

10.5.4 LA ESCALA VALORATIVA PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO:

Desempeño Superior, Porcentaje de 4.8 % a 5.0 % Código S.

Desempeño Alto, Porcentaje de 4.2% a 4.7% Código A.

Desempeño Básico, 3.5% a 4.1% Código BS

Desempeño Bajo, 1.0 % a 3.4% Código BJ.

1.1. EQUIVALENCIA DE LA VALORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA ESCALA NACIONAL

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	
	Preescolar	Primaria y Bachillerato
Desempeño Superior	LA (Logro Alcanzado)	4.80 – 5.00
Desempeño Alto		4.20 – 4.70
Desempeño Básico	LR (Logro en Refuerzo)	3.50 – 4.10
Desempeño Bajo	LP (Logro en progreso)	1.00 – 3.40

10.5.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO

- a) Son factores de evaluación formativa para los alumnos y las alumnas, entre otros: los trabajos extra clase de investigación y consulta, los proyectos, los trabajos individuales y grupales en clase, los Quizes, las puestas en común, las exposiciones, las preguntas en clase, la asesoría extra clase, las prácticas de laboratorio y el trabajo de campo, los compromisos académicos, la participación activa, el respeto, la responsabilidad, la asistencia, la puntualidad, el interés, la motivación, la creatividad, el desarrollo personal, el trabajo colaborativo, la aplicación en la comunidad, la responsabilidad y la actitud investigativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- b) Lo constituye una evaluación general del proceso (SER, 20% SABER 20% Y HACER 20%) El examen final el 40%, correspondiente a cada asignatura durante el período para así obtener un 100%, lo cual incluirá toda la actividad académica.
- c) Fuera del porcentaje y el código (letra) también la evaluación se expresará cualitativamente en forma conceptual, mostrando así el proceso de aprendizaje del o la estudiante.
- d) El o La estudiante es calificado(a) con un proceso de valoración formativa que es representado por letras.
- e) La evaluación será por asignaturas y se hará en forma acumulativa a través del año escolar.

10.5.5 NIVELACIÓN: Los alumnos que tengan asignaturas pendientes deben asistir a las actividades de nivelación al finalizar cada uno de los períodos académicos, de acuerdo con el calendario escolar. Las estudiantes de Primaria y de Bachillerato que no pierdan asignaturas no asistirán al Colegio el día de la nivelación. Este día libre constituye un estímulo para los y las estudiantes que aprueban todas las asignaturas.

- a) Para ayudar a los alumnos a prepararse para las recuperaciones, los profesores les entregarán guías de las asignaturas pendientes, las cuales deberán desarrollar en sus casas.
- b) Si el o la estudiante no presenta la guía desarrollada y completa, no estará bien preparada para la recuperación, motivo por el cual se le hará una amonestación escrita.
- c) Los y Las estudiantes llegarán con la guía ya desarrollada en las fechas previstas para los días de nivelación.
- d) En las actividades de Nivelación, los alumnos tendrán la oportunidad de discutir y aclarar inquietudes y recibir la debida orientación de sus profesores.

10.5.6 PLANES DE MEJORAMIENTO ACADEMICO: Al finalizar cada período académico, los alumnos con asignaturas pendientes recibirán un formato donde se resumen las asignaturas no alcanzadas. Las recuperaciones tendrán lugar después de las nivelaciones en las fechas previstas en la agenda o discriminadas por la secretaría o coordinación académica.

10.5.7 PLANES DE MEJORAMIENTO ACADEMICO DE PRIMARIA Y BACHILLERATO

- a. El alumno o La alumna que pierda asignaturas en primero, segundo y tercer período con valoración menor a 60 % deberá recuperar en las fechas previstas en el cronograma general del Colegio. Si aprueba la recuperación, tendrá como valoración final para el período un porcentaje de 60% en esa(s) asignatura(s). De no recuperar, la valoración será la misma obtenida en el período, dando prioridad al proceso académico desarrollado durante dicho período.
- b. Si la asignatura es de un solo período deberá recuperar al finalizar el período, de perder la recuperación habrá perdido la asignatura para el año.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- c. Las recuperaciones de cada uno de los períodos se llevarán a cabo en las fechas previstas para esta actividad en las dos primeras horas de la jornada escolar. A partir de la tercera hora, las clases se realizarán en la jornada escolar normal de acuerdo con el horario del día interno correspondiente.
- d. Los resultados académicos del año escolar se definen al finalizar el cuarto periodo. Si al finalizar este periodo el promedio final del año está por debajo de 60% en una o dos asignaturas, deberá recuperarse toda la asignatura.
- e. Si un alumno o una alumna pierde el cuarto periodo, pero su promedio anual en la asignatura es superior al 60% no presentará recuperación.
- f. El alumno o alumna que al finalizar el cuarto periodo tenga promedio por debajo de 60% en más de dos asignaturas, habrá perdido el año escolar.
- g. Si después de recuperaciones finales, el alumno o la alumna que debía recuperar dos asignaturas no logra el 60 % en ninguna de las dos, habrá perdido el año.
- h. El alumno o la alumna que, al finalizar el cuarto periodo, pierde una asignatura para el año, tiene la posibilidad de recuperarla. Si pierde la recuperación, tendrá otra posibilidad de recuperación al año siguiente.
- i. k. La nota definitiva de las asignaturas en el quinto periodo no se cambia aun cuando se haya aprobado la recuperación. En el comentario de Comité del quinto periodo se consignará el resultado de la recuperación.
- l. Para las recuperaciones finales de las asignaturas, El alumno o la alumna debe prepararse apoyándose en el material trabajado y utilizado durante el año escolar. Para estas recuperaciones, El alumno o la alumna recibirá actas de compromisos y su preparación estará bajo su propia responsabilidad.

10.5.8 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los niveles de Primaria a Grado undécimo, su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-social y tomar las decisiones de promoción. Este proceso será verificado por la Comisión de Evaluación y Promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por El Rector o La Rectora, el o la psicóloga, los coordinadores de bachillerato, primaria, el director de grupo, y el representante de los padres de familia. Los que verifican el proceso llevado a cabo por el Comité de Evaluación y Promoción.

10.5.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN ACADÉMICA:

El Colegio ha optado por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos contemplados en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación. Al finalizar el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción será el



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

encargado de evaluar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado y esta resolución será validada por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.

10.5.10 SE CONSIDERAN CAUSALES PARA LA REPETICIÓN DE UN GRADO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:

- a) Alumnos o Alumnas con valoración final deficiente o bajo (D), menos del 60%, en tres o más asignaturas.
- b) Alumnos o Alumnas que hayan tenido valoración final deficiente o bajo (D), menos del 60% en matemáticas y lenguaje (español o inglés) durante dos grados consecutivos.
- c) Alumnos o Alumnas que hayan dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar.
- d) Alumnos o Alumnas que al finalizar el año escolar hayan quedado con dos asignaturas con valoración menor del 60% (deficiente o bajo) y no aprueben ninguna de las dos asignaturas en la recuperación.
- e) Alumnos o Alumnas a las que se les otorgará el grado de bachiller cuando tengan todas las asignaturas por encima de 60%. Si tienen asignaturas pendientes podrán alcanzarlas a través de las recuperaciones programadas. Las estudiantes del grado undécimo con asignaturas y proyectos pendientes después de las recuperaciones deberán continuar con su proceso académico con el fin de obtener las valoraciones requeridas y presentarán pruebas especiales en el siguiente año lectivo o escolar. Su grado se programará una vez terminen y aprueben las evaluaciones correspondientes a las asignaturas y/o sea aprobado el nuevo Proyecto.

Si el alumno o alumna ha tenido bajo rendimiento académico durante gran parte del año escolar y/o tiene pendiente alguna de las asignaturas mencionadas en el Decreto 230 Artículo 9º del Ministerio de Educación Nacional y es promovido o promovida al siguiente curso, con preocupación por parte del Colegio, el o la alumna y sus padres, firmarán una Acta de Compromiso Académico. En esta Acta, tanto el alumno o la alumna como sus padres o acudientes se comprometen a mejorar su rendimiento escolar. De no cumplir este compromiso, el alumno o la alumna podrá tener MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN O PERDER EL CUPO EN EL COLEGIO.

Si un alumno o alumna firma Acta de Compromiso Académico y/o Acta de Compromiso en su mejora disciplinaria o actitudinal durante el año escolar el Comité de Evaluación y Promoción decide si el o la estudiante continua con el Compromiso(s) o se levanta(n) para el siguiente año escolar.

Si el alumno o la alumna inicia el año escolar con Matrícula en observación y su rendimiento académico es muy bajo o su disciplina es deficiente, perderá el cupo en el Colegio, acogiéndose a las sentencias de la corte constitucional en esa referencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

10.5.11 La posibilidad de volver a cursar el año no promovido está condicionada a:

- Disponibilidad de cupo.
- Evaluación del desarrollo cognoscitivo y ético-social del alumno o la alumna por parte del Comité De Evaluación y Promoción y decisión de Rectoría.
- No haber repetido año anteriormente en el Colegio.
- No haber presentado problemas repetitivos de disciplina y/o conducta.
- La edad, intereses y prioridades del posible alumno o alumna repitente.
- Otras razones anotadas en el presente Reglamento Interno o Manual de Convivencia.

En caso de que un alumno o alumna intente o cometa fraude en las actividades pedagógicas de evaluación: quizzes, previas, exámenes, trabajos aplicados en las clases o fuera de ellas, y/o en las actividades de nivelación y/o recuperaciones, entregue o reciba información a través de gestos, conversaciones, etc., o sea sorprendido o sorprendida o evidenciado(a) usando cualquier documento escrito o enviando mensajes de texto por el celular, se procede a la anulación de la prueba y obtendrá una calificación del 10% ; y se remite el caso a Comité de disciplina Ético y Social. El Colegio, promueve esfuerzos para que todos sus alumnos tengan un excelente rendimiento académico en cada periodo, que superen sus dificultades en el proceso de aprendizaje, en la adquisición y desarrollo de competencias y en su comportamiento social y espiritual durante el año escolar para que puedan ser promovidos(as) de un grado a otro.

10.5.12 Un alumno o alumna puede perder su condición como tal en el GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, en cualquiera de los siguientes casos por motivos académicos:

- a) No aprobar las asignaturas propuestas para el año escolar.
- b) Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado y del Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas como refuerzo.
- c) Cuando el alumno o alumna ha repetido un grado cualquiera que sea, no podrá repetir nuevamente otro año en el Colegio.
- d) Cuando la familia incumple con el Contrato de Matrícula y/o con aquellos compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.
- e) Cuando el alumno o alumna hayan aprobado las materias en el año, pero su comportamiento ético-social y/o académico, y su disciplina no estén acordes con los principios del Colegio, expresados en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia (PEI).
- f) Alumnos que firman Acta de Compromiso Académico y/o Actitudinal, y/o Matricula En Observación y que incumplan los compromisos no se les renovará la matrícula.

Por política institucional, en el Colegio, solamente se podrá repetir un grado, previo estudio del Comité de Evaluación y Promoción, de la disponibilidad del cupo y de la aprobación de Rectoría.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

En caso de repetición, se firmará un Acta de Compromiso Académico, se hará un seguimiento integral al desarrollo y evolución del alumno o la alumna, contemplando también los aspectos disciplinarios y ético-sociales, así como su desempeño espiritual.

Los alumnos o alumnas cuyo desempeño académico y/o actitudinal haya sido bajo o deficiente durante el año escolar, firmarán con sus padres Acta de Compromiso Académico y/o Actitudinal en el momento de la matrícula. De continuar así en el siguiente año escolar, el alumno o la alumna perderán el derecho a la renovación de la Matrícula.

Instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción: Si un alumno o alumna o sus acudientes o padres, tienen inquietudes acerca del resultado de las evaluaciones pueden pedir cita con el profesor de la asignatura en cuestión para aclarar sus dudas. En caso de que las aclaraciones suministradas por el docente encargado no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el alumno o la alumna o sus acudientes o padres, estos, podrán acudir al director de grupo, si esto no fuera suficiente se acudirá al coordinador de sección y al departamento de psicología, siempre siguiendo el debido proceso.

Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá pedir cita al Comité de Evaluación y Promoción en cabeza del Rector o La Rectora para tratar el tema, aclarando que ello, no representa garantía de cambio en los resultados si la reclamación carece de sentido, validez o fundamento real.

NOTA: Como el fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo de las potencialidades Espirituales, morales, intelectuales, físicas y estéticas de los alumnos y las alumnas, a través del aprendizaje y con la participación activa en la búsqueda de soluciones para responder a las demandas socio-culturales que exige el mundo en permanente cambio, los y las estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de carácter pedagógico formativo por parte de Directivos, Docentes, Directores de Grado y Servicio de Psico orientación.

Sin embargo cuando la situación presente conductas de agresión verbal grave, intimidación o amenaza, drogadicción, depresión, agresión física, -matoneo- intento de suicidio, o cualquiera que no sea de la capacidad o pertinencia propia del educador o docente a cargo, este caso, se remitirá por parte del docente o del profesional especialista a las instancias especiales que se requiera en cumplimiento a la ley 1098 Artículo 15 y Artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y en todos los casos se remitirá, únicamente como **PRESUNCIÓN, CON COPIA A LA OFICINA DE PSICOORIENTACIÓN**, quien se encargará de darle curso al debido proceso.

DEL DERECHO A LA DEFENSA. El alumno o alumna o sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen derecho a la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante El Rector o La Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo y Asociación de Padres de Familia dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los CINCO (5) días la acción correctiva queda en firme.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso. Derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política). Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

CAPÍTULO XI. OTRAS DISPOSICIONES.

11.1 PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES.

PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES.	
<p>Según lo estipulado por el contrato de matrícula, un bien personal de un estudiante podrá ser decomisado por docentes o coordinadores de la institución cuando se haga mal uso de este. Es decir, cuando viole una norma establecida, interfiera con las actividades regulares tanto académicas como no académicas de la institución, sea utilizada para cometer copia o fraude, causar daño a terceros, atentar contra el buen nombre de otros o de la institución, entre otros.</p>	
El procedimiento estipulado para decomisar bienes es el siguiente:	<p>El docente o coordinador decomisará el bien que esté siendo mal utilizado y lo entregará a la persona responsable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el bien es decomisado por primera vez, será devuelto al estudiante ese mismo día al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes.• Si el bien es decomisado por segunda vez, será devuelto al estudiante a los ocho días con llamado de atención verbal y con notificación a sus acudientes.• Si el bien es decomisado por tercera vez, el estudiante será citado, junto con sus acudientes, a reunión con Coordinación de Convivencia, donde el bien le será entregado y se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución, dicho bien durante todo el año escolar como consecuencia de su mal uso.• Si el estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente, el bien será decomisado por Coordinación de Convivencia durante todo el año escolar y será entregado al final de este a sus acudientes.

11.2 PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los miembros de la comunidad educativa, que causen algún daño, en las instalaciones o bienes de nuestra institución educativa, deberán reponer el bien dañado o reparar, la planta física dañada



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

pues constituye en algunos casos, daños a propiedad PRIVADA, lo que se asimila a una situación Tipo III; como daño en bien ajeno.

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño de algún bien, el director de Curso informará a la Coordinación de disciplina, Coordinación de Convivencia y Acudientes del hecho sucedido, posteriormente la Coordinación de disciplina enviará cotización a padres y se les brindará una semana para reponer el daño.

Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño, el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con la Rectoría, con el fin de realizar un Contrato de Reposición donde se estipularán términos y sanciones.

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad, deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes, con mediación de las Directivas de nuestra institución educativa.

Para obtener el PAZ y SALVO administrativo, los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto y haber reparado, los daños causados en su totalidad, en el año de vigencia del daño ocasionado y nunca para el siguiente año.

11.3 SERVICIO SOCIAL

El servicio social pretende que el educando se integre a la comunidad, contribuyendo a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando en él, el valor de solidaridad y el conocimiento frente a su entorno social (artículo 39 Decreto 1860 de 1994).

En consonancia con lo expuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1194 y Resolución 4210 de 1996, que persigue la formación integral del educando, por ello, emerge lo que está enmarcado y definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es ejecutado por nuestra Institución Educativa, en forma conjunta y sistemática con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. Todo estudiante a punto de culminar su proceso académico de educación Media en la institución deberá cumplir con cien (100) horas de Servicio Social, esta se deberá realizar obligatoriamente en una entidad pública.

El MEN, mediante la Resolución 4210 de 1996, estableció, las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, disponiendo en su artículo 3º, los objetivos principales del servicio social:



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

11.3.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

- 1- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con su mejoramiento.
- 2- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 3- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- 4- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- 5- Fomentar, la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Parágrafo: Los educandos, deberán prestar su Servicio Social en el desarrollo de los diferentes proyectos concertados para tal fin, dentro de nuestra Institución Educativa, y en los demás proyectos transversales, que se determinen mediante convenios con las diferentes autoridades o entes públicos, previo acuerdo con nuestra Institución educativa.

Nota: Si el educando falta a sus labores de trabajo social, mediante engaño o inducción mintiendo y, señalando que se encuentra en dichas labores, cuando en verdad se evade y se encuentra en otras actuaciones diferentes, el colegio NO tendrá responsabilidad alguna, civil, penal, disciplinaria o contractual. El educando se ha puesto en riesgo a sí mismo, y ha mentido. Será tipificada como falta grave o muy grave según criterio de la coordinación de convivencia.

11.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.** Para que los integrantes de la comunidad educativa exterioricen su libre pensamiento y la libre expresión dentro del respeto hacia los otros, la Institución ofrece los siguientes medios de comunicación interna:
- **PERIÓDICO MURAL** La comunidad educativa contará con un mueble apropiado para que a diario se publiquen artículos de interés general, impresos o escritos en forma libre por los educandos, profesores y padres de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- **CARTELERAS** Este medio se ofrece a la comunidad educativa, con el fin de publicar temas específicos de interés general. Su renovación debe ser quincenal y estará bajo la dirección de los profesores del área de Humanidades de cada jornada.
- **PÁGINA WEB** La Institución cuenta con internet de fibra óptica que optimiza los procesos en línea de la plataforma y de la página Web; en donde podrán acceder a la información sobre las diferentes actividades institucionales al servicio de toda la comunidad educativa.
- **BUZÓN DE SUGERENCIAS** A través de este medio, los educandos y sus acudientes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, podrán realizar sus aportes observaciones y sugerencias por medio escrito, para mejorar y avanzar en los procesos institucionales.

11.5 CÁMARAS

El Colegio cuenta con un sistema de vigilancia por cámaras, instalaciones debidamente protegidas por sistemas de seguridad perimetral, el Colegio ha implementado con medidas de seguridad que buscar evitar la pérdida de bienes, sin embargo, NO se hace responsable por la pérdida o daños de los bienes personales que puedan presentarse dentro de sus instalaciones.

En caso de que un educando, note la pérdida o hurto de un bien personal o institucional, debe informar de manera inmediata a su Director de Curso, quien se encargará de activar, el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho, de la mano del Personero o Personera Estudiantil; con el fin de encontrar el bien perdido, se revisarán las cámaras de seguridad, si el perímetro así lo permite, y se dará aviso al Comité de Convivencia, cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación.

Se entregará copia de videos solo a las autoridades administrativas competentes que así lo soliciten, por ley de tratamiento de datos.

11.6 PLATAFORMA VIRTUAL

La plataforma virtual es una herramienta de trabajo que tiene como fin primordial facilitar las comunicaciones interinstitucionales entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.

Usos de la plataforma virtual: La plataforma tiene como fin uso institucional para enviar información de tipo académica y disciplinaria o comportamental.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El Colegio tendrá la potestad de restringir el acceso a la plataforma virtual o a cualquier otra plataforma virtual si el padre de familia no está a paz y salvo con el Colegio o si utiliza una comunicación poco asertiva o agresiva con otro miembro de la Comunidad.

11.6.1 Servicios que presta.

- Información Institucional entre el Colegio, los Padres de Familia y los Estudiantes.
- Información Académica y Formativa entre el Colegio, los Padres de Familia y los Estudiantes.
- Clasificados o circulares de interés general a la Comunidad.
- Sugerencias de los Padres de Familia y estudiantes en cuanto a los servicios que presta el Colegio.
- Información académica del estudiante.
- Las sugerencias e inquietudes y la información que se publique en la plataforma, deben estar dirigida con un vocabulario adecuado a los miembros correspondientes de la comunidad educativa.

11.7 REDES SOCIALES.

El Colegio Gimnasio Personalizado Los Pilares, está presente y activo en redes sociales como: Instagram, Facebook, WhatsApp en las cuales se comparte contenido gráfico y audiovisual de los eventos de la institución, instalaciones, proyecto educativo e información en general. siempre teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos.

El propósito de estar en Redes Sociales es crear una comunidad afín con el Colegio y tener una comunicación directa con ella, lo que permite dar a conocer a la institución en los medios digitales para posicionar la marca, aumentar la visibilidad del servicio educativo e interactuar con los seguidores, de esta manera se fidelizan a los usuarios y se atraen nuevos clientes. Sin embargo.

1. Las redes sociales del colegio están a cargo de la Rectoría.
2. El uso de las redes sociales tiene un fin institucional.
3. No se autoriza a ningún miembro de la comunidad educativa para la apertura de redes sociales que tengan que ver con el Colegio, distintas a las ya creadas.
4. Se prohíbe a la comunidad educativa la creación de grupos distintos en redes sociales referentes al colegio o a las actividades que tengan que ver con la institución o comunidad.

11.8 USO DE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES Y/O VIDEOS PARA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, REVISTA, MAGAZIN Y CELEBRACIONES:

El Padre y/o Acudiente, con la firma del contrato de matrícula AUTORIZA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES con Nit. 28846490-9 para uso institucional,



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que participe el hijo (a) para actividades de promoción, publicidad e innovación de marca de EL COLEGIO.

Esta autorización se entiende concedida para la utilización de la imagen del (la) estudiante tanto en medios impresos (revistas, folletos, volantes, plegables, libros, etc.), como a través de internet, en la página web: <https://www.lospilares.edu.co/lospilares.php?id=66> Facebook, Instagram y otras redes sociales tanto en Colombia como en cualquier otro lugar del mundo, siempre y cuando dicha utilización esté directa o indirectamente relacionada con algunas de las actividades en desarrollo del objeto social del COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES con Nit. 28846490-9.

De manera expresa manifiesta, que renuncia a los derechos de imagen de su acudido y por lo tanto no recibirá ningún pago monetario o ningún otro trato especial a cambio del derecho que otorgó a utilizar dichas fotografías.

11.9. HORARIO Y ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

El al COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES con Nit. 28846490-9 espera, la asistencia puntual de los educandos, a sus respectivas clases y a todas y cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y los horarios académicos establecidos.

Se define como falta de asistencia, la ausencia de un educando a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura, motivo por el cual se ha decidido establecer las siguientes normas al respecto:

- Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente.
- Permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad.
- Salvo que el educando, haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias.
- En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación o área a la que se remita.

HORARIO DE CLASES		
GRUPO	ENTRADA	SALIDA
PRESCOLAR	L – V 07:15 AM	L – V 12:00 M
PRIMARIA	L – V 06:30 AM	L – V 12:30 PM
SECUNDARIA Y MEDIA	L – V 06:30 AM	L – V 01:30 PM



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

Una vez finalizado el periodo de ingreso las puertas de nuestra institución serán cerradas, a partir de esta hora se inicia el proceso disciplinario respectivo.

- Los retardos injustificados serán catalogados inicialmente como falta leve.
- La reiteración de retardos injustificados se considera falta grave.

La asistencia a nuestra institución educativa, los días de actividad especial, como culturales, deportivos; etc., es OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS.

Cuando el educando, asiste a nuestra Institución Educativa, estando enfermo o incapacitado, o se enferme durante la jornada escolar, se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de nuestra institución y cumpla en su el abordaje medico pertinente y la totalidad de la incapacidad formulada.

Para que el educando, pueda retirarse de nuestra institución educativa, durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita, con firma y huella, justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el educando), trámite que el educando, realizará en la Coordinación de Convivencia y Académica a primera hora.

Ningún educando, puede retirarse de nuestra institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

Es obligación de los padres de familia, reportar, al COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES con Nit. 28846490-9 la causa de la inasistencia de su hijo(a).

Si existen razones de índole familiar, que le impidan al educando, continuar su proceso formativo en nuestra institución educativa, el padre que oficia como acudiente, debe oficializar dicho retiro, mediante carta, la cual radicará en la recepción del colegio.

La no asistencia o llegada tarde al cada uno de los bloques de clases podrá dar lugar a la imposición o consideración como no asistencia.

Parágrafo. El cambio excepcional en los horarios del colegio, será informado con anterioridad por los canales oficiales de comunicación del Colegio y por las redes sociales.

11.10. REGLAMENTACIÓN SOBRE EL USO DE PANTALLAS, TELÉFONOS MÓVILES, RELOJES INTELIGENTES, DISPOSITIVOS CELULARES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN GENERAL

11.10.1 Estudiantes menores de 13 años: LA LEY 2170 DE 2021



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

El uso de las herramientas tecnológicas y pantallas debe ser para facilitar procesos de aprendizaje y de participación teniendo cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

El uso adecuado de las herramientas de las tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

No está permitido que los estudiantes menores de 13 años traigan este tipo de dispositivos a la Institución Educativa COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES, el incumplimiento de esta norma generará que el equipo sea decomisado de acuerdo al procedimiento estipulado en el presente Manual de Convivencia.

Con el fin de permitir la comunicación entre estudiantes y padres durante la jornada escolar, los padres tienen comunicación directa e inmediata con el director de grado o la coordinación de convivencia.

11.10.2 Estudiantes mayores de 13 años

Los estudiantes mayores de 13 años podrán traer dispositivos electrónicos al Colegio siguiendo la reglamentación que se presenta a continuación, esto con el fin de dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en los diversos entornos escolares.

11.10.3 Responsabilidades de los estudiantes

Para el uso de los dispositivos electrónicos los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

- Los dispositivos móviles deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.
- Su uso está permitido dentro del salón de clases para actividades académicas previa autorización del docente a cargo de cada clase.

11.10.4 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben responsabilizarse de que su(s) hijo(s) cumplan con las normas establecidas por el Colegio en cuanto a la Política de Uso de Dispositivos Móviles.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Permitir a su(s) hijo(s) llevar al Colegio los dispositivos móviles autorizados, con el fin de que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.
- Prohibir a su(s) hijo(s) menores de 13 años, llevar su celular al Colegio.
- Permitir a su(s) hijo(s) mayores de 13 años llevar el celular al Colegio;
- Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.

11.10.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

- Los docentes deben responsabilizarse de que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas por el Colegio en cuanto a la Política de Uso de Dispositivos Móviles.
- Los estudiantes deben recibir su autorización para la utilización de los dispositivos móviles en sus clases.

REGLAMENTACIÓN USO DEL CELULAR EN EL COLEGIO GIMNASIO PERSONALIZADO LOS PILARES	
FALTAS DISCIPLINARIAS	CORRECTIVO
FALTAS LEVES Utilizar el celular en clase sin la previa autorización del docente.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal privada• Amonestación escrita (Observador del alumno)• Retención de implementos• Pérdida de privilegio de representar al Colegio en actividades internas o externas.• Cualquier otra acción pedagógica o consecuencia que el colegio considere pertinente frente a la situación presentada.
FALTAS GRAVES Expresar por medios físicos y/o virtuales frases o gestos de burla a un miembro de la Comunidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal privada.• Amonestación escrita privada.• Citación al Padre de Familia o Acudiente.• Suspensión externa de uno o más días.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

<p>Usar vocabulario soez o descortés en la comunicación verbal y/o escrita a través de medios físicos o digitales con sus compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none">• Condicionamiento de la Renovación del Contrato de Matrícula.• Retiro definitivo del Plantel.• Aplicación situación tipo II y III.
<p>Replicar o tomar fotografías, grabar audios o videos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin previa autorización de los involucrados ni de la Institución para ser publicados en redes sociales o ser almacenados en los dispositivos electrónicos de quienes crearon los contenidos, ya sea dentro de las instalaciones del Colegio o cuando se esté en alguna actividad o en representación por fuera de este</p>	
<p>Compartir sonidos, música, gestos, fondos de pantalla o cualquier información que atente contra las normas de sana convivencia contempladas en el presente Manual y en la filosofía del Colegio.</p>	
<p>FALTAS GRAVISIMAS</p> <p>Amenazar, intimidar, estigmatizar o agredir a un miembro de la Comunidad Educativa por medios físicos o electrónicos.</p> <p>Divulgar fotos o videos íntimos o humillantes en redes sociales o medios digitales en general.</p> <p>Suplantar la identidad de un miembro de la Comunidad Educativa en cualquiera de</p>	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación situación tipo III.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

los medios digitales o correos y plataformas institucionales.	
Liderar y/o participar en situaciones de agresión que constituyan bullying o ciberacoso	
Traer, ver, compartir o negociar material pornográfico dentro del Colegio, las rutas escolares o en actividades por fuera de este	
Hacer mal uso del internet, redes sociales y demás medios tecnológicos para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de un miembro de la Comunidad Educativa.	

11.11 PROCEDIMIENTOS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES

a. AUSENCIAS:

1.Cuando El alumno o la estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación de convivencia social para justificar la ausencia. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico de la EPS del estudiante, junto con una nota firmada en la agenda estudiantil o alguno de sus cuadernos.

2.Las excusas deben ser presentadas en original, por escrito, en la agenda o cuaderno, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.

3.Si el alumno o alumna falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que El alumno o la alumna realizaré en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

4. Si El alumno o la alumna se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que la El alumno o alumna realizaré, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la institución.

5. Para que El alumno o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben informar por escrito a través de la agenda escolar, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de convivencia social y solicitar un permiso de salida.

6. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia social.

7. El colegio iniciará un debido proceso de convivencia social a aquellos alumnos y alumnas que injustificadamente no asistan a la institución a partir de la segunda ausencia, aunque esta no sea consecutiva.

b. RETARDOS:

Cuando la El alumno o estudiante sume tres retardos al colegio este realizará un compromiso en la agenda y será firmado por el padre de familia. Previamente, en el primer y segundo retardo al alumno o la alumna se le ha hecho un llamado de atención verbal.

Al reincidir en la falta (completando 5 retardos) se citará al padre de familia por parte del coordinador de convivencia y se firmará un compromiso en el anecdotario u observador del alumno o la alumna.

Nota: *El alumno o La alumna que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.*

11.12 SALUD MENTAL, CUIDADO EMOCIONAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Gimnasio Personalizado Los Pilares reconoce la **salud mental** como un **derecho fundamental** y asume el deber de crear entornos protectores que favorezcan el bienestar emocional de estudiantes, familias, docentes y personal administrativo, de conformidad con el **enfoque**



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

biopsicosocial, de derechos humanos, de curso de vida, género, diferencial y territorial previsto en la Ley 2460 de 2025.

- Concepto de salud mental en el ámbito escolar: Para efectos de este Manual, la salud mental se entiende como un estado de bienestar que permite a cada persona:
 - Reconocer sus capacidades y potencial.
 - Afrontar las situaciones de la vida escolar, familiar y social de manera asertiva.
 - Establecer relaciones respetuosas y solidarias.
 - Contribuir positivamente a la comunidad educativa.
- La salud mental no se limita a la ausencia de enfermedad, sino que incluye el cuidado de las emociones, la regulación de conflictos, la prevención de violencias y el fortalecimiento del proyecto de vida de cada estudiante.

11.12.1 Objetivos del capítulo.

- a) Incorporar la salud mental y el cuidado emocional como ejes transversales de la convivencia escolar.
- b) Definir compromisos y responsabilidades de los diferentes actores de la comunidad educativa frente a la prevención de problemas de salud mental y la promoción del bienestar.
- c) Establecer **medidas pedagógicas, preventivas y de apoyo psicosocial** articuladas con la Ley 2460 de 2025.
- d) Articular el Manual de Convivencia con las rutas institucionales y territoriales de atención en salud mental (EPS, IPS, Comités y Observatorios).

11.12.2 Acciones de promoción de la salud mental en el colegio.

El Gimnasio Personalizado Los Pilares desarrollará, entre otras, las siguientes acciones permanentes:

1. **Ambientes escolares protectores:**
 - Prácticas de aula que favorezcan la participación, el respeto, la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.
 - Prevención del acoso escolar, la discriminación y toda forma de violencia (física, psicológica, sexual, simbólica o virtual).
2. **Educación emocional y socioafectiva:**



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

- Actividades curriculares y extracurriculares para el reconocimiento y manejo de emociones, habilidades sociales, empatía, manejo del estrés, autocuidado y proyecto de vida.
- Campañas periódicas sobre autocuidado, buen trato y apoyo entre pares.

3. Escuela de familias y cuidadores:

- Jornadas de formación para madres, padres y acudientes sobre señales de alerta en salud mental, canales de ayuda, acompañamiento en crianza respetuosa y uso responsable de tecnologías y redes sociales.

4. Actividades deportivas, artísticas y culturales:

- Promoción del deporte, la recreación, la música, el arte y la cultura como protectores de la salud mental y del uso adecuado del tiempo libre, con énfasis en la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas de riesgo.

5. Campañas de sensibilización:

- Jornadas de “desestigmatización” de los problemas de salud mental, explicando que pedir ayuda es un acto de responsabilidad, no de debilidad.
- Difusión de rutas de atención dentro y fuera del colegio.

11.12.3 Relación entre procesos disciplinarios y salud mental.

1. **Evaluación integral:** Ante conductas que constituyan faltas al Manual de Convivencia, se valorará si existen factores de salud mental, violencia, consumo, acoso u otras situaciones que requieran acompañamiento especializado.
2. **Medidas pedagógicas prioritarias:** Antes de acudir a la sanción, se privilegiarán medidas pedagógicas, restaurativas y de apoyo emocional (círculos de diálogo, acuerdos de reparación, orientación psicosocial).
3. **No revictimización:** Cuando el estudiante sea víctima de violencia, acoso o abuso, no será tratado como infractor, sino como sujeto de especial protección.
4. **Coherencia con el debido proceso:** Las acciones de apoyo en salud mental no reemplazan ni anulan el debido proceso disciplinario, pero deberán articularse con este para garantizar decisiones proporcionales, cuidadoras y respetuosas de los derechos de los estudiantes.

11.12.4 Compromisos de los actores de la comunidad educativa.

Estudiantes

Los estudiantes del *Gimnasio Personalizado Los Pilares* se comprometen a:

1. Cuidar su salud mental y la de sus compañeros, evitando burlas, estigmas o prácticas de acoso.
2. Buscar apoyo en docentes, orientadores o directivos cuando sientan tristeza profunda, ansiedad, temor, ideas de hacerse daño o situaciones de violencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026

3. Participar activamente en las campañas, talleres y actividades de promoción de la salud mental.
4. Respetar la diversidad y rechazar todo acto de discriminación, humillación o violencia.

Familias y acudientes

Las familias se comprometen a:

1. Asistir a las actividades de formación y “Escuelas de familias y cuidadores”.
2. Informar al colegio sobre situaciones relevantes que puedan afectar el bienestar emocional del estudiante.
3. Gestionar la atención en salud cuando el colegio recomiende valoración psicológica o psiquiátrica.
4. Evitar prácticas de crianza violentas y promover el diálogo respetuoso.

Docentes y personal administrativo

El personal del colegio se compromete a:

1. Promover ambientes de aula y de trabajo basados en el respeto, la escucha y la participación.
2. Identificar señales de alerta en salud mental y activar la ruta interna cuando sea necesario.
3. Participar en procesos de formación en salud mental, convivencia y enfoque de derechos.

Directivos y órganos de gobierno escolar

Las directivas y órganos de gobierno escolar se comprometen a:

1. Incluir la salud mental como eje transversal en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Destinar recursos y tiempos institucionales para acciones de promoción, prevención y atención.
3. Articular el Comité Escolar de Convivencia y los demás comités que se creen con las políticas de salud mental y convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA - 2026



SANCIÓNNESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

**Dado en Melgar Tolima, Primer (01) días del mes de diciembre del año dos mil
veinticinco 2025**

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Representantes de padres de familia	Representante de padres de familia
Representante de los estudiantes	Representante de los exalumnos
Representante de los docentes	Representante de los docentes
Coordinador general	Rectora
Representante legal	